

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE			
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal			
Año III	Segundo Periodo Ordinario	LIX Legislatura	Núm. 10

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
03 DE MAYO DE 2011**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS Pág. 09

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión del Segundo Periodo Ordinario celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día martes cinco de abril de 2011

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del Segundo Periodo Ordinario celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves siete de abril de 2011

COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

Oficio suscrito por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía el punto de acuerdo por el que el Senado de la República declara la década 2011-2020 como “El Decenio de Acción para la Seguridad Vial”, con la meta de estabilizar y reducir la mortalidad en México y en el mundo prevista por accidentes de tránsito para 2020 Pág. 09

Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual envía copia

simple del punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos entregue por escrito, en un término no mayor a 30 días naturales, al Honorable Congreso del Estado de Morelos, un informe respecto de la situación de avance y aplicación que guardan los 8 ejes rectores de la alianza por la calidad educativa en el Estado Morelos, solicitando su adhesión al mismo Pág. 09

Oficio suscrito por la diputada Lorena Luna Jiménez, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que ratifica su posición de ser parte de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por lo que solicita ser tomada en cuenta en todo lo relacionado a la misma Pág. 09

Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que solicita una ampliación de turno a dicha Comisión, de la iniciativa de Ley de Contratos de Colaboración para la Inversión y Servicios Públicos del Estado de Guerrero Pág. 00

Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite los acuerdos aprobados por dicha Comisión, relativos al oficio presentado por el ciudadano Armando Cabrera Villela, presidente del Consejo Porcícola de Guerrero, A. C., con el que solicita una partida presupuestal para ejecutar el proyecto de repoblación porcina para socios del Consejo Porcícola de Guerrero y del oficio suscrito por el maestro César Gustavo Ramos, presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que envía el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, solicitando sea descargado

de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio suscrito por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar por el que solicita se asigne más presupuesto especialmente a los colegios de bachilleres y escuelas preparatorias populares por cooperación, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha Comisión en relación al oficio signado por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que solicita la reasignación de recursos para diversos ámbitos del sector educativo, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio suscrito por los ciudadanos Ignacio Ramírez Juárez, Nicolás Gómez Nava, Humberto Nava Reyna, Zeferino Cortés Díaz y Pablo Cortés Varona, presidentes de bienes comunales de Santiago, Tlacotepec, Consejo Guerrerense Nuevo Milenio, A. C. Consejo Supremo de los Pueblos de Filo Mayor y Unión de Ejidos y Comunidades Civil Culturales del Estado de Guerrero A. C., respectivamente, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 01

Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha Comisión en relación al oficio suscrito por el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, presidente de la Comisión de Examen Previo, con el que solicita reasignación de recursos para los rubros de participación ciudadana, creación de la Unidad Deportiva en Acapulco, Guerrero Centro de

Integración Juvenil en Guerrero y estimular el deporte en personas discapacitadas de nuestra Entidad, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio signado por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y María de Jesús Aguirre Maldonado, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, por el que exhortan se consideren recursos necesarios en materia de atención a las víctimas del delito, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

Oficio suscrito por el diputado Victoriano Wences Real, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha Comisión en relación al oficio signado por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y Coria Cecilia Pinedo Alonso, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, por el que exhortan a las legislaturas de las entidades a realizar adecuaciones necesarias en las constituciones y leyes locales, con el objeto de atender los mandatos de los párrafos quinto del artículo 2 constitucional y último del apartado "A" del mismo artículo, a fin de establecer los procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

Oficio signado por el doctor Edmundo Román Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales y Presidente de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia Penal del Estado de Guerrero, mediante el cual comunica a esta Soberanía que con fecha 15 de abril del año en curso, se hizo entrega del expediente técnico que corresponde al estado de Guerrero para la obtención del subsidio federal 2011, a la Secretaría Técnica del

Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Pág. 10

Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 Pág. 11

Oficio suscrito por el licenciado Luis Alberto Montes Salmerón, fiscal especializado para la atención de delitos electorales del estado de Guerrero, con el que envía el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo enero-marzo de 2011 Pág. 11

Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, por el que remite el informe de los primeros 100 días, de gestión al frente de la Auditoría General del Estado Pág. 00

Oficio suscrito por el doctor Ernesto Araujo Carranza, consejero presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el 5 informe anual de labores y resultados 2010 Pág. 11

Denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Omar Erik Arteaga Camacho, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en contra del ciudadano Arturo Latabán López, auditor general del Estado y su respectiva ratificación Pág. 11

Oficio remitido por los honorables congresos de los estados de Oaxaca y Tamaulipas, honorables ayuntamientos de los municipios de Xalpatláhuac y Malinaltepec, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. Pág. 11

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

Denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, en

contra del funcionario público Alberto López Rosas, por conductas efectuadas durante su gestión en la administración municipal de Acapulco de Juárez y su respectiva ratificación Pág.12

INICIATIVAS

De Ley de Becas y Apoyos para el Desarrollo de la Educación del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 12

De Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 14

De decreto por medio del cual se reforma el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por los diputados Ramiro Jaimes Gómez, Irma Lilia Garzón Bernal y Antonio Galarza Zavaleta Pág. 46

De decreto por el que se reforman los artículos 188 en sus párrafos primero y quinto; 188 Bis y 189 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez Pág. 63

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Pág. 70

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica el llamado a la ciudadana Mariana Gutiérrez Ramírez, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero Pág. 74

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Zacarías Néstor Navarrete, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero Pág. 75

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia

indefinida al ciudadano Hossein Nabor Guillen, al cargo y funciones de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 50

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al ciudadano gobernador constitucional del estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, emita un decreto para institucionalizar un programa oficial permanente de apoyo económico y técnico de impulso a las actividades de los productores de café en el Estado en el que se contemplen además estrategias de promoción para concretar la comercialización del café que se produce en la Entidad en los establecimientos comerciales y hoteles ubicados en las zonas turísticas, así como en las tiendas departamentales que operan en Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 53

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a los titulares de las diversas secretarías y organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, a que en los cambios del personal de cada dependencia se garanticen los derechos laborales de los trabajadores, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 53

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Antonio Galarza Zavaleta y Ramiro Jaimes Gómez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a través de sus respectivas direcciones del

registro civil, notifiquen a las vocalías del registro federal de electores de la Entidad, los registros de las personas reportadas como fallecidas, con el objeto de contar con un instrumento actualizado para la jornada electoral en las elecciones locales, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 55

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, doctor Ascencio Villegas Arrizón, para que proponga al Honorable Consejo Universitario de nuestra máxima casa de estudios, la creación de unidades académicas que oferten las carreras de derecho, medicina, ciencias agropecuarias y ambientales en el municipio de Tlapa de Comonfort, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 58

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al licenciado Sofío Ramírez Hernández, titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus facultades institucionales sea intermediario ante las partes y en su oportunidad se les entregue el fertilizante a los campesinos de forma oportuna y sin distinciones, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 61

INTERVENCIONES

Del diputado Efraín Ramos Ramírez, en relación al 125 aniversario del "Día Internacional del Trabajo"

Pág. 63

Del diputado Carlos Álvarez Reyes, relativo a la comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía del ciudadano procurador general de justicia del Estado

Pág. 66

Del diputado Carlos Álvarez Reyes, en relación con la muerte del escritor argentino Ernesto Sábato

Pág. 66

**Presidencia de la diputada
Irma Lilia Garzón Bernal**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ramos Ramírez Efraín, Saidi Pratt Juan Manuel, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Marco Antonio Moreno Abarca, Bonfilio Peñaloza García, José Natividad Calixto Díaz, Luis Edgardo Palacios Díaz, Alicia Margarita Sierra; para llegar tarde los diputados Víctor Manuel Jorrín Lozano y Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 42 minutos del día martes 3 de mayo de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Victoriano Wences Real:

<<Tercer Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión del Segundo Periodo Ordinario celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día martes cinco de abril de 2011.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del Segundo Periodo Ordinario celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves siete de abril de 2011.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía el punto de acuerdo por el que el Senado de la República declara la década 2011-2020 como "El Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con la meta de estabilizar y reducir la mortalidad en México y en el mundo prevista por accidentes de tránsito para 2020.

II. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual envía copia simple del punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos entregue por escrito, en un término no mayor a 30 días naturales, al Honorable Congreso del Estado de Morelos, un informe respecto de la situación de avance y aplicación que guardan los 8 ejes rectores de la alianza por la calidad educativa en el Estado de Morelos, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por la diputada Lorena Luna Jiménez, integrante de la Quincuagésima Novena

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que ratifica su posición de ser parte de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por lo que solicita ser tomada en cuenta en todo lo relacionado a la misma.

IV. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que solicita una ampliación de turno a dicha Comisión, de la iniciativa de Ley de Contratos de Colaboración para la Inversión y Servicios Públicos del Estado de Guerrero.

V. Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite los acuerdos aprobados por dicha Comisión, relativos al oficio presentado por el ciudadano Armando Cabrera Villela, presidente del Consejo Porcícola de Guerrero, A. C., con el que solicita una partida presupuestal para ejecutar el proyecto de repoblación porcina para socios del Consejo Porcícola de Guerrero y del oficio suscrito por el maestro César Gustavo Ramos, presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que envía el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio suscrito por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar por el que solicita se asigne más presupuesto especialmente a los colegios de bachilleres y escuelas preparatorias populares por cooperación, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha Comisión en relación al oficio signado por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que solicita la reasignación de recursos para diversos ámbitos del sector educativo, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio suscrito por los

ciudadanos Ignacio Ramírez Juárez, Nicolás Gómez Nava, Humberto Nava Reyna, Zeferino Cortés Díaz y Pablo Cortés Varona, presidentes de bienes comunales de Santiago, Tlacotepec, Consejo Guerrerense Nuevo Milenio, A. C. Consejo Supremo de los Pueblos de Filo Mayor y Unión de Ejidos y Comunidades Civil Culturales del Estado de Guerrero A. C., respectivamente, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IX. Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha Comisión en relación al oficio suscrito por el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, presidente de la Comisión de Examen Previo, con el que solicita reasignación de recursos para los rubros de participación ciudadana, creación de la Unidad Deportiva en Acapulco, Guerrero Centro de Integración Juvenil en Guerrero y estimular el deporte en personas discapacitadas de nuestra Entidad, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

X. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio signado por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y María de Jesús Aguirre Maldonado, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, por el que exhortan se consideren recursos necesarios en materia de atención a las víctimas del delito, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

XI. Oficio suscrito por el diputado Victoriano Wences Real, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha Comisión en relación al oficio signado por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y Coria Cecilia Pinedo Alonso, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, por el que exhortan a las legislaturas de las entidades a realizar adecuaciones necesarias en las constituciones y leyes locales, con el objeto de atender los mandatos de los párrafos quinto del artículo 2 constitucional y último del apartado "A" del mismo artículo, a fin de establecer los procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

XII. Oficio signado por el doctor Edmundo Román

Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales y Presidente de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia Penal del Estado de Guerrero, mediante el cual comunica a esta Soberanía que con fecha 15 de abril del año en curso, se hizo entrega del expediente técnico que corresponde al estado de Guerrero, para la obtención del subsidio federal 2011, a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

XIII. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

XIV. Oficio suscrito por el licenciado Luis Alberto Montes Salmerón, fiscal especializado para la atención de delitos electorales del estado de Guerrero, con el que envía el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo enero-marzo de 2011.

XV. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, por el que remite el informe de los primeros 100 días, de gestión al frente de la Auditoría General del Estado.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, continuar con la lectura del Orden del Día.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

XVI. Oficio suscrito por el doctor Ernesto Araujo Carranza, consejero presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el 5 informe anual de labores y resultados 2010.

XVII. Denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Omar Erik Arteaga Camacho, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en contra del ciudadano Arturo Latabán López, auditor general del Estado y su respectiva ratificación.

XVIII. Oficio remitido por los honorables congresos de los estados de Oaxaca y Tamaulipas, honorables

ayuntamientos de los municipios de Xalpatláhuac y Malinaltepec, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, en contra del funcionario público Alberto López Rosas, por conductas efectuadas durante su gestión en la administración municipal de Acapulco de Juárez y su respectiva ratificación.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De Ley de Becas y Apoyos para el Desarrollo de la Educación del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por medio del cual se reforma el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por los diputados Ramiro Jaimes Gómez, Irma Lilia Garzón Bernal y Antonio Galarza Zavaleta.

d) De decreto por el que se reforman los artículos 188 en sus párrafos primero y quinto; 188 Bis y 189 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica el llamado a la ciudadana Mariana Gutiérrez Ramírez, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano

Zacarías Néstor Navarrete, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano Hossein Nabor Guillen, al cargo y funciones de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al ciudadano gobernador constitucional del estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, emita un decreto para institucionalizar un programa oficial permanente de apoyo económico y técnico de impulso a las actividades de los productores de café en el Estado, en el que se contemplen además estrategias de promoción para concretar la comercialización del café que se produce en la Entidad en los establecimientos comerciales y hoteles ubicados en las zonas turísticas, así como en las tiendas departamentales que operan en Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a los titulares de las diversas secretarías y organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, a que en los cambios del personal de cada dependencia se garanticen los derechos laborales de los trabajadores, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Antonio Galarza Zavaleta y Ramiro Jaimes Gómez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a través de sus respectivas direcciones del registro civil, notifiquen a las vocalías del registro federal de electores de la Entidad, los registros de las personas reportadas como fallecidas, con el objeto de contar con un instrumento actualizado para

la jornada electoral en las elecciones locales, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, doctor Ascencio Villegas Arrizón, para que proponga al Honorable Consejo Universitario de nuestra máxima casa de estudios, la creación de unidades académicas que oferten las carreras de derecho, medicina, ciencias agropecuarias y ambientales en el municipio de Tlapa de Comonfort, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al licenciado Soffio Ramírez Hernández, titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus facultades institucionales sea intermediario ante las partes y en su oportunidad se les entregue el fertilizante a los campesinos de forma oportuna y sin distinciones, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Efraín Ramos Ramírez, en relación al 125 aniversario del “Día Internacional del Trabajo”.

b) Del diputado Carlos Álvarez Reyes, relativo a la comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía del ciudadano procurador general de justicia del Estado.

c) Del diputado Carlos Álvarez Reyes, en relación con la muerte del escritor argentino Ernesto Sábato.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 3 de mayo de 2011.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 12 asistencias de los diputados Galarza Zavaleta Antonio, Soto Ramos Faustino, Valenzo Cantor Rubén, García González Francisco Javier, Salgado Parra Jorge, Leyva Mena Marco Antonio, García García Esteban, Torres Miranda Francisco Javier, González Hernández Ernesto, Morales Prieto Javier, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Jorrín Lozano Víctor Manuel, con lo que se hace un total de 37 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del “a” y “b” en mi calidad de presidente, me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 7 de abril del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido; así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía el punto de acuerdo por el que el Senado de la República, declara la década 2011-2020 como “el decenio de acción para la seguridad vial”, con la meta de estabilizar y reducir la mortalidad en México y en el mundo prevista por accidentes de tránsito para 2020.

II. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual envía copia simple del punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos entregue por escrito, en un término no mayor a 30 días naturales, al Honorable Congreso del Estado de Morelos, un informe respecto de la situación de avance y aplicación que guardan los 8 ejes rectores de la alianza por la calidad educativa en el Estado de Morelos, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por la diputada Lorena Luna Jiménez, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que ratifica su posición de ser parte de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por lo que solicita ser tomada

en cuenta en todo lo relacionado a la misma.

IV. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que solicita una ampliación de turno a dicha comisión de la iniciativa de ley de contratos de colaboración, para la inversión y servicios públicos del estado de Guerrero.

V. Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite los acuerdos aprobados por dicha comisión, relativos al oficio presentado por el ciudadano Armando Cabrera Villela, presidente del Consejo Porcícola de Guerrero, A. C., con el que solicita una partida presupuestal para ejecutar el proyecto de repoblación porcina para socios del Consejo Porcícola de Guerrero y del oficio suscrito por el maestro César Gustavo Ramos, presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que envía el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio suscrito por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que solicita se asigne más presupuesto especialmente a los colegios de bachilleres y escuelas preparatorias populares por cooperación, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio signado por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que solicita la reasignación de recursos para diversos ámbitos del sector educativo, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio suscrito por los ciudadanos Ignacio Ramírez Juárez, Nicolás Gómez Nava, Humberto Nava Reyna, Zeferino Cortés Díaz y Pablo Cortés Varona, presidentes de bienes comunales de Santiago, Tlacotepec, Consejo Guerrerense Nuevo

Milenio, A. C., Consejo Supremo de los Pueblos de Filo Mayor, y Unión de Ejidos y Comunidades Civil Culturales del Estado de Guerrero A. C., respectivamente, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IX. Oficio suscrito por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio suscrito por el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, presidente de la Comisión de Examen Previo, con el que solicita reasignación de recursos para los rubros de participación ciudadana, creación de la unidad deportiva en Acapulco, Guerrero centro de integración juvenil, en Guerrero y estimular el deporte en personas discapacitadas de nuestra Entidad, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

X. Oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio signado por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y María de Jesús Aguirre Maldonado, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, por el que exhortan se consideren recursos necesarios en materia de atención a las víctimas del delito, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

XI. Oficio suscrito por el diputado Victoriano Wences Real, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, con el que remite el acuerdo aprobado por dicha comisión en relación al oficio signado por los diputados Francisco Javier Salazar Sáenz y Coria Cecilia Pinedo Alonso, vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, por el que exhortan a las legislaturas de las entidades a realizar adecuaciones necesarias en las constituciones y leyes locales, con el objeto de atender los mandatos de los párrafos quinto del artículo 2 constitucional y último del apartado "a" del mismo artículo, a fin de establecer los procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

XII. Oficio signado por el doctor Edmundo Román Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales y presidente de la Comisión para la Implementación de la

Reforma en materia de Seguridad y Justicia Penal del Estado de Guerrero, mediante el cual comunica a esta Soberanía, que con fecha 15 de abril del año en curso, se hizo entrega del expediente técnico que corresponde al estado de Guerrero, para la obtención del subsidio federal 2011, a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

XIII. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

XIV. Oficio suscrito por el licenciado Luis Alberto Montes Salmerón, fiscal especializado para la atención de delitos electorales del estado de Guerrero, con el que envía el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo enero-marzo de 2011.

XV. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, por el que remite el informe de los primeros 100 días, de gestión al frente de la Auditoría General del Estado.

XVI. Oficio suscrito por el doctor Ernesto Araujo Carranza, consejero presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el 5º informe anual de labores y resultados 2010.

XVII. Denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Omar Erik Arteaga Camacho, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en contra del ciudadano Arturo Latabán López, auditor general del Estado y su respectiva ratificación.

XVIII. Oficio remitido por los honorables congresos de los estados de Oaxaca y Tamaulipas, honorables ayuntamientos de los municipios de Xalpatlahuac y Malinaltepec, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Protección Civil, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

Apartado III, se toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

Apartado IV, esta Presidencia informa que la iniciativa en referencia fue turnada a tres comisiones: Justicia, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Hacienda. Asimismo, estas comisiones tienen en su poder dicha iniciativa desde el día 20 de abril de 2010, por lo cual se estima que el análisis se encuentra ya muy avanzado en las mismas, por lo anterior, se estima que su petición se encuentra destiempo y es improcedente.

Apartado del V al X, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, los remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sean descargados de la relación de pendientes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado XI, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, los remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sean descargados de la relación de pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas.

Apartado XII, se toma conocimiento del oficio de antecedentes para los efectos conducentes.

Apartado XIII, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XIV, a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

Apartado XV, a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado XVI, a la Comisión para la atención del Acceso a la Información Pública para los efectos de lo dispuesto por el artículo 77 Bis, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XVII, a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 76, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Apartado XVIII, se toma conocimiento del oficio de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 3 de mayo del año 2011.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, en contra del licenciado Alberto López Rosas, por conductas efectuadas durante su gestión en la administración municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, y su respectiva ratificación.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la denuncia de antecedentes a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de

Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 76, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y 112 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Marco Antonio Cabada Arias.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con el permiso de la Mesa Directiva:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe, Marco Antonio Cabada Arias, diputado integrante de la fracción independiente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a consideración de esta Representación, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la iniciativa de Ley de Becas y Apoyos para el Desarrollo de la Educación del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en términos del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está destinada a satisfacer necesidades de desarrollo social y cultural, prepara al ser humano para vivir una vida en plenitud, en sana convivencia con sus semejantes. Es un medio para fortalecer la identidad y la sana convivencia, desarrollando las capacidades humanas y fomentando el progreso científico, ayuda a combatir la ignorancia y los prejuicios, promoviendo la formación de valores, la adquisición y transmisión de conocimientos.

El precepto antes citado establece que la educación básica es obligatoria. Asimismo, el artículo 13, fracción II, inciso "e", del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, obliga al Estado Mexicano, por haberlo firmado el Presidente de la República y ratificado por el senado, conforme al

artículo 133, de la Constitución invocada, a implantar un sistema adecuado de becas.

La situación económica en la que vivimos ha provocado un alto índice de deserción escolar, desde el nivel preescolar, incluyendo los niveles de primaria, secundaria, bachillerato, universitario y de postgrado. Muchos de nuestros y nuestras estudiantes abandonan las aulas para emplearse en trabajos temporales, en muchas ocasiones mal remunerados que merman sus capacidades potenciales, de ahí la importancia de que el gobierno estatal invierta más recursos en apoyarlos (las), y de legislar en materia de becas y apoyos escolares para coadyuvar al desarrollo de la educación en nuestro Estado de Guerrero.

Las becas y apoyos para el desarrollo de la educación son una manera muy importante de ayudar a quienes desean iniciar o continuar con sus estudios y no cuentan con los recursos necesarios o para estimular a quienes tengan un excelente desempeño académico, cultural, deportivo, cívico, en la investigación o para los que pretenden estudiar o realizar estancias en otras entidades del país o en el extranjero, a fin de que puedan contribuir con sus conocimientos y preparación al desarrollo de nuestra Entidad.

Destinar recursos a la educación en nuestro Estado de Guerrero, implica una inversión importante, pero no puede ser percibido como un gasto inútil, dicha acción traerá consigo un importante beneficio a futuro en la calidad de vida de las y los guerrerenses. Parte de esta inversión en la educación son las becas y apoyos destinados a las y los estudiantes de los diferentes niveles educativos. Estos beneficios brindan a los alumnos y las alumnas la posibilidad de que desarrollen sus capacidades, así como incrementar sus habilidades, mismas que sentarán las bases para el ejercicio de su profesión.

En el Capítulo Primero de la ley que se presenta, sobre disposiciones generales, se aborda la importancia de regular, fortalecer y transparentar el otorgamiento de becas y apoyos para el desarrollo de la educación del Estado de Guerrero. Los beneficios deben otorgarse por mandato de ley, no pueden ser sujetos a la buena fe del gobierno estatal en turno. Así se brindará certeza a las alumnas y los alumnos de que todos y todas tendrán la oportunidad de acceder a ellos.

En el Capítulo Segundo, se establece que la Coordinación General de Programas Sociales “Guerrero Cumple”, creada por el acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales “Guerrero Cumple”, órgano directamente adscrito a la oficina del titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número veintiséis, alcance I, de fecha uno de abril de dos mil once, será la encargada de controlar, promover, coordinar, difundir, programar, aprobar, supervisar, dar seguimiento y evaluar la ejecución de las acciones necesarias para otorgar las becas y apoyos de naturaleza educativa o de investigación.

El planteamiento de que la responsabilidad en todo lo que respecta a las becas y apoyos para el desarrollo de la educación corresponda a la referida coordinación, es con el propósito de no crear un Instituto Estatal de Becas, que ocasionaría una gran erogación de recursos al Estado de Guerrero, que serán utilizados en otorgar más becas y apoyos. La coordinación antes señalada será la que organice y de viabilidad a los procesos de asignación de becas y apoyos. Asimismo, conforme al acuerdo de su creación tiene por objeto y atribución coordinar y articular la implementación, formulación y aplicación de los programas sociales a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado. Además cuenta con la estructura y funciones afines por lo que será la encargada del programa social de becas y apoyos para el desarrollo de la educación que quedará establecido por esta ley.

El Capítulo Tercero, refiere a las becas estatales y sus diferentes modalidades: becas económicas, becas en especie, apoyos económicos y apoyos en especie. Beneficios que serán regulados, transparentados y otorgados en términos de la presente ley y su reglamento.

En el Capítulo Cuarto, se establecen los criterios de selección para el número y otorgamiento de becas y apoyos educativos que el gobierno del Estado ofrezca y otorgue para cada ciclo escolar, periodo de tiempo o tarea determinada, que dependerán del presupuesto autorizado para tal efecto.

En el Capítulo Quinto, se señalan los derechos y obligaciones de las becarias, becarios, beneficiarias y beneficiarios de los apoyos que brindará el gobierno del Estado de Guerrero.

En el Capítulo Sexto, se establece un registro de datos que se integrará con el nombre completo de la becaria, becario, beneficiaria o beneficiario, la modalidad y el monto de la beca o el apoyo, la institución en la que se encuentran inscritos, el ciclo escolar o el tiempo que percibirá ese beneficio.

El Capítulo Séptimo, sobre supervisiones, infracciones, sanciones y cancelación de becas o apoyos, alude al seguimiento de las becarias, becarios,

beneficiarias o beneficiarios y las sanciones a que se harán acreedores en caso de incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, me permito presentar la iniciativa con proyecto de decreto siguiente:

LEY DE BECAS Y APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

El objetivo principal de la iniciativa de la ley de becas y apoyos para el desarrollo de la educación para el Estado de Guerrero, es fortalecer, difundir, transparentar y regular el otorgamiento de becas o apoyos a fin de incentivar y fomentar el aprovechamiento, desempeño y competitividad del alumno.

Se pretende otorgar certeza en la entrega de los apoyos y que las fechas que se pacten para la entrega de apoyos se respete y no tengan los alumnos que acudir a las protestas o a la inconformidad, para resolver un derecho adquirido.

Si bien es cierto que la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social han realizado la entrega recepción de becas, también lo es que la coordinación "Guerrero cumple", va a coadyuvar para un mejor control para evitar duplicidad de los beneficiarios.

En esta iniciativa se pretende que los apoyos sean económicos y en especie y que los apoyos que se otorguen sean de beneficio general tales como mochilas, y uniformes escolares.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- El número de becas y apoyos para el desarrollo de la educación del Estado de Guerrero, dependerá del presupuesto asignado para tal efecto.

Tercero.- La Coordinación General de Programas Sociales "Guerrero Cumple" y las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado que operan y ejecutan programas de becas o apoyos para el desarrollo de la educación, en un plazo sesenta días deberán expedir el reglamento de la presente ley.

Cuarto.- Las becas o apoyos para el desarrollo de la educación a que se refiere esta ley, serán otorgados de manera progresiva conforme al presupuesto que se asigne para ese fin.

Quinto.- Las becas o apoyos que se estén otorgando actualmente por las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se registrarán por las normas aplicables durante su emisión.

Sexto.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente ley.

Respetuosamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre y representación de las organizaciones sociales y campesinas de Guerrero, integrantes del foro permanente de organizaciones sociales de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 24, 47, 50 fracción II, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y III, 126 fracción II, y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa de nueva Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero número .

ANTECEDENTES

La presente iniciativa, es una propuesta consensada durante junio de 2010 a febrero de 2011, por un grupo plural y representativo de organizaciones campesinas guerrerenses, integradas en el foro permanente de organizaciones sociales de Guerrero, con la finalidad de presentar a esta LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la presente propuesta de iniciativa que hemos denominado nueva Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

En marzo de 2008, se realizó en Chilpancingo el Primer Encuentro Estatal Campesino, construyendo propuestas para el desarrollo rural alternativo, donde se alcanzaron los primeros acuerdos y conclusiones que han servido de base a las discusiones y debates posteriores.

Asimismo, durante los meses de julio y agosto de 2010, con el aval del Consejo Guerrerense de Desarrollo Rural Sustentable y organizados por las organizaciones proponentes, se efectuaron cuatro foros temáticos en los que mediante un ejercicio crítico y propositivo, se generaron propuestas orientadas a la elaboración de la presente propuesta de iniciativa de ley.

Después de los foros, las organizaciones campesinas realizaron reuniones de trabajo en las que analizaron las diversas propuestas, mismas que al ser consensadas fueron incorporadas en la presente iniciativa.

De igual manera se retomaron las propuestas generadas en el Encuentro Estatal Campesino, efectuado en marzo de 2008, en la ciudad de Chilpancingo; las reflexiones desarrolladas en distintas reuniones de las organizaciones campesinas de Guerrero; y como referencia contextual se revisaron las leyes de desarrollo rural sustentable de Guerrero aún vigente y las de otras entidades federativas y la federal.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pueblo de Guerrero tiene el legítimo derecho de hacer las propuestas que estime pertinentes para mejorar sus condiciones de vida; pero que lamentablemente, las leyes vigentes en el país y en nuestra entidad no otorgan a la ciudadanía aún la facultad del derecho de iniciativa popular; en razón de lo anterior los representantes de las organizaciones campesinas integrantes del foro permanente de organizaciones sociales de Guerrero, están imposibilitadas para presentar en la vía de iniciativa popular la presente propuesta.

Segundo.- Que el 17 de febrero de este año; la presente propuesta fue presentada públicamente al Honorable Congreso de Estado, por los dirigentes de las

organizaciones sociales, misma que recibió la Comisión de Gobierno trasladándola a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, desde donde su presidente, el diputado Héctor Ocampo Arcos, con los asesores de las organizaciones han hecho una serie de agregados y consideraciones que han modificado en parte la propuesta original y que los dirigentes de las organizaciones no tenemos inconveniente en integrarlas, porque mejora el planteamiento original.

Tercero.- Que el artículo 50, fracción II de la misma Constitución y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me otorga el derecho de presentar iniciativas de ley y toda vez que como diputado en los términos del primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estoy obligado a ser gestor y promotor del pueblo ante esta Soberanía, presento la actual iniciativa surgida del consenso de las organizaciones sociales de Guerrero, referidas en el primer considerando.

Cuarto.- Que la presente ley está integrada de 7 títulos 22 capítulos y 131 artículos, cuyo contenido en su capitulado y articulado va estableciendo paso a paso los objetivos y metas de la misma, así el título primero conformado por dos capítulos, tiene la finalidad de definir los alcances de la aplicación de la ley y define como objeto de la misma la instauración de un marco jurídico, donde se asuma el diagnóstico y la planeación participativa del territorio como punto de partida para el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, agrícolas y no agropecuarias, que fomente la productividad, la competitividad y la creación de posibilidades de agregación del valor y comercialización justa, el título segundo integrado por 5 capítulos, define la visión y planeación y seguimiento de las acciones del desarrollo rural sustentable en el estado de Guerrero como la participación informada, democrática y corresponsable de los distintos actores rurales en el marco de las instancias de consulta y planeación de los ámbitos comunitarios municipal, distrital y estatal.

Define los objetivos que deben tener las políticas de Estado, para garantizar que en el ejercicio de planeación y seguimiento en la acción pública se establezcan las bases del desarrollo rural sustentable.

Establece también quienes son las autoridades competentes, como se integra la comisión intersecretarial y las funciones de la misma, regula la integración y funcionamiento del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable determinado como objetivo principal que esta instancia define y orienta la

política, programas y acciones públicas que impulsen el desarrollo rural sustentable en Guerrero.

El Título Tercero, contiene 6 capítulos, en el articulado de cada uno de ellos se prevé el ordenamiento ecológico territorial y el manejo sustentable de los recursos naturales, establece reglas para regular la sanidad agropecuaria y el carácter inocuo de su sector y la normalización de la producción rural, establece la sustentabilidad como criterio fundamental en el fomento de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, mandando que quienes hagan uso productivo de los recursos naturales como son el suelo, agua, flora y fauna, deberán seleccionar técnicas y actividades agropecuarias que garanticen la conservación o incremento de la productividad, sin deteriorarlos y de acuerdo con la actitud y potencial natural de los territorios y las condiciones socioeconómicas y culturales de los productores.

El Título Cuarto “De la Comercialización y financiamiento y capitalización rural”, se estructura por 5 capítulos, con sus disposiciones busca convertir al desarrollo agropecuario en el segundo eje de desarrollo económico de Guerrero, su articulado mandata al gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Rural establezca el sistema estatal de información para el desarrollo rural sustentable y su participación en el sistema homólogo nacional.

Dicho sistema integrará información internacional, nacional, estatal, municipal y de distrito de desarrollo rural, relativo a los aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural; información de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades, expectativas de producción, precios; mercados de insumos y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas. Asimismo, podrá incluir la información procedente del Sistema Nacional de Información Agraria y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, entre otras fuentes.

En el capítulo segundo de este título, se prevé la promoción y apoya la comercialización agropecuaria y demás bienes y servicios que se realicen en el ámbito de las regiones rurales de Guerrero, con el objetivo de mejorar los procesos de comercialización a través de la constitución, integración, consolidación y capitalización de las empresas comercializadoras de las organizaciones de productores de los sectores social y privados dedicados al acopio y ventas de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural, en especial los procesos de acondicionamiento y transformación industrial que las mismas realicen y la creación de sistemas de

seguimiento a la operación de compraventa entre los distintos agentes de la sociedad rural para prevenir y evitar prácticas fraudulentas que deterioren el ingreso de los productores primarios.

Establece como deber del gobierno del Estado colaborar de acuerdo con las atribuciones, funciones y recursos en la integración del sistema nacional de financiamiento rural y la comisión intersecretarial, fortalecer dicho sistema, promoviendo el funcionamiento de una banca social en los términos del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de la Federación.

El título quinto referido al desarrollo social integral y autogestivo, **(FALLA DE AUDIO)**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre y representación de las organizaciones sociales y campesinas de Guerrero, integrantes del foro permanente de organizaciones sociales de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 24, 47, 50, fracción II y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y III, 126, fracción II; y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa de nueva Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero número.

ANTECEDENTES

I.- La presente iniciativa, es una propuesta consensada durante junio de 2010 a febrero de 2011, por un grupo plural y representativo de organizaciones campesinas guerrerenses, integradas en el foro permanente de organizaciones sociales de Guerrero, con la finalidad de presentar a esta LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la presente propuesta de iniciativa que hemos denominado nueva Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

II.- En marzo de 2008, se realizó en Chilpancingo el Primer Encuentro Estatal Campesino, construyendo propuestas para el desarrollo rural alternativo,

obteniéndose, después del análisis de la problemática rural de la Entidad, las siguientes conclusiones:

1. En el contexto nacional, el estado de Guerrero se sitúa entre los últimos lugares en cuanto a bienestar social y desarrollo económico; mientras que ocupa los primeros lugares en marginación, pobreza y analfabetismo, lo que se refleja en una gran desigualdad económica, social y cultural, así como en graves condiciones de exclusión de amplios actores de la sociedad, preponderantemente en el medio rural.

2. De acuerdo a las estimaciones oficiales, Guerrero es una Entidad con muy alto grado de marginación; situación que se agudizó entre los años 2002 y 2005, en los que se pasó del segundo al primer lugar a nivel nacional en cuanto al grado de marginación por Entidad Federativa, superando a Chiapas y Oaxaca. En el 2002, 67 de los 76 municipios que conformaban la Entidad se encontraban en situación de alta y muy alta marginación; mientras que en el 2005 de los 81 municipios existentes 73 se encontraban en tal condición; es decir, un 90 por ciento del territorio ya padecía problemas asociados a la marginación.

3. En la actualidad 44.57 por ciento de los hogares guerrerenses tienen tan bajos ingresos que no pueden cubrir sus necesidades de alimentación, el 51.23 por ciento no pueden cubrir con sus ingresos el acceso a servicios de salud y educación, y el 66.59 por ciento de los hogares genera ingresos que no les permite cubrir necesidades para el consumo de vestido, calzado, vivienda y transporte público. De esta manera se hace evidente que la pobreza y la marginación en Guerrero constituyen la principal violación a los derechos humanos y esto se hace más agudo en el medio rural.

4. Si consideramos que la población rural es la que vive en localidades de hasta 2,500 personas, entonces en Guerrero el 42 por ciento (1,322,247 habitantes) de su población es rural. Y si a esto agregamos que la población rural inmigrada a los principales centros urbanos de la Entidad, es la que sustenta la actividad en el sector servicios e industrial, entonces se concluye que Guerrero sigue siendo una Entidad eminentemente rural.

5. De acuerdo a lo anterior, los presupuestos de los tres ámbitos de gobierno que año con año se orientan al campo, no son proporcionales al porcentaje de la población que ahí vive; acentuando con ello el rezago social, la pobreza y la deuda histórica que la sociedad en general, y en particular las grandes ciudades y la industria, tienen para con el campo, en tanto proveedor de alimentos, materias primas, mano de obra, servicios ambientales, y preservador de las tradiciones culturales.

6. Al campo y a sus pobladores, tanto la clase política como los distintos gobiernos, los han considerado como menores de edad, o en el lenguaje institucional: “población objetivo”. Es decir, se les ve como un sector “minusválido” que no puede valerse por sí mismo, y por tanto, no puede ser sujeto de su propio desarrollo. En razón de ello las políticas públicas y la estructura institucional siguen operando preponderantemente bajo una visión asistencialista, paternalista y clientelar.

7. A pesar de que en la legislación, en los planes, y en los programas que abordan la cuestión rural, se postula la necesidad de instaurar la visión de desarrollo rural integral sustentable, en Guerrero son muy incipientes las prácticas que desde las instituciones y desde las organizaciones campesinas promueven este modelo de desarrollo rural alternativo.

8. La entrada en vigor del capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ahondará aún más la situación de pobreza y rezago que vive el campo guerrerense, toda vez que su agricultura es predominantemente minifundista, temporalera y de autoconsumo. El libre mercado aumentará aún más el éxodo del campo a la ciudad, la feminización de la agricultura y la pobreza.

III.- Asimismo, durante los meses de julio y agosto de 2010, con el aval del Consejo Guerrerense de Desarrollo Rural Sustentable y organizados por las organizaciones proponentes; se efectuaron cuatro foros temáticos en los que, mediante un ejercicio crítico y propositivo, se generaron propuestas orientadas a la elaboración de la presente propuesta de iniciativa de ley.

En cada uno de los foros se realizaron mesas de trabajo en las que se abordaron las siguientes temáticas:

Foro temático	Mesas de trabajo	Sede
Foro 1. Políticas de Estado y participación campesina en el desarrollo rural sustentable	1.1 Políticas de estado	Chilpancingo de los Bravo
	1.2 Planeación y evaluación	
	1.3 Organización campesina autogestiva	
	1.4 Democratización de los CDRS	
Foro 2. Ordenamiento ecológico territorial y	2.1 Ordenamiento Ecológico Territorial (OET)	Tecpan de Galeana

manejo sustentable de los recursos naturales	2.2 Agua y micro cuencas	
	2.3 Silvicultura sustentable	
	2.4 No maderables	
Foro 3. Desarrollo agropecuario, financiamiento y comercialización rural	3.1 Desarrollo de cadenas productivas	Arcelia
	3.2 Producción de maíz	
	3.3 Financiamiento	
	3.4 Comercialización rural	
Foro 4. Desarrollo tecnológico, capacitación y asistencia técnica rural. Desarrollo social autogestivo.	4.1. Investigación y desarrollo tecnológico	Chilapa de Álvarez
	4.2. Desarrollo de capacidades locales	
	4.3. Desarrollo social y autogestivo	
	4.4 Identidad cultural	

IV.- Después de los foros, las organizaciones campesinas realizaron reuniones de trabajo en las que analizaron las diversas propuestas, mismas que al ser consensadas fueron incorporadas en la presente iniciativa.

V.- De igual manera se retomaron las propuestas generadas en el Encuentro Estatal Campesino, efectuado en marzo de 2008 en la ciudad de Chilpancingo; las reflexiones desarrolladas en distintas reuniones de las organizaciones campesinas de Guerrero; y como referencia contextual se revisaron las leyes de desarrollo rural sustentable de Guerrero aún vigente; las de otras entidades del país y la federal.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pueblo de Guerrero tiene el legítimo derecho de hacer las propuestas que estime pertinentes para mejorar sus condiciones de vida; pero que lamentablemente, las leyes vigentes en el país y en nuestra Entidad no otorgan a la ciudadanía la facultad y derecho de iniciativa popular; en razón de lo anterior los representantes de las organizaciones campesinas integrantes del foro permanente de organizaciones sociales de Guerrero, están imposibilitadas para presentar en la vía de iniciativa popular, la presente propuesta.

Segundo.- Que el artículo 50, fracción II de la misma Constitución y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo número 286, me otorgan el derecho de presentar iniciativas de ley; y toda vez que como diputado, en los términos del primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estoy obligado a ser “gestor y promotor del pueblo” ante esta soberanía, presento la actual iniciativa popular surgida del consenso de las organizaciones sociales de Guerrero, referidas en el primer considerando.

Tercero.- Que el 17 de febrero del este año; la presente propuesta fue presentada públicamente al Honorable Congreso de Estado por los dirigentes de las organizaciones sociales, misma que recibió la Comisión de Gobierno trasladándola a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, desde donde su presidente, el diputado Héctor Ocampo Arcos, con los asesores de las organizaciones ha hecho una serie de agregados y consideraciones que han modificado en partes la propuesta original, y que los dirigentes de las organizaciones no tenemos inconvenientes en integrarlas, porque mejoran el planteamiento de origen.

Cuarto.- Frente a los actuales desafíos, para salvar al campo como un espacio generador de alimentos, agua, aire, oxígeno y materias primas para la humanidad, es necesario planificar y coordinar acciones, tanto de instituciones como de organizaciones campesinas, que permitan fortalecer la capacidad autogestiva de sus pobladores mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el impulso de la agricultura sustentable, la adopción de tecnologías apropiadas, la creación de instrumentos financieros que permitan la capitalización, la integración de cadenas productivas, la diversificación de actividades económicas y la planeación participativa del desarrollo rural sustentable.

Quinto.- Que la presente iniciativa tiene por objeto propiciar una mejor calidad de vida en el campo guerrerense. Así como, proporcionarle al sector rural, un instrumento jurídico que proteja e impulse las actividades inherentes a su razón de ser, favoreciendo el desarrollo territorial integral, considerando como eje articulador al recurso agua, y fomentando el aprovechamiento sustentable del conjunto de recursos naturales. Justamente porque el campo y los campesinos sustentan el pasado, presente y futuro de la humanidad, esta iniciativa será un referente fundamental en la cotidiana lucha por lograr una mejor calidad de vida y un mundo mejor para todos.

Sexto.- Para avanzar en este propósito, resulta necesario actualizar, y en algunos casos reorientar, las políticas públicas rurales, de tal manera que su operación sea transparente, descentralizada y considere

la participación plural e incluyente de los pobladores rurales, en la planeación, en la toma de decisiones, en la gestión, en la ejecución de acciones y en la evaluación de los resultados; a través de los espacios institucionales que legalmente están reconocidos, tales como los consejos de desarrollo rural sustentables (municipales, regionales, estatal y federal), los consejos de planeación para el desarrollo municipales y estatal, los consejos de participación ciudadana, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto; atendiendo al interés del pueblo de Guerrero, expresado por las organizaciones campesinas que suscriben la presente iniciativa, con el aval del Consejo Guerrerense de Desarrollo Rural Sustentable; y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados; se somete al Pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE NUEVA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO ____.

TÍTULO PRIMERO.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y sus disposiciones son de observancia obligatoria en el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La implementación y aplicación de la presente ley, se hará respetando las libertades individuales, sociales y empresariales que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes que de ella emanen.

Artículo 2.- El objeto de la ley es la instauración de un marco jurídico donde se asuma el diagnóstico y la planeación participativa del territorio, como punto de partida para el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales, acuícolas y no agropecuarias; teniendo como soporte la aptitud y el potencial de los recursos existentes en el territorio a través de una base tecnológica apropiada que fomente la productividad, la competitividad y la creación de posibilidades de agregación de valor y comercialización justa, en beneficio de los habitantes rurales del estado de

Guerrero. y sin que se contravenga la sustentabilidad de los recursos naturales y el medio ambiente.

Se considera de interés público para los habitantes del Estado de Guerrero el desarrollo sustentable de los territorios rurales de la Entidad, desde una óptica integral que considere: el ordenamiento ecológico y la planeación territorial con una perspectiva de cuenca, subcuenca o microcuenca; el aprovechamiento, uso y manejo sustentable de los recursos naturales; la cooperación y solidaridad de sus pobladores; la capitalización eficiente de los procesos productivos; y la participación corresponsable de los diversos actores rurales.

Es de interés público también, la coordinación de los tres niveles de gobierno con la sociedad civil rural en la planeación integral y organización de la producción agropecuaria, acuícola y silvícola; en el fomento de las innovaciones tecnológicas; en la industrialización y comercialización de bienes y servicios rurales; en el financiamiento y la capitalización rural; y en general, en todas aquellas acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de los territorios rurales del estado de Guerrero.

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. Actividades agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura, acuicultura (incluye pesca).

II. Actividades económicas de la sociedad rural. Las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, industriales, comerciales y de servicios.

III. Actores de la sociedad rural. Personas físicas o morales de los sectores social y privado que interactúan en la sociedad rural.

IV. Agricultura sustentable. Sistemas de producción agropecuaria, forestal y acuícola que permitan obtener producciones estables de forma económicamente viable, socialmente aceptable y en armonía con el medio ambiente.

V. Agrosilvopastoril. La combinación de la agricultura y la ganadería conjuntamente con el cultivo y aprovechamiento de especies forestales.

VI. Autogestión. Proceso mediante el cual un grupo o comunidad social toma en sus propias manos la producción de bienes y servicios aprovechando de

manera sustentable los recursos disponibles y el mínimo uso de insumos externos, con el propósito de mejorar su calidad de vida. VII. Bienestar social. Satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población, incluidas, entre otras: la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica y otros.

VII. Cadena productiva. Describe el proceso desde la fase de producción primaria hasta las de transformación, agregación de valor del bien o producto y hasta la comercialización del mismo.

VIII. Comercio justo. La representación más directa y solidaria entre el productor y el consumidor, que procura un trato comercial más beneficioso para ambos.

IX. Comisión Intersecretarial.- Figura colegiada mandatada en la LDRS, la cual es integrada por las entidades que tiene injerencia en el sector rural.

X. Consejo Mexicano. El Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

XI. Consejo Guerrerense. El Consejo del Estado de Guerrero para el Desarrollo Rural Sustentable.

XII. Consejo Distrital. El Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito de Desarrollo Rural, reconocido en la estructura institucional de la Sagarpa; o también, se refiere a la región económico-administrativa, reconocida por el sistema de planeación del gobierno del Estado de Guerrero.

XIII. Consejo Municipal. El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.

XIV. Contraloría social. Expresión de organización y decisión informada de los ciudadanos, orientada a controlar, corregir y mejorar los programas públicos para que operen con oportunidad, eficiencia y calidad, en concordancia con las leyes, reglamentos y reglas de operación vigentes.

XV. Cosecha.- La cantidad de producto resultante de la siembra de un cultivo en un ciclo determinado y en una superficie definida

XVI. Cuenca hidrográfica. La unidad territorial en la cual el agua que cae por precipitación se reúne y escurre a un punto común o fluye toda a un río, lago, o mar. También se considera el sistema biológico, físico, económico, social e institucional estrechamente relacionado y con variaciones a considerar en el tiempo y en el espacio territorial cuyo eje central es el agua

XVII. Desarrollo integral de microcuenca. Es el proceso participativo mediante el cual se planifica,

gestiona y ejecutan acciones, para lograr el desarrollo pleno de la población atendida en el territorio de la microcuenca, considerando la integración simultánea de los ejes ambiental, económico, social, humano e institucional, con la expectativa de contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida de las familias rurales y de su entorno.

XVIII. Desarrollo rural sustentable. El conjunto de acciones públicas, sociales y privadas que contribuyen al mejoramiento integral de la calidad de vida de la población y de las actividades económicas en el medio rural, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales, en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables. Considerando también, el respeto de los valores culturales, usos y costumbres de los habitantes rurales.

XIX. Descentralización. Transferir los recursos federales a la entidad y/o los municipios y/u organizaciones sociales rurales.

XX. Desertificación. La pérdida de la capacidad productiva de las tierras, causadas por el hombre, en cualquiera de los ecosistemas existentes en el territorio del Estado de Guerrero.

XXI. Equidad de género.- Es el trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con uno diferenciado pero que se considera equivalente por lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades.

XXII. Estímulos fiscales. Los incentivos otorgados por el Gobierno del Estado a través de beneficios preferentes en el ejercicio de la tributación.

XXIII. Gobierno del Estado. El gobierno del Estado de Guerrero.

XXIV. Ley. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

XXV. Ley de Planeación. La Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.

XXVI. Marginalidad. La definida de acuerdo con los criterios dictados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

XXVII. Mejor calidad de vida. Expresión ideal de condiciones de vida que permiten garantizar a un

individuo y/o grupo social el acceso a trabajo, salud, alimentación, vivienda y educación, de manera sustentable y en un entorno sociopolítico favorable a ello.

XXVIII. Milpa. El sistema de policultivo que tiene al maíz como cultivo principal.

XXIX. Ordenamiento ecológico territorial. Las acciones de diagnóstico y planeación que los actores rurales organizadamente hacen en su territorio con el propósito de aprovechar y manejar sustentablemente los recursos naturales ahí existentes.

XXX. Órdenes de Gobierno. Los gobierno federal, del Estado y de los municipios de Guerrero.

XXXI. Organismos genéticamente modificados. Cualquier organismo que posea una combinación de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de biotecnología moderna.

XXXII. Participación ciudadana. El ejercicio del derecho de los ciudadanos para participar de manera sistemática en los asuntos públicos que le competen.

XXXIII. Población rural. Toda persona fiscal o moral que, siendo usufructuario o no de tierras, realice acciones productivas y sociales en el medio rural.

XXXIV. Poder Ejecutivo estatal. El gobierno del Estado de Guerrero

XXXV. Productos básicos y estratégicos. Aquellos alimentos que forman parte de la dieta nutricional de la mayoría de la población en general o de las distintas regiones; y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural, las actividades económicas preponderantes, o los objetivos estratégicos para el desarrollo sustentable del Estado de Guerrero.

XXXVI. Programas sectoriales. Los Programas específicos del Gobierno del Estado que establecen las políticas, objetivos, presupuestos e instrumentos para cada uno de los ámbitos de gestión del desarrollo rural sustentable.

XXXVII.- Pueblo indígena. Los pueblos originarios que mantienen un territorio ocupado, donde reproducen su vida social y material; y poseen una cultura específica basada en su lengua, tradiciones y costumbres, lo que confiere cohesión social a su población.

XXXVIII. Recursos naturales. Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de

aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales; tierras, agua, flora, fauna, recursos minerales y recursos genéticos.

XXXIX. Rentabilidad. Se refiere a la obtención de beneficios de una actividad productiva que impacten en el ámbito económico, social y ambiental. (Rentabilidad tridimensional)

XL. Sistema producto. El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipos técnicos, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización. Para fines de esta ley, este término se utilizará como sinónimo de cadena productiva.

XLI. Servicios Ambientales (sinónimo: beneficios ambientales). Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación, entre otros.

XLII. Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

XLIII. Sagarpa. La delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal.

XLIV. Sistema. Mecanismo de concurrencia y coordinación de las funciones de las diversas dependencias e instancias públicas y privadas, en donde cada una de ellas participa de acuerdo con sus atribuciones y competencia para lograr un determinado propósito.

XLV. Soberanía alimentaria. Las estrategias y medidas para garantizar en todo momento el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población.

XLVI. Sustentabilidad. El conjunto de acciones que permiten la preservación de la economía rural, el bienestar social y los recursos naturales, evitando su erosión o deterioro.

XLVII. Transparencia. La visibilización de las acciones y recurso públicos para que los ciudadanos y actores sociales ejerzan su derecho a saber sin ninguna limitación o condición que denigre la dignidad humana

CAPÍTULO 2

OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 4. La presente ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases organizativas que permitan la generación, instrumentación y evaluación de políticas y programas públicos en el territorio rural del estado con el objetivo primordial de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

II. Asegurar la asignación de recursos públicos suficientes y oportunos para la ejecución y operación de programas y proyectos específicos en los territorios rurales guerrerenses y negociar la descentralización de los programas que en la actualidad están centralizados

III. Asegurar la inclusión de los diversos actores rurales, desde una perspectiva de género y en los distintos niveles y territorios, en el proceso de planeación y toma de decisiones sobre programas, proyectos y reglas de operación y/o normas que les incumban.

IV. Asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante acciones de ordenamiento territorial y el uso de tecnologías apropiadas, que permitan la conservación de los mismos para las generaciones futuras.

V. Asegurar la producción suficiente de alimentos nutritivos e inocuos que contribuya a la suficiencia alimentaria de los guerrerenses y de la Nación.

VI. Incentivar la productividad mediante el uso de insumos y tecnologías apropiadas, así como de la reconversión, rotación, asociación y diversificación productiva; y la integración de las cadenas productivas o sistemas producto de relevancia para la economía local, estatal y nacional.

VII. Asegurar el desarrollo de las capacidades locales a través de la generación de innovaciones y la difusión de las mismas, así como la capacitación oportuna y relevante de los actores rurales.

VIII.- Considerar a la microcuenca hidrográfica como la unidad territorial básica para realizar los procesos participativos de planeación-gestión-acción-evaluación del desarrollo rural sustentable.

Artículo 5.- Son sujetos de esta ley, para los beneficios y responsabilidades que en ella se señalan: los ejidos, las comunidades y las organizaciones o asociaciones

constituidas legalmente en el ámbito nacional, estatal, regional, distrital, municipal y comunitario; los productores privados, agroempresarios, comerciantes, agroindustriales y prestadores de servicios que incidan o se relacionen con el medio rural; y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderantemente actividades en el medio rural.

Artículo 6.- El gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural es la autoridad competente para la aplicación de esta ley. Para ello, en coordinación con los gobiernos Federal y municipales y las organizaciones de productores, impulsará políticas, programas y acciones en el medio rural, que serán considerados prioritarios y estratégicos para el desarrollo de la Entidad, mismos que estarán orientados a los siguientes objetivos:

I. Promover el bienestar social y crecimiento económico de los pobladores del campo y de sus comunidades, mediante la conservación, diversificación y generación de empleos, incluyendo el no agropecuario en el medio rural; así como el mejoramiento de la calidad de vida, particularmente de grupos marginados vulnerables y minoritarios presentes en los territorios rurales.

II. Impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial, y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del Estado.

III. Contribuir a la Soberanía y seguridad alimentaria del Estado y la Nación mediante la planificación estratégica de la producción agropecuaria estatal.

IV. Asegurar la conservación y mejoramiento de las especies y semillas criollas y nativas relacionadas con la soberanía alimentaria; así como la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, y los recursos naturales existentes en el territorio estatal.

Artículo 7.- Todos los programas y acciones de desarrollo rural sustentable que implemente el gobierno del Estado, y en los que se coordine con los gobiernos federal y municipales, y las organizaciones de sociales rurales, se considerará la disponibilidad, la aptitud, el potencial y la calidad de los recursos naturales y productivos; así como las variables de carácter social, económico, cultural. Al respecto, preferentemente en tierras frágiles se establece como condición que previo a la realización de dichas acciones, promueva estudios

de impacto ambiental, y/o de ordenamiento ecológico territorial; y que se tome en cuenta la tipología de productores que definan la Comisión Intersecretarial del Gobierno Federal y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, validado y ajustado por el Consejo Guerrerense, a fin de generar las estrategias de atención de acuerdo a cada escenario y situación socioeconómica y cultural.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES RURALES EN LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO 1

DE LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 8.- La planeación y el seguimiento de las acciones de desarrollo rural sustentable en el estado de Guerrero considerará la participación informada, democrática y corresponsable de los distintos actores rurales, en el marco de las instancias de consulta y planeación de los ámbitos comunitario, municipal, distrital y estatal. Ello, en congruencia con la Ley de Planeación y demás ordenamientos aplicables; la presente ley; del Plan Estatal de Desarrollo; los programas sectoriales, especiales y el concurrente; y los convenios de coordinación establecidos entre los tres órdenes de gobierno.

Artículo 9.- Para asegurar que en el ejercicio de planeación y seguimiento de la acción pública se establezcan las bases del desarrollo rural sustentable, se considerará política de estado con los siguientes objetivos:

I. Fortalecer y/o incrementar las actividades productivas, asociativas y de gestión de minifundistas, ejidatarios, comuneros y sus organizaciones, en un proceso productivo eficiente, equilibrado en lo ambiental, económico y sociocultural, que permita una relación justa y equitativa en sus intercambios comerciales con el mercado, estatal, regional, nacional e internacional.

II. Incrementar producción y productividad, empleo e ingreso, rentabilidad y competitividad de las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, tomando en cuenta los indicadores internacionales, mediante la aplicación de métodos científicos y aplicando nuevas tecnologías, garantizando el respeto a las culturas campesinas e indígenas locales y privilegiando la sustentabilidad en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y biodiversidad.

III. Propiciar que las áreas rurales utilizadas en actividades productivas, eleven la calidad y la cantidad de la productividad, en todos los aspectos tratando de reducir las disparidades entre el desarrollo urbano y rural.

IV. Generar condiciones para impulsar el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, como respuesta a los fenómenos de migración, cambio generacional, transformación productiva y cambio climático.

V. Promover que la población rural guerrerense con base en la disminución del intermediarismo aumente el valor agregado, mediante la aplicación de una visión de cadena y de mercado, incorporando a su ingreso el valor comercial de los productos agroalimentarios, potencializando los recursos de las localidades y regiones del Estado.

VI. Utilizar de forma diferenciada y en función de las características de los mercados todo el potencial productivo del estado de forma sustentable, para alcanzar, mantener y aumentar de manera sostenida, una balanza comercial agroalimentaria superavitaria, con base en la producción estatal.

VII. Impulsar una transformación productiva y social en el campo guerrerense acorde con los objetivos de desarrollo estatal y nacional, mediante la capitalización, desarrollo tecnológico, mejoramiento de las capacidades de organización económica y de participación activa en las cadenas de valor agregado y comercialización, de pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros sus organizaciones.

VIII. Fomentar el aumento permanente de la productividad de las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas y no agropecuarias, a través del uso de buenas prácticas, donde la visión de rentabilidad social, económica y ambiental, sean la base de la toma de decisiones para fortalecer la organización y capacitación de los productores y sus organizaciones.

IX. Planear la producción agroalimentaria a partir del potencial del territorio y sustentándolas en bases ambientales, técnicas, económicas y socioculturales con la participación permanente de las organizaciones de productores.

X. Promover acciones que propicien el empleo rural y la retención de la fuerza laboral, con base en generar oportunidades remuneradoras y una mayor oferta a la sociedad rural; haciendo énfasis en la incorporación de jóvenes en todos los procesos de desarrollo local.

XI. Establecer a través, de procesos de planeación participativa local del territorio los lineamientos y métodos que apoyen a las organizaciones y los habitantes rurales a identificar oportunidades y en función de ellas definir sus necesidades de infraestructura básica, de producción, de distribución y de comercialización.

XII. Promover el establecimiento de mecanismos de autogestión de las organizaciones y destinatarios de los apoyos económicos, tecnológicos y comerciales, para garantizar que estos logren los objetivos para el cual se otorgan.

XIII. Dar certidumbre a la producción y comercialización de los productos guerrerenses en el corto, mediano y largo plazo.

XIV. Dotar a las organizaciones y productores de elementos técnicos, legales y administrativos que promuevan el desarrollo de negocios y agroindustrias, la reconversión y diversificación productiva del campo, e incentiven una mayor oferta financiera.

XV. Optimizar las estructuras del Gobierno estatal a través, de la descentralización hacia los municipios y organizaciones de productores de las funciones tácticas y operativas de planeación, gestión, coordinación y evaluación.

XVI. Fortalecer a nivel de organizaciones de productores, las funciones operativas en materia de desarrollo rural sustentable a través, de la planeación del territorio considerando como unidades básicas para ello la subcuenca y microcuenca.

I. La creación, promoción y ejecución de programas y acciones que tengan como fin supremo el desarrollo de las potencialidades rurales que eleven la calidad de vida de su población, aseguren la soberanía alimentaria y la producción diversificada, sin deteriorar los recursos naturales.

II. La descentralización de los recursos públicos en los ámbitos sectorial, regional, municipal y comunitario, mediante reglas de operación que garanticen mayor eficiencia y transparencia operativa, eficacia en los resultados, y mecanismos de contraloría social.

III. El impulso de programas de atención especial en las regiones con mayor rezago social y económico, que impliquen la concurrencia de recursos públicos de los tres órdenes de gobierno a partir de una específica regionalización y estratificación socioeconómica; y el

diseño, junto con la población involucrada, de objetivos, acciones y presupuestos que reviertan los síntomas y las causas estructurales de dicho rezago.

IV. La visión de sustentabilidad como criterio rector de las acciones gubernamentales en el ordenamiento territorial, el uso de los recursos naturales, la aplicación de tecnologías, el fomento de la productividad, el desarrollo de los mercados, y la dotación de los servicios y apoyos al campo.

V. El fortalecimiento de la agricultura campesina sustentable como estrategia de sustentabilidad para que los pobladores rurales puedan vivir en y del campo.

VI. La inclusión, en los programas y acciones de desarrollo rural sustentable, de la equidad de género, y la participación organizada de los sectores tradicionalmente excluidos, tales como: las mujeres, los jóvenes, los indígenas, los migrantes, los minusválidos, los adultos mayores, entre otros.

VII. Las demás acciones que acuerde o proponga el Consejo Guerrerense en congruencia con los propósitos de la presente ley y la normatividad de los programas públicos.

Artículo 10.- La Secretaría, en virtud de sus propias facultades o por sugerencia del Consejo Guerrerense, considerará las propuestas de las organizaciones y productores que concurren en las actividades del sector y de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, a fin de incorporarlas en el Programa Sectorial, Especial y Concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de los municipios, y establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento que garanticen los objetivos planteados.

Artículo 11.- El Consejo Guerrerense es la instancia en donde se exponen y aprueben las propuestas de políticas y programas de desarrollo rural, mismas que se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. El Ejecutivo estatal, en coordinación con los municipios y la federación, a través de las dependencias que corresponda, hará las previsiones necesarias para asignar los recursos presupuestales suficientes que cumplan con los objetivos y acciones de los programas sectoriales, durante el tiempo de vigencia de los mismos.

II. La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, acordará y solicitará al Ejecutivo estatal el establecimiento de programas especiales,

necesarios o emergentes, cuando ocurran contingencias. Para ello, solicitará la participación de los gobiernos Federal y Municipales, de acuerdo a la competencia de actividades y ordenamientos normativos vigentes en la materia.

III. Los programas sectoriales, concurrentes y los que se implementen para el estado de Guerrero, considerarán las propuestas tanto de los consejos de desarrollo rural sustentables como de las organizaciones y sistemas producto que operen y tengan representación formal en la entidad. Asimismo, se integrarán a dichos programas los compromisos derivados de convenios o acuerdos formales establecidos con los gobiernos federales y municipales de la Entidad.

Artículo 12.- El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemplará el fomento de acciones específicas en los siguientes aspectos que inciden, coadyuvan y determinan una mejor calidad de vida en el medio rural:

- I. Actividades económicas sustentables.
- II. Educación y cultura para el desarrollo rural sustentable.
- III. Salud.
- IV. Autosuficiencia alimentaria.
- V. Planeación familiar, y política de población para el desarrollo integral.
- VI. Vivienda digna.
- VII. Infraestructura y equipamiento urbano para el desarrollo rural sustentable.
- VIII. Combate a la pobreza y la marginación.
- IX. Rehabilitación y conservación de los recursos naturales y producción de servicios ambientales.
- X. Inclusión, con equidad de género, en las acciones de desarrollo rural sustentable de mujeres, jóvenes, niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad.
- XI. Impulso de la cultura de la legalidad y respeto de los derechos humanos.
- XII. Respeto a los usos y costumbres de los pueblos indígenas que fortalezcan sus capacidades autogestivas y el desarrollo sustentable.

XIII. Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra.

XIV. Empleo rural y la seguridad social mediante la promoción de oportunidades laborales y la capacitación en las áreas agropecuaria, comercial, agroindustrial y de servicios.

XV. Protección a los derechos laborales de los trabajadores rurales, los jornaleros agrícolas y los migrantes.

XVI. Protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre, inestabilidad social y violencia.

XVII. Planeación participativa del territorio, identificando la aptitud y potencial del mismo y las habilidades, destrezas y experiencias del poblador y productor rural.

XVIII. Las demás que determinen el Ejecutivo estatal y proponga el Consejo Guerrerense.

Artículo 13. El gobierno del Estado podrá celebrar los convenios necesarios con la Federación, los gobiernos municipales y las organizaciones, en los términos de las disposiciones de esta Ley, para definir las responsabilidades de cada uno de ellos en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

En estos convenios se establecerá la responsabilidad de los gobiernos y las organizaciones para promover la oportuna concurrencia, en el ámbito de sus competencias, de otros programas sectoriales que, en términos de las disposiciones legales aplicables, serán responsabilidad de las diferentes dependencias y entidades.

Artículo 14.- Los convenios a que se refiere este capítulo establecerán los lineamientos conforme a los cuales el gobierno del Estado, el de la Federación, el de los municipios y las organizaciones realizarán las actividades y dictarán las disposiciones necesarias para cumplir los objetivos y metas del programa sectorial.

Dichos convenios establecerán las bases que determinarán las formas de participación gubernamental, incluyendo entre otras, las siguientes:

- I. La programación de las actividades que especifique las responsabilidades operativas y presupuestales en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa sectorial, y en el que deban aplicarse recursos públicos;

II. El compromiso conjunto del gobierno del Estado, de los municipios y de las organizaciones de hacer del conocimiento público los programas derivados de estos convenios, así como la aplicación, distribución y entrega de los recursos al nivel del beneficiario;

III. La adopción de la demarcación espacial de los consejos de desarrollo rural que corresponda, como base geográfica para la cobertura territorial de atención a los pobladores del sector rural, así como para la operación y seguimiento de los programas productivos y de los servicios especializados definidos en la presente ley, sin detrimento de lo que acuerden en otros instrumentos jurídicos;

IV. La participación del gobierno municipal correspondiente en los programas de atención prioritaria a las regiones de mayor rezago económico y social, así como las de reconversión o diversificación productiva;

V. La participación del gobierno municipal en el desarrollo de infraestructura y el impulso y/o fortalecimiento a la organización de los productores para hacer más eficientes los procesos de producción, transformación, servicios, acopio y comercialización que ellos desarrollen;

VI. La participación de los gobiernos municipales tomando como base la demarcación territorial de los distritos de desarrollo rural u otras que se convengan, en la captación e integración de la información que requiera el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable. Así mismo, la participación de dichas autoridades en la difusión de la misma a las organizaciones sociales, con objeto de que dispongan de la mejor información para apoyar sus decisiones respecto de las actividades que realicen;

VII. Los procedimientos mediante los cuales solicitarán al gobierno estatal que acuda con apoyos y gestiones ante el Gobierno Federal para la aplicación de programas especiales de atención por situaciones de emergencia, con objeto de mitigar los efectos de las contingencias, restablecer los servicios, las actividades productivas y reducir la vulnerabilidad de las regiones ante fenómenos naturales perturbadores u otros imprevistos que afecten cosechas, ingresos, bienes patrimoniales y la vida de las familias;

VIII. La participación y cooperación de los gobiernos municipales con el personal estatal y federal que se asigne a los distritos de desarrollo rural, en la promoción de la participación de las organizaciones sociales y de la población en lo individual en el funcionamiento de los

distritos, de tal manera que éstos constituyan una instancia intermedia de atención pública al sector.

Artículo 15.- Los convenios que celebre el Estado con la Federación o los municipios, deberán prever la constitución de mecanismos y, en su caso, figuras asociativas para la administración de los recursos presupuestales que se destinen a los programas de apoyo, así como disposiciones para la entrega directa de los apoyos económicos a las organizaciones y los beneficiarios, quienes serán los responsables de llevar a cabo la contratación o adquisición de los bienes y servicios que requieran para la realización de las inversiones.

Artículo 16.- Para la realización de los programas operativos de la administración pública estatal, y en su caso los federales, que participen en el Programa Especial Concurrente y los programas sectoriales, se tomarán como base, según la naturaleza de los mismos, la organización territorial y administrativa de los distritos de desarrollo rural y los municipios. Los gobiernos municipales coadyuvarán en la concertación con las organizaciones de productores y los sectores social y privado en aquellas acciones que rebasen su ámbito territorial.

Artículo 17.- De acuerdo a los criterios de federalización y descentralización de atribuciones, funciones y recursos que fije la federación, el gobierno del Estado podrá celebrar acuerdos para operar en los distritos de desarrollo rural, los cuales contarán con una unidad administrativa para la instrumentación de cada uno de los programas que se determinen.

La operación de los distritos de desarrollo rural se hará conforme a los criterios y acciones que se desprendan de la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable y con base en los convenios que los gobiernos federal y estatal celebren para tal efecto.

CAPÍTULO 2

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONCURRENTES Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL

Artículo 18.- La aplicación de esta ley, es competencia de las siguientes autoridades:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Las dependencias federales que aplican recursos en los territorios rurales de Guerrero;

III. La Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del Estado;

IV. Los ayuntamientos.

Artículo 19.- Para los propósitos de esta ley, las autoridades competentes, en sus respectivos ámbitos de influencia, auspiciarán la integración de una Comisión Intersecretarial que coordinará, propondrá y asignará responsabilidades para la participación de las diversas dependencias y entidades en las acciones de desarrollo rural sustentable. Esta comisión dará seguimiento y evaluará las acciones públicas referidas en los programas especiales, emergentes y concurrentes que se implementen y convengan a iniciativa propia o a propuesta del Consejo Guerrerense.

Artículo 20.- La comisión intersecretarial estará integrada por los titulares o su representante de las siguientes dependencias del Gobierno del Estado, mismas que también serán copartícipes en las acciones de concurrencia:

- a. Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo titular la presidirá;
 - b. Secretaría General de Gobierno;
 - c. Secretaría de Administración y Finanzas;
 - d. Secretaría de Desarrollo Social;
 - e. Secretaría de la Mujer;
 - f. Secretaría de Educación;
 - g. Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
 - h. Secretaría de Salud;
 - i. Secretaría de Asuntos Indígenas;
 - j. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - k. Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo; y
- l. Los demás organismos y dependencias, incluyendo a las federales que orienten sus acciones en el sector rural, y que se consideren necesarias.

Cada uno de los integrantes de la Comisión Intersecretarial nombrará a un representante suplente, que será el funcionario que tenga mayor relación con actividades y aspectos del desarrollo rural sustentable.

Artículo 21.- La Comisión Intersecretarial a través de su presidente, convocará a reuniones a otras

dependencias y Entidades del poder público federal, estatal y municipal, con el objeto de participar en los asuntos de su competencia relacionados con las acciones concurrentes que incidan en el desarrollo rural sustentable en el Estado.

Artículo 22.- La Comisión Intersecretarial a través de las dependencias y entidades que la integran, ejecutará las acciones previstas en este título, basándose en las atribuciones que les otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y su reglamento, así como en la Ley de Planeación.

Artículo 23.- Los integrantes de la Comisión Intersecretarial tienen la obligación de atender las reuniones convocadas por el presidente y mantener una constante comunicación con el Consejo Guerrerense.

CAPÍTULO 3

DEL CONSEJO GUERRERENSE

Artículo 24.- El Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable es un órgano de participación, análisis, deliberación, promoción de consensos, acuerdos, seguimiento y evaluación. Su objetivo principal es la definición y orientación de la política, programas y acciones públicas que impulsen el desarrollo rural sustentable en Guerrero. El programa sectorial de desarrollo rural sustentable y el programa operativo anual, cuya integración, ejecución y monitoreo se realizará mediante procesos participativos, serán su principal referente en la realización de su propósito.

Artículo 25.- El Consejo Guerrerense será presidido por el Ejecutivo Estatal o su suplente. Operará como secretario técnico el delegado de la Sagarpa o su suplente. En ausencia de alguno de estos representantes, el Consejo Guerrerense nombrará a alguien de entre sus miembros para que desempeñe durante dicha sesión la función del ausente.

Artículo 26.- Podrán ser miembros permanentes del Consejo Guerrerense los representantes legales o autorizados de los siguientes organismos:

a. Las organizaciones sociales y económicas rurales legalmente constituidas, y que tengan presencia en al menos dos regiones del estado de Guerrero.

b. Los representantes de los sistemas producto legalmente constituidos.

c. Los representantes de los consejos municipales y distritales de Desarrollo Rural Sustentable.

d. Las dependencias que forman parte de la Comisión Intersecretarial.

e. Las dependencias federales con representación en el Estado.

f. Las instituciones de educación, investigación y consultoría técnica.

g. Los organismos que presten algún servicio vinculado al desarrollo rural sustentable.

El Consejo Guerrerense deberá ser representativo de la composición económica, social, ambiental y cultural de los diversos actores rurales de la Entidad. Sin embargo, dado que son los campesinos y sus organizaciones los actores sociales esenciales para el desarrollo rural sustentable, se procurará que en el Consejo Guerrerense tengan una representación paritaria con respecto a los actores institucionales. En este sentido, la representatividad sectorial del Consejo Guerrerense se basará en las siguientes cuotas porcentuales:

Representante	Proporción
De los tres niveles de Gobierno y del Congreso Local	Hasta el 35 %
De las instituciones de educación, investigación y consultoría	Hasta el 15 %
Organizaciones sociales y económicas; sistemas producto, productores privados, y sociedad civil.	Al menos el 50 %

Artículo 27.- Para cumplir con sus funciones el Consejo Guerrerense formará comisiones operativas en los temas de evaluación y seguimiento, agricultura, ganadería, pesca y acuacultura, Soberanía alimentaria, Recursos naturales y medio ambiente, equidad de género y juventud, Asuntos indígenas, Grupos vulnerables y demás temas sustantivos materia de la presente ley.

Artículo 28.- Será responsabilidad del Consejo Guerrerense:

I. La formulación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, en coordinación con las dependencias del sector estatal, federal y de los municipios;

II. Analizar, y en su caso, aprobar el Programa Operativo Anual que presente el Ejecutivo estatal para el sector;

III. La definición de los territorios específicos que sean el referente operacional de las acciones de desarrollo rural sustentable, mismo que se determinarán de acuerdo a sus potencialidades productivas, identidad cultural, geografía y medio ambiente.

IV. A través de sus comisiones operativas coordinarse constantemente con la Comisión Intersecretarial para dar seguimiento a la asignación de recursos suficientes y oportunos para las acciones prioritarias y estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo;

V. La coordinación y comunicación constante con los Consejos Distritales y Municipales para dar seguimiento a la implementación, monitoreo y evaluación de los programas, proyectos y acciones específicas para el desarrollo rural sustentable.

VI. El fomento a la investigación, capacitación y difusión de tecnologías apropiadas;

VII. Gestionar, en coordinación con la Comisión Intersecretarial, el presupuesto para el Plan Sectorial de Desarrollo Rural Sustentable, aprovechando el Programa Especial Concurrente Federal, los recursos estatales y municipales, así como la participación de los sectores privado y social.

VIII. Proponer al Ejecutivo Estatal, con fundamento en la Ley de Planeación, el Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural sustentable, las políticas y programas públicos orientados a la generación de empleos y la diversificación productiva para garantizar a la población rural el bienestar y su incorporación al desarrollo estatal, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a la población económica y socialmente débil.

Artículo 29.- Es facultad del Consejo Guerrerense proponer al Ejecutivo Estatal la terna para la designación de los secretarios de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya trayectoria y perfil profesional deberán ser afines al desarrollo rural sustentable.

CAPÍTULO 4

DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

Artículo 30.- Los consejos municipales y distritales de desarrollo rural sustentable son instancias de participación de los distintos actores rurales, que en el ámbito del municipio y las regiones económico administrativas del sistema de planeación estatal,

definen, coordinan y evalúan las acciones de desarrollo rural sustentable en congruencia con el Plan Sectorial Estatal de Desarrollo y las leyes federal y estatal de desarrollo rural sustentable.

Artículo 31.- La organización y funcionamiento de los consejos distritales y municipales, se regirán por los lineamientos establecidos en la presente ley y sus reglamentos, y los convenios que al respecto se acuerden entre el gobierno federal y estatal. La validación de los reglamentos que cada una de estas instancias elabore para normar su buen funcionamiento, estará a cargo del Consejo Guerrerense.

Artículo 32.- Los consejos distritales, en el área de su respectiva circunscripción, coadyuvarán al fortalecimiento de la gestión regional y municipal del desarrollo rural sustentable e impulsarán la creación y adecuado funcionamiento de los Consejos Municipales; esto, en coordinación con la Secretaría, la Sagarpa y el Consejo Guerrerense. También, apoyarán en la formulación y aplicación de programas concurrentes municipales para el desarrollo rural sustentable, así como en la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones del Plan Estatal de Desarrollo en sus respectivos distritos.

Artículo 33.- Serán miembros permanentes de los consejos distritales:

I. El representante regional de la Secretaría de Desarrollo Rural, quien lo presidirá.

II. El coordinador distrital de la Sagarpa, quien fungirá como secretario técnico.

III. Las instituciones de educación, investigación y asistencia técnica

IV. Los presidentes municipales o sus representantes, ubicados en dicha cobertura geográfica.

V. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas del sector rural en la región o distrito correspondiente, en forma similar a la integración que se adopta para el Consejo Guerrerense; y que tengan presencia en al menos dos municipios de dicho distrito o región.

VI. Las asociaciones o colegios de profesionistas, relacionados con actividades agropecuarias;

Artículo 34.- Los consejos municipales definirán el plan municipal de desarrollo rural sustentable con enfoque de microcuencas, en congruencia con la realidad

de cada uno de ellos y alineado con el Plan Estatal de Desarrollo Rural. En este marco, serán el espacio para conocer y decidir lo relativo a las necesidades y propuestas de los actores rurales de sus municipios.

Artículo 35.- Serán miembros permanentes de los consejos municipales:

I. Los presidentes municipales, quienes los presidirán;

II. Los representantes en el municipio correspondiente de las dependencias estatales y federales del sector rural;

III. Las instituciones de educación e investigación pública y privada agropecuaria;

IV. Las asociaciones o colegios de profesionistas, relacionados con actividades agropecuarias; y

V. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas del sector rural en el municipio correspondiente, en forma similar a la integración que se adopta para el Consejo Estatal; y que tengan presencia en al menos dos comunidades

Artículo 36.- Será facultad de los consejos municipales proponer al Ejecutivo municipal, la terna para la designación de los directores o coordinadores de desarrollo rural, y de Ecología, asegurando que sus trayectorias y perfil profesional sean afines al desarrollo rural sustentable. Y en los municipios con presencia de 40 por ciento o más de población indígena, se deberá crear una Dirección de Asuntos Indígenas, que coadyuve a la organización productiva de este sector de la población mediante su incorporación en el padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural señalado en el artículo 67.

Capítulo 5.

De las organizaciones rurales autogestiva y los sistemas-producto

Artículo 37.- El Gobierno del Estado, en coordinación estrecha con los gobiernos Federal y Municipales de la Entidad, impulsará y fomentará la creación y consolidación de organizaciones sociales y económicas rurales autogestivas, mediante asesoría y capacitación técnica para la organización y constitución de figuras jurídicas, planeación estratégica, capacitación técnica y administrativa, formación y desarrollo empresarial, entre otras temáticas.

Artículo 38.- Para su constitución legal las organizaciones rurales autogestivas deberán atenerse a

la legislación aplicable a la figura jurídica que adopten. El Gobierno del Estado a través de las Secretarías de Finanzas y General de Gobierno exentará hasta en un 70 por ciento en los pagos por protocolización de las actas constitutivas de las figuras jurídicas eminentemente rurales; así como la del pago de impuesto para la inscripción en el registro público de la propiedad de las mismas.

Artículo 39.- Las organizaciones rurales autogestivas son organismos autónomos y de interés público, por lo que en las acciones de desarrollo rural sustentable, tienen las siguientes facultades:

I. Participar en la formulación, diseño e instrumentación de las políticas de fomento del desarrollo rural sustentable a través de su inclusión en los consejos municipales, distritales y guerrerense, de acuerdo a lo que establezcan sus respectivos reglamentos;

II. Rectorizar los procesos de planeación y gestión integral de los territorios en los ámbitos de locales para asegurar una permanente participación de sus asociados en la definición y ejecución de acciones de desarrollo,

III. Establecer mecanismos de concertación entre la sociedad rural y los gobiernos Federal, Estatal y municipales, en aquellos aspectos concernientes a su razón de ser;

IV. Fortalecer la capacidad de autogestión, negociación y acceso de los productores a los mercados, a los procesos de agregación de valor, a los apoyos y subsidios y a la información económica y productiva;

V. Promover y articular las cadenas de producción-consumo, para lograr una vinculación eficiente y equitativa entre los agentes económicos participantes en ellas;

VI. Reducir los costos de producción e intermediación promoviendo el acceso directo a los servicios y mercados de productos e insumos;

VII. Incidir en la cobertura y calidad de los procesos de capacitación productiva, laboral, tecnológica, empresarial y agraria, a fin de que los pobladores rurales diversifiquen sus actividades económicas, consoliden sus empresas rurales y fortalezcan el empleo;

VIII. Con un enfoque cooperativo impulsar la integración o compactación de unidades de producción rural, mediante programas de reconversión y

diversificación productiva, reagrupamiento de predios y minifundios, atendiendo las disposiciones de la legislación aplicable y los parámetros de eficiencia;

IX. Promover el mejor uso y aprovechamiento racional y eficiente de los recursos naturales para preservar el medio ambiente, atendiendo los criterios de sustentabilidad previstos en esta ley;

X. Fomentar la autosuficiencia de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de mujeres y jóvenes rurales, mediante el uso óptimo y rentable de sus recursos disponibles

Artículo 40.- Para acceder a recursos públicos de los 3 órdenes de gobierno, las organizaciones rurales se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Deberán estar vigentes y operando, conforme a la legislación aplicable;

II. Las solicitudes o proyectos productivos, sociales o ambientales deberán ser parte de un programa de trabajo más amplio integral o estratégico de la organización, enmarcarse en las reglas de operación y normatividad institucional respectiva; y ser viables en términos económicos, sociales y ambientales.

Artículo 41. La Comisión Intersecretarial, promoverá la integración y el adecuado funcionamiento de los sistemas-productos de relevancia económica, social y ambiental para el desarrollo rural sustentable; entre ellos se consideran las siguientes líneas o cadenas productivas: Maíz, frijol, hortalizas tradicionales, limón, café, coco, plátano, mango, jamaica, aguacate, maguey, madera, ganado mayor, apicultura, artesanía tradicional, y los demás que el Consejo Guerrerense considere pertinentes.

Artículo 42.- Los sistemas-producto se integrarán con la participación de productores agropecuarios, agroindustriales y comercializadores que estén formalmente constituidos y que desempeñen un papel importante en algún segmento de la rama productiva respectiva. El propósito de dichos sistemas-producto es planear la producción y comercialización, promover la productividad y competitividad, integrar cadenas de valor, y fortalecer la organización de los productores y agentes involucrados.

Artículo 43.- Para efectos de representación y operación, los sistemas productos elegirán entre sus miembros a un coordinador que preferentemente sea representante de una organización de productores. Y en el desarrollo de sus planes de trabajo se coordinará

estrechamente con el titular, o su representante, de la institución pública con mayor responsabilidad en la dinámica del sistema producto.

TÍTULO TERCERO.

DEL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA Y SILVÍCOLA

CAPÍTULO 1

DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 44.- La sustentabilidad será el criterio fundamental en el fomento a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales. Quienes hagan uso productivo de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna) deberán seleccionar técnicas y actividades agropecuarias que garanticen la conservación o incremento de la productividad, sin deteriorarlos y de acuerdo con la aptitud y potencial natural de los territorios y las condiciones socioeconómicas y culturales de los productores. En el caso del uso de tierras para agricultura se deberá considerar la aplicación de prácticas que reduzcan los procesos erosivos del suelo y de mejoramiento de los mismos a través, de rotación, intercalamiento o asociación de cultivos; cuando el uso sea pecuario se deberá de asegurar la incorporación de las prácticas de uso eficiente del pastoreo, así como, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado; y para la silvicultura, se deberá establecer un plan de aprovechamiento y reforestación.

Artículo 45.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias respectivas del ámbito federal y municipal, fomentará el manejo y uso sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de las actividades productivas, auspiciando como una política rectora la realización de estudios de ordenamiento ecológico territorial y la planeación con enfoque de cuenca, subcuenca y/o microcuenca hidrográfica, considerando esto a escala estatal, regional, municipal, comunitaria, y de predio; tal como se define en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Los ordenamientos ecológicos territoriales señalarán, en las escalas geográficas correspondientes, las áreas y recursos de conservación, protección y productivos; así como el plan de manejo para preservar la biodiversidad, los recursos genéticos y naturales ahí existentes. Corresponderá a los consejos de desarrollo rural

sustentable, en sus respectivas geografías, definirán los cultivos estratégicos de importancia local y regional, mismos que deberán establecerse bajo esta política de ordenamiento ecológico y con una perspectiva de manejo sustentable a corto, mediano y largo plazo.

La planeación para el desarrollo integral de las microcuencas deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Y los programas que ahí se implementen no deberán depender de periodos gubernamentales; por el contrario deberán estar afianzados en una estructura de organización social local y un presupuesto público multianual.

Artículo 46.- Los programas de fomento productivo atenderán el objetivo de reducir los riesgos ambientales y la salud humana, generados por el uso inadecuado del fuego, los agroquímicos, las semillas híbridas y la maquinaria pesada, ofreciendo a los productores tecnologías propias de la agricultura sustentable e incentivos económicos para que gradualmente abandonen aquellas prácticas inadecuadas.

Para definir explícitamente un adecuado fomento productivo, será necesario determinar la aptitud y potencial del territorio, para ello se realizarán planes rectores de producción y conservación en microcuencas que contemplaran entre otras cosas:

- I. Clasificación de la capacidad de uso de los suelos.
- II. El Uso potencial/ agrícola, pecuario, forestal, acuícola, infraestructura.
- III. La disponibilidad de agua superficial y subterránea.
- IV. EL coeficiente de agostadero.
- V. La producción y productividad estimada de los diferentes cultivos.
- VI. Los factores de rentabilidad.
- VII. Todos los demás necesarios para asegurar un fomento productivo rentable y permanente.

Artículo 47.- Para la rehabilitación, conservación y mejoramiento del suelo y el agua, la Secretaría promoverá programas especiales concurrentes que garanticen su protección y uso racional y eficiente.

Para la rehabilitación y conservación de suelos auspiciará a nivel de predios, comunidades y ejidos, microcuencas y subcuencas, estudios agrologicos e hidrológicos, a fin de determinar con precisión su aptitud y potencial productivo y la definición de prácticas apropiadas de manejo agroecológico.

En cuanto al recurso hídrico, se impulsará la formación de una cultura del cuidado del agua, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua y sus similares en el Estado y los municipios. Los programas para la tecnificación del riego darán atención prioritaria a las regiones con en situación o tendencia desertificante; y en las que se registre sobreexplotación de los recursos hídricos subterráneos o superficiales. Al mismo tiempo, se establecerán compromisos con las organizaciones y productores involucrados para que se ajusten a las medidas de uso racional.

Artículo 48.- El Consejo Guerrerense determinará en función del potencial y aptitud del territorio las zonas de reconversión productiva que deberán atenderse de manera prioritaria, cuando la fragilidad, la degradación o sobreutilización de los recursos naturales así lo amerite.

En este mismo sentido promoverá la reestructuración de unidades de producción rural en el marco previsto por la legislación agraria, con objeto de que el tamaño de las unidades productivas resultantes permita una explotación rentable mediante la utilización de técnicas productivas adecuadas a la conservación y uso de los recursos naturales, conforme a la aptitud y potencial de los suelos y las perspectivas del mercado.

Artículo 49.- Para garantizar el cumplimiento de las medidas de equilibrio ecológico señaladas en este título el Gobierno del Estado incentivará económicamente a los actores que realicen acciones relevantes para la restauración, protección y mejoramiento de los recursos naturales; y para quienes hagan mal uso de los recursos naturales y contaminen deliberadamente el medio ambiente, establecerá un impuesto ecológico u otras sanciones equiparables al daño que hallan provocado. Por su parte, los consejos de desarrollo rural sustentable y las organizaciones rurales regionales asumirán el papel de contralores y monitores sociales para hacer valer la variable de sustentabilidad en sus respectivos territorios.

CAPÍTULO 2

DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RURALES

Artículo 50.- La política, programas, acciones y apoyos que con recursos públicos se implementen hacia las actividades agropecuarias y demás actividades

económicas, así como a las inversiones en infraestructura productiva, se orientarán a promover el mejoramiento de la productividad por área (policultivo) y cultivo (monocultivo) sin que ello ponga en riesgo la sustentabilidad de los recursos naturales.

La secretaría, en coordinación con el Consejo Guerrerense, propiciará el aumento de la productividad y la competitividad de las actividades económicas rurales, siempre en el sentido de que se traduzcan en una mejor calidad de vida para los actores principales de los bienes y servicios así generados.

Asimismo, auspiciarán condiciones favorables para el crecimiento de la inversión y el empleo rural, para la creación y fortalecimiento de empresas rurales y sociales, y para ampliar los mercados de los productos agropecuarios, tanto a nivel local, como regional, estatal, nacional e internacional.

Artículo 51.- La Secretaría, en coordinación con el Consejo Guerrerense, promoverá la reconversión productiva sustentable agropecuaria y demás actividades económicas del medio rural, para aprovechar eficientemente los recursos naturales, tecnológicos y humanos, para lograr mayor productividad, competitividad, eficiencia y rentabilidad. Para este propósito se protegerá el medio ambiente, los recursos genéticos nativos, la biodiversidad, la cultura y los usos y costumbres de la población. Asimismo, se promoverá la integración y diversificación de las cadenas productivas y de valor, generando empleos y agregando valor a los productos del campo.

Artículo 52.- El gobierno del Estado, en coordinación con el Consejo Guerrerense y la Comisión Intersecretarial, fomentará las actividades económicas del medio rural, a través de la promoción, impulso y apoyo a las siguientes vertientes:

I. Investigación, desarrollo, validación y transferencia de tecnologías rentables y sustentables.

II. Acompañamiento técnico y consultoría especializada para el desarrollo agroempresarial de los actores de la sociedad rural.

III. Inversión pública y privada en infraestructura productiva y de servicios;

IV. Inversión de los actores de la sociedad rural para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de sus unidades de producción y empresas rurales;

V. Fomento de la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos agropecuarios;

VI. Fomento de la eficacia y eficiencia de los procesos de extracción o cosecha, empaque, acopio y comercialización;

VII. Ampliación y mejoramiento del financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción, el abasto de insumos y la información económica y productiva;

VIII. Fomento de los sistemas familiares de producción en forma rentable y competitiva;

IX. Impulso a la industria, agroindustria, turismo rural y demás actividades rurales no agropecuarias;

X. Integración de las cadenas productivas y de valor;

XI. Todas las demás que deriven del cumplimiento de esta ley.

Artículo 53.- Para el desarrollo las vertientes señaladas en el artículo anterior, la Secretaría en coordinación con el Consejo Guerrerense y la Comisión Intersecretarial, impulsará la integración de los siguientes sistemas y servicios:

I. Sistema estatal de investigación y transferencia de tecnología para el desarrollo rural sustentable;

II. Sistema estatal de capacitación y asistencia técnica rural integral;

III. Sistema estatal de fomento de la organización social y económica rural;

IV. Sistema estatal de lucha contra la desertificación y la degradación de los recursos naturales;

V. Sistema estatal para el desarrollo social rural;

VI. Sistema estatal de información para el desarrollo rural sustentable;

VII. Sistema estatal de sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria;

VIII. Sistema estatal de registro y seguimiento a las actividades de acopiadores y comercializadores de productos agropecuarios;

IX. Sistema estatal de financiamiento y aseguramiento rural.

X. Sistema estatal de seguimiento y evaluación de los sistemas y vertientes mencionados en este y el anterior artículo.

El Consejo Guerrerense determinará los reglamentos y lineamientos para la integración y operación de estos sistemas y servicios.

Artículo 54.- Para fortalecer las actividades económicas y mejorar el bienestar social en el medio rural, el Gobierno del Estado impulsará, en coordinación con los gobiernos municipales y las dependencias especializadas del ámbito federal, la electrificación; el mejoramiento, modernización y construcción de redes camineras rurales; la construcción y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones y telefonía rural; los sistemas de transporte de personas y de productos; entre otros servicios. Con ello se detonará un mejor desarrollo productivo y social en las comunidades rurales.

CAPÍTULO 3

DEL DESARROLLO AGRÍCOLA

Artículo 55.- La Secretaría elaborará, en coordinación con los sistemas-producto y el Consejo Guerrerense, un programa agrícola estatal anual que establezca las metas de producción de los principales cultivos, considerando los potenciales productivos, las necesidades de los distintos mercados y los límites establecidos en los planes de ordenamiento ecológico territorial de las subcuencas y/o microcuencas.

Se consideran cultivos básicos y estratégicos del programa agrícola estatal los siguientes: maíz, frijol, arroz, hortalizas tradicionales, limón, plátano, jamaica, mango, café, coco, mezcal, aguacate; y los que determine el Consejo Guerrerense.

Artículo 56.- Para sustentar el programa agrícola estatal anual, la Secretaría, en coordinación con los organismos públicos o privados especializados en cada materia, realizará las siguientes acciones de manera sistemática:

a. Estudios y mapas de potencial productivo de los principales cultivos agrícolas, tanto anuales como perennes, tanto de riego como de temporal.

b. Estadísticas sistematizadas, a nivel regional, del comportamiento del clima y pronósticos para el futuro.

c. Estudios de mercadeo (oferta y demanda) de dichos productos, y de los insumos y tecnologías necesarios para producirlos, tanto en los mercados locales como a nivel estatal, nacional e internacional.

d. Análisis de los estándares de calidad de los productos agrícolas en los distintos mercados.

Artículo 57.- La Secretaría, de manera coordinada con los sistemas-productos y en concordancia con el plan estatal de desarrollo rural sustentable, impulsará planes específicos para integrar y fortalecer las cadenas productivas y poner en marcha proyectos prioritarios y estratégicos para su desarrollo, considerando la participación corresponsable de todos los actores especializados.

Artículo 58.- Para impulsar la producción de alimentos básicos y el ingreso familiar en las zonas de mediano y bajo potencial productivo, así como en las de bajos ingresos y/o marginadas, se fomentará el desarrollo integral de microcuencas con soporte de programas de conservación de suelos y agua, de rescate y mejoramiento de especies y semillas criollas y nativas, del fortalecimiento del sistema milpa, de la diversificación de cultivos, del fomento de la fruticultura, del establecimiento de huertos de uso múltiple en el traspatio y la creación de mercados locales.

Artículo 59.- Para impulsar la adopción gradual de las tecnologías e insumos agroecológicos en los cultivos básicos y estratégicos, la Secretaría, junto con los sistemas-producto, las organizaciones y el Consejo Guerrerense, impulsarán:

a. La instalación y operación de campos experimentales agroecológicos regionales y/o por sistema-producto.

b. Un Programa Estatal Anual de Formación Agroecológica dirigido a campesinos líderes en producción, técnicos comunitarios y técnicos profesionistas.

c. Empresas regionales de las organizaciones para la producción de abonos orgánicos

d. Las compras consolidadas de insumos a través de las organizaciones económicas

e. Módulos regionales de consultoría y distribución de insumos y tecnologías sustentables.

Artículo 60.- Considerando que el maíz constituye el cultivo agrícola de mayor impacto social, económico y ambiental para los guerrerenses, la Secretaría, el Sistema-Producto Maíz, las organizaciones y el Consejo Guerrerense, impulsarán acciones mancomunadas para que su producción garantice la autosuficiencia alimentaria y abastezca el mercado estatal. En tal sentido:

a. Se realizará un estudio pormenorizado a nivel estatal para determinar las zonas de mediano y alto potencial productivo; y en razón de ello establecer los programas agrícolas apropiados.

b. Se racionalizará el uso de fertilizante y pesticidas químicos mediante la realización de análisis de suelos, la elaboración de fórmulas regionalizadas adecuadas a las condiciones físico-químicas de los suelos y reduciendo su efecto tóxico, la depuración de los padrones de beneficiarios.

c. Se incorporará gradualmente el uso de abonos orgánicos, abonos verdes, biofertilizantes y plaguicidas biológicos.

d. Para contrarrestar la práctica de rosa-tumba-quema se impulsará la labranza de conservación.

e. Se rescatarán y mejorarán las semillas criollas y nativas.

f. Se recuperará la cultura del maíz para fomentar su diversidad de usos, estableciendo el día conmemorativo del maíz a nivel estatal.

g. Establecer un programa estatal de bancos de maíz como una reserva técnica para las zonas deficitarias, las épocas de escases y el mercado estatal.

h. Se impulsará la siembra con alta densidad de plantas por hectárea, asegurando a la vez una adecuada fertilidad del suelo.

CAPÍTULO 4

DEL DESARROLLO PECUARIO Y ACUÍCOLA

Artículo 61.- La Secretaría elaborará, en coordinación con los sistemas-producto y el Consejo Guerrerense, un programa pecuario y acuícola estatal anual que establezca las metas de producción de las principales ramas productivas, considerando los potenciales productivos, las necesidades de los distintos mercados y los límites establecidos en los planes de ordenamiento ecológico territorial.

En el programa pecuario y acuícola se considerarán los siguientes sistemas-producto: bovinos, porcinos, caprinos, apicultura, gallinas ponedoras de huevo, pollos para carne, conejos, piscicultura de carne y ornato; y los que determine el Consejo Guerrerense.

Artículo 62.- Para sustentar el programa ganadero y acuícola estatal anual, la Secretaría, en coordinación con los organismos públicos o privados especializados en cada materia, realizará las siguientes acciones de manera sistemática:

a. Estudios y mapas de potencial productivo de las principales especies ganaderas y acuícolas.

b. Estadísticas sistematizadas, a nivel regional, del comportamiento del clima y pronósticos para el futuro.

c. Estudios de mercadeo (oferta y demanda) de dichas especies, y de los insumos y tecnologías necesarios para producirlas, tanto en los mercados locales como a nivel estatal, nacional e internacional.

d. Análisis de los estándares de calidad de las distintas especies en los mercados.

Artículo 63. Los apoyos que oriente el Gobierno del Estado para impulsar la productividad en la ganadería, complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones que permitan incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado, mediante la rehabilitación y el establecimiento de pastizales y praderas, conservación de forrajes; la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura pecuaria; el mejoramiento genético; la conservación y elevación de la salud animal; la reparación y adquisición de equipos pecuarios; el equipamiento para la producción lechera; la tecnificación de sistemas de reproducción; la contratación de servicios y asistencia técnica; la tecnificación de la sanidad productiva mediante la construcción de infraestructura para el manejo del ganado y del agua; y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo pecuario.

Artículo 64.- La Secretaría, junto con los sistemas producto correspondientes, establecerá un programa de ordenamiento y manejo sustentable de las distintas especies ganaderas y acuícolas, que incluirá una carta indicativa de carga animal, respetando el equilibrio de los ecosistemas.

Artículo 65.- Es responsabilidad del gobierno del Estado promover la concurrencia de los gobiernos federal y municipales para incentivar el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, mediante el aprovechamiento sustentable de las potencialidades naturales existentes en el litoral, esteros y aguas interiores; así como en las unidades de producción acuícolas.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO SILVÍCOLA

Artículo 66.- Es responsabilidad del gobierno del Estado considerar en las estrategias de desarrollo rural sustentable la disponibilidad de los recursos forestales maderables y no maderables, caracterizando su importancia económica, social y ambiental; así como su localización y extensión en la geografía estatal.

Artículo 67.- La Secretaría impulsará la coordinación de las instituciones federales y municipales vinculadas a esta vertiente productiva, para coadyuvar a que los poseedores de dicho recurso adquieran una cultura de protección de la biodiversidad y del equilibrio ecológico, y asuman el aprovechamiento de los bosques con una visión de largo plazo, de producción diversificada (de no maderables, agua, oxígeno, cacería, ecoturismo, etc.) y de convivencia con las actividades agrícolas y ganaderas.

Artículo 68.- La Secretaría, en coordinación con el sistema-producto forestal y el Consejo Guerrerense, coadyuvará a definir e implementar una estrategia de desarrollo integral del sector forestal que considere todos los eslabones de la cadena productiva: plantación y reforestación, producción, industrialización, servicios forestales, financiamiento y mercado.

Artículo 69.- El gobierno del Estado impulsará acciones de reforestación con base en el correspondiente plan de ordenamiento ecológico estatal y municipal, y las propuestas e iniciativas que planteen las organizaciones sociales rurales. Dichas acciones se realizarán con especies apropiadas para cada nicho ecológico y preferentemente que sean comerciales y tengan mayor potencial para conservar suelos y humedad.

CAPÍTULO 6

DE LA SANIDAD AGROPECUARIA, INOCUIDAD Y NORMALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN RURAL

Artículo 70.- El gobierno del Estado fomentará un desarrollo productivo, comercial, agropecuario y forestal en Guerrero, libre de plagas, enfermedades y de productos que puedan poner en riesgo las actividades, procesos, el medio ambiente y la salud de la población, así como el comercio de productos en los mercados local, nacional e internacional. Para este propósito, participará y mantendrá estrecha coordinación con las dependencias y organismos que norman e inciden en la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria; así como con las organizaciones y agentes de las cadenas agropecuarias, agroindustriales y de otras actividades económicas.

En estos términos, se participará y coadyuvará en los programas, acciones y campañas, aportando recursos según la disponibilidad presupuestaria, para que las dependencias y organismos estatales sean partícipes en el cumplimiento y logro de los objetivos propuestos.

Artículo 71.- El gobierno del Estado, considerando las propuestas del Consejo Guerrerense, coadyuvará con el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y de Almacenamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las disposiciones aplicables a los almacenes generales de depósito.

Artículo 72.- Se promoverá la elaboración, observación, inspección y certificación de normas sanitarias y de calidad en lo relativo a la recepción, manejo y almacenamiento de los productos agropecuarios. En este sentido, el gobierno del Estado de ser necesario, firmará con el gobierno federal los convenios a que haya lugar con el objeto de cumplir lo que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en la materia.

Artículo 73.- El gobierno del Estado en observancia de sus atribuciones, fomentará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas relativas a la inocuidad en el almacenamiento que sean expedidas por la dependencia federal correspondiente; asimismo, coordinará esfuerzos con el gobierno federal para implementar las medidas sanitarias que prevengan o erradiquen brotes de enfermedades o plagas, así como las especificaciones para la movilización y operación de redes de frío de los productos agropecuarios.

Artículo 74.- El gobierno del Estado, cuando así se establezca, podrá participar coordinadamente con el gobierno federal en los programas de inspección, verificación y control fitozoosanitario a través de los puntos y casetas de internación y salida de productos y subproductos agropecuarios de la Entidad, para garantizar y contribuir a la sanidad vegetal y salud animal.

TÍTULO CUARTO

DE LA COMERCIALIZACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CAPITALIZACIÓN RURAL

CAPÍTULO 1

DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RURAL

Artículo 75.- El gobierno del Estado, a través de la Secretaría, establecerá el Sistema Estatal de Información

para el Desarrollo Rural Sustentable y participará en el Sistema homólogo Nacional, el cual contendrá aspectos económicos, de estadística agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos, industrial y de servicios del sector.

Este sistema integrará información internacional, nacional, estatal, municipal y de distrito de desarrollo rural, relativa a los aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural; información de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades, expectativas de producción, precios; mercados de insumos y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas. Asimismo, podrá incluir la información procedente del Sistema Nacional de Información Agraria y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y otras fuentes.

Artículo 76.- Podrán participar en el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable todas las instituciones y organismos públicos y privados que generen y utilicen información pertinente para el sector rural.

Para una mayor utilización y difusión de los contenidos del Sistema Estatal y Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, el gobierno del Estado podrá apoyar con la infraestructura existente y podrá convenir con los municipios, a través de los consejos municipales de desarrollo rural, la utilización de infraestructura que permita que el sistema esté disponible al público en todo el estado de Guerrero.

Artículo 77.- La información que se integre se considera de interés público y es responsabilidad del Estado. Para ello integrará un paquete básico de información a los productores y demás agentes del sector rural, que les permita fortalecer su autonomía en la toma de decisiones.

Artículo 78.- Para lograr los propósitos de este sistema de información, el gobierno del Estado participará con los gobiernos federales y municipales, bajo la coordinación general del Consejo Guerrerense, en la definición de la regionalización de Guerrero considerando las principales variables socioeconómicas, culturales, agronómicas, de infraestructura y servicios, de disponibilidad y calidad de sus recursos naturales y productivos.

Artículo 79.- El gobierno del Estado, a través de la Secretaría y en coordinación con el Consejo Guerrerense, colaborará con el Gobierno Federal y promoverá la participación de los interesados, en la

elaboración del padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural, mediante la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) y en su caso, para las personas morales, con la Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Este padrón deberá actualizarse cada año y será necesario estar inscrito en él para la operación de los programas e instrumentos de fomento que establece esta ley.

El gobierno del Estado, a través del Consejo Guerrerense, los consejos distritales y los consejos municipales, en coordinación con las organizaciones de productores, los distritos de desarrollo rural y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, brindará a los diversos agentes de la sociedad rural el apoyo para su inscripción en el padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural.

CAPÍTULO 2

DE LA COMERCIALIZACIÓN RURAL

Artículo 80.- Se promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria y demás bienes y servicios que se realicen en el ámbito de las regiones rurales de Guerrero, mediante esquemas que permitan coordinar los esfuerzos de las diversas dependencias estatales y federales, de los agentes de la sociedad rural y sus organizaciones económicas, con el fin de lograr una mejor integración de la producción primaria con los procesos de comercialización, acreditando la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico o sustentable de los productos y procesos productivos, y elevando la competitividad de las cadenas productivas.

Artículo 81.- En congruencia con los propósitos de la política de comercialización que señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 105, el gobierno del Estado promoverá que los productores desarrollen estructuras, esquemas e instrumentos comerciales que les permitan participar directamente en el mercado, apropiándose del valor que genera la cadena de productos primarios.

Artículo 82.- El consejo guerrerense, a través de los Sistema-Producto y las organizaciones económicas, participará en la medida de sus atribuciones en la elaboración del Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los Agentes de la Sociedad Rural que desarrollará la federación. Sus objetivos y acciones serán incorporados a los programas sectoriales de las distintas dependencias del Gobierno del Estado, que tengan incidencia en el desarrollo rural sustentable.

Artículo 83.- El gobierno del Estado, en coordinación con el gobierno federal y los distintos actores económicos que participan en las cadenas productivas, promoverá la celebración de convenios que permitan instrumentar esquemas de producción por contrato que vengán a brindarle una mayor certidumbre al productor.

Artículo 84.- El Consejo Guerrerense, a través del Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, integrará y difundirá la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad a fin de facilitar la comercialización.

Igualmente, en coordinación con la federación, mantendrá programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

Artículo 85.- Con el objetivo de proteger la producción estatal, contribuir a la formación eficiente del precio, rápido desplazamiento de la producción y de reducir las distorsiones generadas por las políticas aplicadas en otros países, el consejo guerrerense deberá participar en las distintas instancias del gobierno federal donde se definen los cupos de importación de los productos del campo, procurando el cumplimiento de los mismos.

El gobierno del Estado, a petición del Consejo Guerrerense podrá solicitar a la Comisión Intersecretarial del ámbito federal, emprenda con la participación de los productores y demás agentes afectados, las demandas, controversias, excepciones, estudios y demás procedimientos de defensa de los productores estatales en el ámbito internacional, coparticipando con los costos que ello involucre y tomando en cuenta la capacidad económica del grupo de productores de que se trate.

Artículo 86.- Basándose en un estudio integral de planeación agrícola que tome en cuenta las condiciones de mercado imperantes para cada ciclo y producto, el consejo guerrerense y las organizaciones, definirán los productos elegibles de apoyo que enfrenten dificultades en su comercialización, mismos que se propondrán para su análisis y aprobación al Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable y a la Comisión Intersecretarial del ámbito federal.

Los apoyos a la comercialización serán concurrentes y complementarios a programas del Gobierno Federal, los cuales podrán ir encaminados a apoyar las etapas previas y posteriores a la comercialización, como son la producción primaria y la industrialización.

Adicionalmente, el gobierno del Estado, conjuntamente con las organizaciones y los productores, encabezará las gestiones y modificaciones de programas e instrumentos federales que se requieran con el objetivo de que los productores rurales de Guerrero alcancen la rentabilidad que les corresponde.

Artículo 87.- El gobierno del Estado, a través del Consejo Guerrerense, impulsará que se contribuya a la competitividad y rentabilidad adecuada de las actividades y productos agropecuarios, que de acuerdo a las circunstancias y con el sustento económico correspondiente se ameriten para la Entidad, promoviendo ante el gobierno federal, el Congreso de la Unión o cualquier otra instancia, la definición, establecimiento y asignación de los recursos de apoyos a la comercialización, pignoración, cabotaje y demás procesos que se requieran.

De acuerdo al proceso de federalización de funciones y atribuciones, el gobierno del Estado, en coordinación con el gobierno federal, a través de las instancias competentes instrumentará estrategias y mecanismos para la entrega oportuna y expedita de dichos apoyos.

Artículo 88.- En el contexto de la política comercial con el exterior y tomando en cuenta los tratados internacionales, el Gobierno del Estado en coordinación con el gobierno federal, los sistemas-producto y demás agentes, fomentarán las exportaciones de productos estatales mediante el acreditamiento de la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, su carácter orgánico o sustentable y la implantación de programas que estimulen y apoyen la producción y transformación de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural para aprovechar las oportunidades de los mercados externos.

Artículo 89.- Con el objeto de transparentar y lograr una mayor eficiencia en el proceso de comercialización, el gobierno del Estado promoverá sistemas de seguimiento a la operación de compra-venta entre los distintos agentes de la sociedad rural, para prevenir y evitar prácticas fraudulentas que deterioren el ingreso de los productores primarios.

Artículo 90.- Con el objetivo de mejorar los procesos de comercialización, el gobierno del Estado promoverá la constitución, integración, consolidación y capitalización de las empresas comercializadoras de las

organizaciones de productores de los sectores social y privado dedicadas al acopio y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural; en especial los procesos de acondicionamiento y transformación industrial que las mismas realicen.

Además, apoyará la realización de estudios de mercado y la promoción de productos en los mercados nacional y extranjero. Asimismo, se brindará a los productores rurales asistencia y capacitación en operaciones de exportación, contratación, transportes y cobranza, entre otros aspectos.

CAPÍTULO 3

DEL FINANCIAMIENTO, SEGURO Y AHORRO RURAL

Artículo 91.- El gobierno del Estado promoverá ante el sistema financiero, que las actividades y agentes económicos del medio rural accedan al financiamiento para el desarrollo productivo sustentable, mediante sistemas, esquemas y tratamientos que faciliten, amplíen y fortalezcan el uso del crédito, sobre todo a productores y comunidades de mayor rezago económico y social.

El gobierno del Estado colaborará de acuerdo a sus atribuciones, funciones y recursos en la integración del Sistema Nacional de Financiamiento Rural y desde la Comisión Intersecretarial, buscará fortalecer dicho sistema promoviendo el funcionamiento de una banca social en los términos del artículo 116, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 92.- El gobierno del Estado podrá promover e instrumentar los mecanismos que defina el gobierno federal, para favorecer la conexión de la banca social con los programas gubernamentales y las bancas de desarrollo y privada, con el fin de aprovechar, tanto las ventajas de la inserción local de la banca social, como las economías de escala de la banca de fomento y la privada. Se buscará también establecer apoyos especiales a iniciativas financieras locales viables que respondan a las características socioeconómicas y de organización de la población rural, incluyendo:

I. Apoyo con capital semilla;

II. Créditos de Inversión de largo plazo;

III. Apoyo con asistencia técnica y programas de desarrollo de capital humano y social;

IV. Establecimiento y acceso a información;

V. Mecanismos de refinanciamiento; y

VI. Preferencia en el acceso a programas gubernamentales.

Artículo 93.- El gobierno del Estado, a través del Consejo Guerrerense, se coordinará con el Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de esquemas locales de financiamiento rural, que amplíen la cobertura institucional, promoviendo y apoyando con recursos financieros el surgimiento y consolidación de iniciativas locales que respondan a las necesidades de la población rural, con base en criterios de viabilidad y autosuficiencia; se favorecerá su conexión con los programas gubernamentales y las bancas de desarrollo privada y social. Con tal fin, conjuntamente con el Gobierno Federal, se realizarán las siguientes acciones: Apoyar la consolidación de proyectos locales de financiamiento, ahorro y seguro, bajo criterios de corresponsabilidad; garantías solidarias que faciliten el acceso de los productores a tales servicios y a los esquemas institucionales de mayor cobertura; apoyar técnica y financieramente a organizaciones económicas de productores, para la creación de sistemas financieros autónomos y descentralizados; canalizar apoyos económicos para desarrollar el capital humano y social de los organismos de los productores que conformen esquemas de financiamiento complementarios de la cobertura del sistema financiero institucional; y facilitar a los productores el uso financiero de los instrumentos de apoyo directo al ingreso, la productividad y la comercialización, para complementar los procesos de capitalización.

Artículo 94.- El gobierno del Estado por sí y en concordancia con las disposiciones federales en la materia, podrá participar en el establecimiento de fondos a fin de apoyar:

I. La capitalización de iniciativas de inversión de las organizaciones económicas de los productores;

II. La formulación de proyectos y programas agropecuarios, forestales y de desarrollo rural de factibilidad técnica, económica y financiera;

III. El otorgamiento de garantías para respaldar proyectos de importancia estratégica regional; y

IV. Gestionar el cumplimiento de los programas y apoyos gubernamentales federales a que se refieren las fracciones anteriores.

CAPÍTULO 4

DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 95.- De acuerdo a las disposiciones federales en la materia, el Gobierno del Estado promoverá la utilización de los instrumentos para la administración de riesgos, tanto de producción como de mercado.

Con el fin de facilitar el acceso de los productores al servicio de aseguramiento y ampliar su cobertura institucional, el Consejo Guerrerense promoverá que las organizaciones económicas de los productores obtengan los apoyos conducentes para la constitución y funcionamiento de fondos de aseguramiento y esquemas mutualistas; así como su involucramiento en fondos de financiamiento, inversión y la administración de otros riesgos.

De la misma manera, se fomentará la utilización de coberturas de precios, incluyendo los tipos de cambio, en los mercados de futuros.

Artículo 96.- El Consejo Guerrerense promoverá los programas e instrumentos que se definan por el gobierno federal para la formación de organizaciones mutualistas y fondos de aseguramiento con funciones de autoaseguramiento en el marco de las leyes en la materia, con el fin de facilitar el acceso de los productores al servicio de aseguramiento y generalizar su cobertura. Asimismo, promoverá la creación de organismos especializados de los agentes del medio rural para la administración de coberturas de precios y la prestación de los servicios especializados inherentes.

Artículo 97.- El Ejecutivo estatal, considerando la participación del Consejo Guerrerense, evaluará las contingencias climatológicas que se presenten, solicitará apoyos especiales de los fondos federales que existan para tales fines, aplicando siempre criterios de equidad social. El apoyo a los productores afectados será con el objeto de atender los efectos negativos de las contingencias climatológicas y para reincorporarlos a la actividad productiva.

Artículo 98.- Con el objeto de reducir los índices de siniestralidad y la vulnerabilidad de las unidades productivas ante contingencias climatológicas, se establecerán programas de reconversión productiva en las regiones de siniestralidad recurrente y baja productividad.

Artículo 99.- El gobierno del Estado podrá destinar recursos para la prevención de desastres naturales, que incluyan obras de conservación de suelo, agua y manejo de avenidas. Estos apoyos se aplicarán únicamente en las regiones que requieran programas de reconversión productiva, en las que el Consejo Guerrerense determine, tomando en cuenta las alternativas

sustentables probadas de cambio tecnológico o cambio de patrón de cultivos.

Los apoyos que se otorguen para la reconversión productiva deberán ser considerados en los Planes de Desarrollo Estatal y Sectorial y deberán operar en forma coordinada y complementaria con los programas de los tres órdenes de gobierno.

CAPÍTULO 5

DE LA CAPITALIZACIÓN RURAL

Artículo 100.- El gobierno del Estado promoverá la capitalización de las actividades agropecuarias, industriales y de servicio del medio rural a través de fondos y otros instrumentos financieros que permitan el acceso al financiamiento a las organizaciones, los productores y demás agentes del medio rural.

Artículo 101.- El gobierno del Estado promoverá coordinadamente con la Federación, los municipios y los sistemas-producto y las organizaciones, las condiciones para que se logre la capitalización de las actividades productivas del medio rural, a través de obras de infraestructura básica y social; así como la participación en los programas que instrumente la federación en el Estado y los municipios de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y los convenios correspondientes.

Artículo 102.- El gobierno del Estado, atendiendo las necesidades de las actividades, procesos y agentes productivos del medio rural, y con sujeción a la disposición de recursos presupuestarios que autorice el Congreso del Estado, instrumentará programas y canalizará recursos que fomenten la capitalización de las actividades agropecuarias, industriales y de servicios del medio rural; y participará en las que defina y establezca el gobierno federal, basándose en las leyes, convenios y disposiciones normativas relacionadas.

Se promoverá que los recursos sean suministrados oportunamente y estarán orientados a lo siguiente:

I. Fomentar procesos para elevar la productividad de los factores de producción, rentabilidad, conservación y manejo sustentable de los recursos de las actividades y el entorno rural;

II. Propiciar la adopción de tecnologías apropiadas y ahorradoras de agua y energía, la reconversión de procesos, integración y fortalecimiento de la organización económica y de las cadenas productivas;

III. La constitución de asociaciones, empresas colectivas y familiares y la modernización de infraestructura y equipos;

IV. La inversión en restauración y mejoramiento de las tierras y servicios ambientales;

V. Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales.

Artículo 103.- Las organizaciones productivas, los productores y otros agentes que participen en los procesos de producción, transformación, comercialización y almacenamiento, podrán hacer aportaciones mediante capital o con trabajo, infraestructura, insumos o uso de recursos naturales para detonar y coadyuvar a la capitalización de sus actividades agropecuarias y demás actividades económicas del medio rural.

Artículo 104.- El gobierno del Estado podrá participar en los programas, acciones, apoyos e inversiones para todo tipo de proyectos orientados a la capitalización que promueva y establezca el Gobierno Federal, conforme a las disposiciones legales aplicables, convenios y acuerdos. Ello, para inducir certidumbre a los productores y demás agentes en sus actividades y proyectos.

Artículo 105.- Los apoyos económicos que se otorguen se destinarán prioritariamente a las regiones, actividades, comunidades, productores y demás agentes más desfavorecidos económica y socialmente; así como para reducir las desigualdades que puedan existir al interior y entre cada uno de ellos, mismos que deberán inducir y premiar la productividad, competitividad y rentabilidad en el medio rural.

Los objetivos de estos apoyos serán mejorar la calidad de vida de la población rural, fortaleciendo la producción agropecuaria, forestal y acuícola en forma rentable, de productos manufacturados y los diversos servicios que se realizan en las zonas rurales.

Artículo 106.- Los apoyos que se otorguen a los productores en cumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento, impulsarán la productividad y el desarrollo de actividades agropecuarias y la creación y consolidación de empresas rurales, a fin de elevar la calidad de vida de la población rural y fortalecer el ingreso de los productores, la generación de empleos y la competitividad del sector. El otorgamiento de apoyo a los productores observará los siguientes criterios:

I. La certidumbre de su temporalidad sujeta a las reglas de operación que se determinen para los diferentes programas e instrumentos por parte de las dependencias del gobierno federal y en su caso estatal y municipal;

II. Su contribución a compensar los desequilibrios nacionales e internacionales derivados de las relaciones asimétricas de las estructuras productivas o de los mercados cuando la producción estatal sea afectada por la competencia desigual derivada de los acuerdos comerciales por el exterior o por políticas internas;

III. La precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor, ubicación geográfica y nivel socioeconómico del beneficiario;

IV. Atención preferente a la demanda, considerando la inducción necesaria para impulsar el cambio propuesto en el marco de la planeación estatal del desarrollo;

V. La concurrencia de recursos federales, estatales, municipales, de las organizaciones y de los propios beneficiarios, a fin de asegurar la corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad y multiplicar el efecto del gasto público;

VI. Transparencia, mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y tipo de apoyo por beneficiario;

VII. Evaluación y factibilidad en función de su impacto económico y social, la eficiencia en su administración la pertenencia de las reglas para su otorgamiento; y

VIII. Responsabilidad de las organizaciones, los productores y de las instituciones respecto a la utilización de los apoyos, conforme al destino de los mismos y a las reglas para su otorgamiento.

TÍTULO QUINTO

DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y AUTOGESTIVO

CAPÍTULO 1.

Del Bienestar Social y la Atención a Zonas Marginadas

Artículo 107.- La integración e incorporación al desarrollo social de toda la población del medio rural, con la participación que corresponda a los gobiernos Federal y municipales, será propósito fundamental de la política y programas que promueva e impulse el Gobierno del Estado, para lo que deberá priorizar la conjunción y atención a las necesidades de servicios, de

salud, educación, alimentación, vivienda, equidad de género, cultura y la recreación; así como la atención a la juventud, a personas de la tercera edad, a grupos vulnerables, a jornaleros agrícolas y a migrantes; y los derechos de los pueblos indígenas.

Los programas y acciones en esta materia, se contemplarán en los programas sectoriales correspondientes y en el especial concurrente, que en los periodos establecidos instrumente el gobierno del Estado en los que se registrará la participación definida en disposiciones normativas, convenios y acuerdos, con el gobierno Federal y Municipales, así como de las organizaciones sociales y de productores.

Artículo 108.- En cumplimiento de lo que ordena esta ley, la atención prioritaria a los productores y comunidades de los municipios de más alta marginación, a través, del desarrollo integral de microcuencas tendrá un enfoque productivo orientado en términos de justicia social y equidad, y respetuoso de los valores culturales, usos y costumbres de los habitantes de dichas zonas. El programa especial concurrente en el marco de lo que dispone la presente Ley, tomará en cuenta la pluriactividad distintiva de la economía campesina y de la composición de su ingreso, a fin de impulsar la diversificación de sus actividades, del empleo y la reducción de los costos de transacción que median entre los productores de dichas regiones y los mercados.

Artículo 109.- Con base en indicadores y criterios que se establezcan coordinadamente con el gobierno federal, el Consejo Guerrerense con la participación de los consejos municipales y las organizaciones, definirá las regiones de atención prioritaria para el Desarrollo Rural, que como tales serán objeto de consideración preferente de los Programas de la Administración Pública Estatal en concordancia con el Programa Especial Concurrente.

Artículo 110.- Los programas que formule el gobierno estatal para la promoción de las zonas de atención prioritaria, dispondrán de acciones e instrumentos orientados, entre otros a los siguientes propósitos:

I. Establecer como estrategia de atención prioritaria el desarrollo integral de microcuencas a través de procesos participativos con la sociedad rural, generando como instrumentos de operación, gestión y evaluación planes rectores de producción y conservación.

II. Impulsar la productividad mediante el acceso a activos, tales como insumos no contaminantes, equipos, implementos y especies pecuarias;

II. Otorgar apoyos que incrementen el patrimonio productivo de las familias que permitan aumentar la eficiencia del trabajo humano;

III. Aumentar el acceso a tecnologías productivas apropiadas a las condiciones agroecológicas y socioeconómicas de las unidades, a través del apoyo a la transferencia y adaptación tecnológica;

IV. Contribuir al aumento de la productividad de los recursos disponibles, en especial del capital social y humano, mediante la capacitación, incluyendo la laboral no agropecuaria, el extensionismo, en particular la necesaria para el manejo integral y sostenible de las unidades productivas y la asistencia técnica integral;

V. Mejorar la dieta y la economía familiar, mediante apoyos para el incremento y diversificación de la producción de traspatio y autoconsumo;

VI. Apoyar el establecimiento y desarrollo de empresas rurales para integrar procesos de industrialización, que permitan dar valor agregado a los productos;

VII. Mejorar la articulación de la cadena producción-consumo y diversificar las fuentes de ingreso;

VIII. Promover la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter agroindustrial y de servicios;

IX. El fortalecimiento de las instituciones sociales rurales, fundamentalmente aquellas fincadas en la cooperación y la asociación con fines productivos;

X. El acceso ágil y oportuno a los mercados financieros, de insumos, productos, laboral y de servicios;

XI. Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de uso colectivo;

XII. La producción y desarrollo de mercados para productos no tradicionales.

XIII. El impulso a la producción frutícola en áreas compactas comunales

Artículo 111.- Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, integrando los instrumentos de impulso a la productividad con los del carácter asistencial y con la provisión de

infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atienden la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.

Artículo 112.- El Consejo Guerrerense coordinadamente con las organizaciones, propondrá programas especiales para la defensa de los derechos humanos y el apoyo a la población de mayor marginación, así como medidas tendientes a su arraigo en su lugar de origen.

Artículo 113.- El gobierno del Estado, los municipios y las organizaciones promoverán políticas tendientes a procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, privilegiando su acceso a los grupos sociales menos favorecidos.

TÍTULO SEXTO

DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y GENERACIÓN DE INNOVACIONES

CAPÍTULO 1

DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO

Artículo 114.- En la Entidad se integrará un Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, para impulsar la investigación sobre la materia objeto de esta Ley, el desarrollo tecnológico, su validación, transferencia y apropiación por parte de los productores y demás agentes; acciones que se fortalecerán a través de organismos privados y sociales dedicados a dicha actividad.

El sistema lo conformarán los organismos, instituciones, empresas y agentes públicos y privados que desarrollen, estén relacionados y tengan competencia en la investigación científica y transferencia tecnológica, promoviendo la participación de las entidades de carácter federal, estatal y municipal, encuadradas en lo conducente en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en el Sistema Nacional que se instrumente en la materia.

Artículo 115.- El Consejo Guerrerense en conjunto con las organizaciones participará y promoverá que la política y programas de investigación y transferencia de tecnología se amplíen y fortalezcan conforme a las necesidades, perspectivas y prioridades de las actividades y los productores, para auspiciar un vigoroso desarrollo rural sustentable, en la que se

involucren las acciones que realicen los organismos, instituciones y agentes públicos y privados del ámbito estatal, así como las del gobierno federal.

Artículo 116.- El Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, establecerá relación estrecha con el Sistema Nacional que funcione en la materia, con el objeto de sumar esfuerzos con los organismos y centros de investigación que en estos sistemas participen.

Artículo 117.- El gobierno del Estado impulsará la investigación básica y el desarrollo tecnológico, se coordinará con instituciones educativas y centros de investigación públicos y privados que tengan que ver con el sector en el Estado, así como los programas que en la materia impulse el gobierno federal, para avanzar en el desarrollo rural sustentable conforme a lo dispuesto por esta ley.

La Secretaría validará los convenios de cooperación para la investigación científico-tecnológica con las instituciones de investigación nacionales, estatales y con organismos internacionales para la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, forestal, acuícola y de desarrollo rural sustentable, relativos a los diferentes aspectos de las cadenas productivas del sector.

Artículo 118.- El Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, atenderá las demandas de los sectores social y privado en la materia, siendo sus propósitos fundamentales los siguientes:

I. Fomentar el uso de la ciencia y tecnología en las organizaciones, los productores y demás agentes de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales y aquellas de carácter no agropecuario que se desarrollan en el medio rural;

II. Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria y forestal;

III. Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada, y el desarrollo tecnológico;

IV. Promover y fomentar la investigación socio-económica y cultural del medio rural;

V. Vincularse con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

VI. Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuaria y las instituciones de investigación;

VII. Establecer los mecanismos que propicien que los sectores social y privado y demás sujetos vinculados a la producción rural se beneficien, aporten y orienten las políticas relativas en la materia;

VIII. Proveer los medios para sustentar las decisiones administrativas y contenciosas que requieran dictamen y arbitraje;

IX. Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria y de desarrollo rural sustentable;

X. Fortalecer la capacidad estatal, para propiciar el acceso a los programas de Investigación y Transferencia de Tecnología;

XI. Promover la productividad y rentabilidad de la investigación científica, así como el incremento de la aportación de recursos provenientes de los sectores agrícola e industrial, a fin de realizar investigaciones de interés para el avance tecnológico del medio rural;

XII. Promover la investigación colectiva y asociada, así como la colaboración de investigadores de diferentes instituciones, disciplinas y países;

XIII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico entre las universidades y centros de investigación públicos y privados, que demuestren capacidad para llevar investigaciones en materia agropecuaria y de desarrollo rural sustentable;

XIV. Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de energías renovables, biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;

XV. Facilitar la reconversión y diversificación productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales, especies animales, agroindustrias, maquila, entre otros, que eleven la calidad de vida de las familias rurales, proporcionando ventajas competitivas que favorezcan la producción de mayor valor agregado y la integración de cadenas productivas;

XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;

XVII. Propiciar información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos

que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes; y,

XVIII. Vincular de manera prioritaria la investigación científica y el desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar el nivel de vida de las familias rurales.

XIX. Facilitar el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación de los productores rurales, especialmente en materia de tecnologías sustentables.

Artículo 119.- El Consejo Guerrerense coordinará el establecimiento de los mecanismos para la evaluación y calificación de las tecnologías aplicables a las diversas condiciones agroambientales y socioeconómicas, atendiendo a los méritos productivos, las implicaciones y restricciones, la sustentabilidad y la bioseguridad.

Artículo 120.- En relación con los organismos genéticamente modificados, el Gobierno del Estado se apegará a lo que establezca, acuerde el Consejo Guerrerense y el gobierno federal de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

CAPÍTULO 2

DEL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES LOCALES

Artículo 121.- En el estado de Guerrero habrá un Sistema Estatal para el Desarrollo de las Capacidades Rurales, como una instancia de articulación, aprovechamiento y vinculación de las capacidades que en esta materia poseen las dependencias y entidades del sector público y los sectores social y privado.

Artículo 122.- El Sistema Estatal para el Desarrollo de las Capacidades Rurales será coordinado por la Secretaría y se conformará por:

- I. El Consejo Guerrerense;
- II. Los consejos municipales para el Desarrollo Rural Sustentable;
- III. Los prestadores de servicio de capacitación certificados con base en normas de competencia laboral y de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- IV. Los centros de capacitación en la materia, existentes en el Estado;

V. Las instancias de capacitación de las organizaciones de productores;

VI. Los organismos evaluadores y certificadores de la competencia laboral;

VII. Los organismos de capacitación, extensión y asistencia técnica del sector público;

VIII. Los organismos de educación técnica y de capacitación de la Secretaría de Educación; y

IX. Los sistemas-producto.

Artículo 123.- El gobierno del Estado impulsará y desarrollará la capacitación y asistencia técnica a través del Sistema Estatal para el Desarrollo de las Capacidades Rurales, atendiendo la demanda de la población campesina y de sus organizaciones.

Artículo 124.- Los programas de capacitación y asistencia técnica se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, equidad, inclusión y participación. Se deberán vincular a todas las fases del proceso de desarrollo, desde el diagnóstico, planeación, producción, organización, transformación, comercialización y desarrollo humano; incorporando, en todos los casos, a las organizaciones, los productores y a los diversos agentes del sector rural.

Artículo 125.- La política para el desarrollo de las capacidades rurales, tendrá como propósitos fundamentales los siguientes:

- I. Desarrollar la capacidad de las organizaciones y los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias y de desarrollo rural sustentable;
- II. Impulsar sus habilidades organizacionales y empresariales;
- III. Posibilitar la acreditación de la capacitación de acuerdo con las normas de competencia laboral;
- IV. Atender la capacitación en materia agraria;
- V. Fortalecer la autonomía de las organizaciones, de los productores y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- VI. Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el

conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

VII. Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en esta materia;

VIII. Proporcionar a las organizaciones, los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos al crédito y al financiamiento;

IX. Habilitar a las organizaciones, y los productores individuales para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos; y,

XII. Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural.

XIII. Integrar equipos técnicos multidisciplinarios que propicien un desarrollo integral del territorio

Artículo 126. Para el cumplimiento de los propósitos anteriores, el Sistema Estatal para el Desarrollo de las Capacidades Rurales, coordinará las siguientes acciones:

I. Elaborar y ejecutar el Programa Estatal de Capacitación Rural Integral;

II. Articular los esfuerzos de capacitación de las diversas instancias del Gobierno Estatal con las del Gobierno Federal, los Municipios y las organizaciones de los sectores social y privado;

III. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de capacitación;

IV. Validar los programas de capacitación;

V. Realizar el seguimiento y evaluar los programas de capacitación que realicen las instituciones públicas y privadas;

VI. Apoyar al mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos que en esta materia poseen las entidades de los sectores público, social y privado, orientando su ejercicio en correspondencia con el Programa Estatal de Capacitación Rural Integral;

VII. Integrar el Fondo Estatal de Recursos para la capacitación rural con las aportaciones de las entidades integrantes del Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

VIII. Apoyar el desarrollo de las capacidades de la población campesina; y,

IX. Las demás atribuciones necesarias para el cumplimiento de los propósitos que le determina esta Ley.

Artículo 127.- El Sistema Estatal para el Desarrollo de las Capacidades Rurales, elaborará un Programa Único de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral que se ejecutará de acuerdo al procedimiento y el reglamento que para el caso sea aprobado en el propio sistema estatal y ratificado en el Consejo Guerrerense.

Artículo 128.- El gobierno estatal, a propuesta de las organizaciones de productores, de los sistemas-producto o del Consejo Guerrerense, promoverá o apoyará acciones de educación rural alternativa vinculadas a necesidades u orientaciones temáticas precisas, y que se ubiquen en el contexto del desarrollo rural sustentable.

TÍTULO SÉPTIMO

CAPITULO ÚNICO.

DEL DERECHO DE DENUNCIA, SANCIONES E INFRACCIONES

Artículo 129.- Toda persona podrá denunciar ante las dependencias u autoridades competentes, todo hecho, acto u omisión que:

I. Viole o infrinja la normatividad federal, estatal y municipal, en materia de sanidad vegetal y animal, y que esa acción ponga en peligro la salud humana;

II. Cause daño a los recursos naturales, la biodiversidad, la soberanía y la seguridad alimentaria;

III. Se realice causando daño al ambiente;

IV. Se efectúe con la utilización de sustancias tóxicas en actividades productivas que afecten directamente a la salud humana;

V. Se practique mediante operaciones fraudulentas en perjuicio de los productores rurales;

VI. Se haga mediante el ejercicio de recursos públicos en conceptos diferentes para los que fueron otorgados, o sean aplicados sin observar la normatividad correspondiente;

VII. Se efectúe para comercializar productos y servicios sin acatar las condiciones y requisitos sanitarios;

VIII. Se realice con el fin de acaparar granos básicos con fines de especulación comercial;

IX. Se lleve a cabo utilizando transgénicos, sin la autorización oficial;

X. Se encuentre tipificado como delito, en el Código Penal Federal y en el Código Penal del Estado;

XI. Se cometa por funcionarios públicos en perjuicio de los intereses de los productores rurales y en general de los habitantes del medio rural; y,

XII. Se cometa en contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 130.- Toda denuncia que sea del conocimiento de la Secretaría y/o del Consejo Guerrerense, a petición de parte, deberá ser atendida en tiempo y forma, con el objeto de coadyuvar en la defensa de los intereses de los productores rurales, y en general de los habitantes del medio rural, ante las autoridades que corresponda.

El denunciante deberá aportar todos los elementos de prueba con que cuente para sustentar su denuncia y se tramitará conforme al procedimiento establecido por la legislación correspondiente.

Artículo 131.- Son de carácter obligatorio todas las responsabilidades señaladas en esta ley para las instancias correspondientes, por lo que deberán observar su correcta aplicación en tiempo y forma; de no ser así se denunciará a quienes omitan la aplicación de esta ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley, surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de la presente ley, queda abrogada la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero número 587 promulgada el día 29 de marzo del año dos mil cinco.

Tercero.- Para ajustar la integración del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, se contará con un plazo de 45 días después de la entrada en vigor de la presente ley.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales precedentes.

Dado en el salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los tres días del mes de mayo de 2011.

Atentamente.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

En Nombre del Foro Permanente de Organizaciones Sociales de Guerrero.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Ramiro Jaimes Gómez.

El diputado Ramiro Jaimes Gómez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos, diputados Ramiro Jaimes Gómez, Irma Lilia Garzón Bernal y Antonio Galarza Zavaleta, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II, 129 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, sometemos a consideración de esta Soberanía una iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los operativos policiacos que se llevan a cabo en diferentes puntos del Estado de Guerrero, en particular en la Zona Norte, son detenidos, de manera arbitraria e ilegal, conductores de vehículos automotores que transitan por las diferentes vías carreteras de la Entidad,

amparados por permisos provisionales para circular que sin saberlo, en muchas ocasiones resultan ser falsos.

La mayoría de las veces la falsedad o alteración de estos documentos no son obra de quien los porta, sino que se debe a las mismas autoridades que los expiden o de un tercero que actúa en complicidad con aquellas, lo preocupante de ello, es que los ponen en venta a todo aquel que necesita de un permiso provisional, para circular su unidad automotriz.

Quienes hacen uso de estos documentos, no están enterados de los vicios de los que adolecen, lo adquieren de buena fe, con la confianza en sus propias autoridades municipales, estatales y federales, por esta razón, circulan su vehículo, sin temor alguno.

Sin embargo, al transitar por los lugares donde, en ese momento, se realiza un operativo policiaco y después de la revisión de rutina, es aquí donde el propio portador de ese permiso provisional para circular viciado, se entera de que el mismo es falso o que se encuentra alterado, no obstante a ello, es detenido y encarcelado de manera arbitraria e ilegal, por el delito de uso de documentos falsos o alterados. Cabe decir, que esta supuesta falsedad o alteración la determinan los mismos elementos policiacos, al momento de realizar la revisión de rutina, sin que intervengan especialistas o peritos en la materia de documentoscopia y grafoscopia, para analizar el documento, o se realice conforme las formalidades que establece la ley, para emitir una opinión de esta naturaleza.

Es importante también mencionar que en muchos de los casos son únicamente aducidos esos supuestos circunstancias de falsedad del documento por parte de quienes participan en los operativos policiacos.

Estos males, no sólo se constituyen en la falsificación o alteración de permisos provisionales, sino también, en otras clases de documentos, ya sean públicos o privados, que se falsifican o alteran para obtener un lucro indebido, ya sea para sí o para otro, o para causar un perjuicio, y los que los usan ni siquiera saben o tienen conocimiento de esta circunstancia. Sin duda alguna, esta manera de operar es una forma de extorsionar a la ciudadanía, en donde se encuentran involucrados algunos cuerpos policiacos y las mismas autoridades que expiden los documentos o un tercero que actúa en complicidad con aquellos, escudándose en las lagunas y ambigüedades que existen, del caso particular, en el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Si bien es cierto, el numeral 214, en comento, del Código Penal del Estado de Guerrero, define y regula el

delito de uso de documentos falsos o alterados, también lo es que, la redacción actual, es muy genérica al establecer, al respecto, lo siguiente:

Al que haga uso de un documento falso o alterado para obtener un beneficio o causar daño, se le impondrá prisión de tres meses a tres años y de quince a noventa días multa.

En este orden de ideas, podemos observar que no se exigen mayores requisitos para acreditar el cuerpo del delito y sus elementos, así como la probable responsabilidad de una persona en el ilícito de uso de documentos falsos o alterados, pues basta acreditar los elementos objetivos consistentes en: la falsedad o alteración del documento y que se obtenga un beneficio o se cause un daño.

Por el contrario, al establecerse, en el precepto jurídico en comento, de forma genérica: “al que haga uso de un documento falso o alterado”, se hace referencia a toda aquella persona, en general, que por el simple hecho de usar un documento falso o alterado, será penalmente castigado, sin importar si sabe o no de la situación que guarda el citado documento, es decir, se castiga por igual a quien conoce la falsedad o alteración, como a quien la desconoce; creemos, que en este último caso, lejos de ser un delincuente se trata de una verdadera víctima del delito perpetrado por otra persona autor del mismo, pero que la misma ley no distingue entre uno y otro, esto en virtud, a la generalidad establecida en el precepto legal 214 del Código Penal de nuestra Entidad; situación que, es bien aprovechada por las autoridades encargadas de guardar el orden público, para extorsionar, actuando como verdaderas redes de corrupción, con quien los expide o vende.

Recordemos que la ley penal y muy en particular, el delito, se constituye para castigar la acción u omisión de un sujeto que atente contra la sana convivencia humana, por esta razón, bajo los ideales éticos y culturales, busca la realización de los fines primordiales, de carácter mediato: la paz y seguridad sociales.

Sustancialmente, podemos considerar al delito como una conducta, típica, antijurídica y culpable, que puede realizarse por acción u omisión. Los delitos de acción, se cometen mediante un comportamiento positivo en los que se viola una ley prohibitiva. En cambio, los delitos de omisión se constituyen por un no actuar del agente, cuando la misma ley le ordena y obliga hacerlo.

Sin embargo, el delito de uso de documentos falsos o alterados no se ubica en ninguno de estos supuestos, no podemos decir que su ejecución se realice dolosa o imprudencialmente, puesto que existe ausencia de la conducta e intención del que lo usa para obtener un provecho o causar un daño, precisamente porque desconoce que el documento es falso.

Creemos que, ante la falta de conducta en la comisión del delito de uso de documentos falsos o alterados, es necesario integrar al cuerpo del delito, un elemento subjetivo, como se contempla en la mayoría de las legislaciones penales de las entidades del país, esto es, agregar el conocimiento pleno de la falsedad o alteración del documento por parte de quien lo usa, para evitar detenciones arbitrarias e ilegales, por las autoridades policiacas.

Por lo anterior, planteamos reformar el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero, con la finalidad de fijar mayor precisión y claridad tanto en la integración de cuerpo del delito de uso de documentos falsos o alterados, como para determinar verdaderamente quienes son los responsables de este delito, en mérito a ello, se propone la redacción siguiente:

Al que a sabiendas de que un documento es falso o alterado, haga uso del mismo para obtener un beneficio, para sí o para otro o para causar un daño, se le impondrá prisión de tres meses a tres años y de quince a noventa días multa.

En este tenor, se desprenden los elementos del delito de uso de documentos falsos o alterados siguientes:

- a) La existencia de un documento falso o alterado;
- b) Que el activo use el documento a sabiendas de la falsedad o alteración del mismo, y
- c) La obtención de un beneficio, para sí o para otro, o causar un daño.

Es importante comentar también que seguramente hemos sido receptores en diferentes ocasiones por parte de los ciudadanos de innumerables quejas cuando nos llaman o nos buscan para pedir que intervengamos ante una corporación policiaca ante el propio agente del Ministerio Público, porque al transitar su vehículo por alguna vía pública de la Entidad y que son detenidos en algunas ocasiones porque el documento para circular el vehículo es falso pero en la gran mayoría en el caso particular es porque les aducen falsedad del documento aunque no sea cierto.

Y esto es evidente, un agente policial no puede tener ni los conocimientos ni la capacidad o preparación para determinar si un documento es falso o es alterado, esto requiere indudablemente de la intervención de un perito del desahogo de una prueba pericial que determine que efectivamente un documento de cualquier naturaleza ha sido alterado o es falso.

Y esto porque se realiza, tal parece que está de moda esta situación o se aprovecha la ambigüedad o la inconsistencia de la ley, para buscar precisamente esos conductos que le permitan a algunos malos elementos, porque no voy a generalizar, hay muy buenos elementos policiacos, hay muy buenos agentes del ministerio público, hay muy buenos jueces, pero hay quien también se prestan a redes de corrupción para poder extorsionar a los ciudadanos, para pedirles cuando son detenidos que les den dinero a cambio de que no sean remitidos o puestos a disposición del Ministerio Público y es una situación que debemos atender y resolver de inmediato porque esto es lo de diario, esto es lo que están viviendo los ciudadanos día con día en las vías públicas allá afuera, donde están esperando de sus representantes populares que intervengamos y que hagamos algo, porque en esas ocasiones en las que particularmente yo he sido receptor de esas denuncias, de esa petición de intervenir ante las situaciones, inmediatamente cuando saben que va a intervenir un diputado, lo ponen a disposición del Ministerio Público y el Ministerio Público lo pone a disposición del juez y el juez por supuesto al no encontrar elementos para sujetarlo a proceso, para dictarle el auto de bien preso, por supuesto que tiene que emitirle el auto de libertad con las reservas de ley por supuesto.

Pero es aquí donde debemos de intervenir y definir con claridad aquel que falsifique o altere un documento, por supuesto que debe de ser castigado por la ley penal, pero debe agregársele a este precepto jurídico, a esta disposición legal el conocimiento de esa falsedad que debe de tener el agente y esto apenas es una muestra porque el delito de uso indebido de documentos falsos o alterados se puede presentar con cualquier otro documento, incluso con la utilización de un billete, que pasa cuando un ciudadano que pague en un establecimiento con un billete que sea falso, obviamente el ciudadano no sabe si es falso o no es falso, pero como la legislación establece en la actualidad que el castigo es porque por quien lo usa, no por quien lo falsifica, eso es otro delito, le están ocasionando un daño a esa persona.

Debe agregársele desde mi punto de vista jurídico ese elemento de el conocimiento que debe tener la persona

en el uso que haga de un documento falso o alterado para obtener un beneficio para sí o para un tercero o bien para causar un daño.

Es por eso que vengo a someter con mis compañeros diputados esta iniciativa de decreto, solicitando la agilidad, la celeridad en el análisis y discusión que yo estaré atento para que esto se pueda llevar a cabo y logremos atender esta situación de la ciudadanía que día con día, insisto, está sufriendo y padeciendo de estas situaciones y de los abusos cometidos por muchos servidores públicos, policiales de procuración o de impartición de justicia.

Es por eso que venimos a esta Plenaria a presentar la iniciativa de decreto, por medio del cual se reforma el artículo 214, del Código Penal del Estado de Guerrero.

Con ello estaríamos evitando que a las personas que no tienen conocimiento de la falsedad o alteración de un documento, se les detenga en el momento en que transitan su vehículo, porque no se podría configurar la flagrancia ni la cuasiflagrancia, mucho menos la urgencia tratándose de este tipo de delitos, no tendrían ningún elemento o justificación o fundamentación las corporaciones policíacas o los servidores encargados de la procuración de justicia para ordenar la detención, ejecutar o ratificar la detención de ninguna persona en este supuesto, porque el elemento es subjetivo del conocimiento de que ese documento haya sido falsificado o alterado no se puede dar en ese instante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II, 129 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, sometemos a consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 214.- “Al que a sabiendas de que un documento es falso o alterado, haga uso del mismo para obtener un beneficio, para sí o para otro, o para causar un daño, se le impondrá prisión de tres meses a tres años y de quince a noventa días multa.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 3 de mayo de 2011.

Atentamente.

Diputado Ramiro Jaimes Gómez.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se instruye a la Oficialía Mayor, para que se enliste la presente iniciativa en la sesión de la próxima semana.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del “a” al “c”.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 3 de mayo del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “c” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado José Natividad Calixto Díaz.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signado bajo los incisos del “a” al “c” del quinto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Solicitud de dispensa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 29 de 2011.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y la aprobación, en su caso, en esta misma sesión del siguiente proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano José Nabor Guillén, al cargo y funciones de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

Diputado Jorge Salgado Parra.
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “e” del quinto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signado en el inciso “d” del quinto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano licenciado Hossein Nabor Guillen, al cargo y funciones de regidor del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en sus artículos 90 y 91 señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada y así poder regresar una vez vencida ésta.

De igual forma, la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, advierte que es facultad de esta Soberanía, resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la ley correspondiente de los integrantes de los ayuntamientos.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente expedir el presente decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano licenciado Hossein Nabor Guillen, al cargo y funciones de regidor del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Vicario Castrejón, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Diputados Miembros de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En mi carácter de coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación, en su caso, en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El café es un producto agrícola que representa una de las principales fuentes de ingresos del sector primario en la economía mundial. La cafecultura se considera una actividad estratégica fundamental en el país, debido a que permite la integración de cadenas productivas, la generación de divisas y empleos y es el modo de subsistencia de muchos pequeños productores y de alrededor de treinta grupos indígenas.

El café es un producto originario de África Oriental y se introdujo a México en el año 1796, por la región de Córdoba Veracruz; sin embargo, fue a partir de 1810 cuando se inició el cultivo de manera comercial. Hoy en día su cultivo se ha extendido a toda la República Mexicana, siendo quince los principales estados que dominan su producción, estos estados se agrupan en cuatro regiones; Guerrero se encuentra formando parte de la vertiente del Océano Pacífico a la que pertenecen los estados de Colima, Jalisco, Nayarit y parte de Oaxaca.

Ante la nueva realidad económica internacional, es necesario no sólo normar las actividades en materia fomento y fortalecimiento de la producción, comercialización, industrialización y consumo del café, sino que además se deben cubrir los espacios que institucionalmente permitan atender la problemática de la agroindustria del café que se advierte aguda y con tendencia a su empeoramiento, persisten los problemas financieros; la concentración de la comercialización; las desventajas en la negociación del precio de nuestras

exportaciones; el precio pagado al productor; los generados por las importaciones de café verde; la descapitalización del productor directo y el empobrecimiento del campesino cafeticultor; entre otros.

La superficie sembrada abarcaba en el año 2007, 801.9 mil hectáreas, distribuidas en 15 estados de la República, estos estados son: Chiapas, Veracruz, Puebla, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo, San Luis Potosí, Nayarit, Jalisco, Colima, México, Tabasco, Morelos, Querétaro y Michoacán.

De 1997 a 2007 México presentó un volumen promedio de producción de 1 millón 641 mil toneladas de café cereza, sin embargo, la tasa media de crecimiento anual ha disminuido por el orden de 2.7 por ciento.

Ante esta situación, la mayor parte de cafetaleros de nuestro país, conviven con ciclos de auge y crisis económicas y sociales, con la consecuencia, de acuerdo con datos de la Universidad Autónoma de Chapingo, de que México ocupa el noveno lugar mundial en la producción de grano, después de haber ocupado el cuarto lugar.

Cuatro estados, que son: Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Puebla, aportan el 88.3 por ciento de producción nacional, lo que significa 4.5 millones de sacos de 45 kilogramos cada uno, seguidos de Tabasco, Hidalgo, Guerrero, San Luis Potosí, Querétaro, Colima, Jalisco y Nayarit. En total, existen 388 municipios cafetaleros en el territorio nacional

En cuanto al número de productores de café, hay más de 400 mil de los cuales el 90 por ciento, son pequeños, con extensiones de tierra menores a 5 hectáreas, y el 30 por ciento son mujeres. Así pues, la producción de café en nuestro país es la base económica de 3.2 millones de personas.

El mexicano consume al año un promedio de 750 gramos de café. Este bajo consumo propicia que no aumente la demanda como ocurre en Europa, donde el promedio es hasta de 10 kilos al año por persona y de 3 a 5 kilos en otros países productores.

En el año 2007, el estado de Guerrero fue la Entidad con el crecimiento más dinámico, al aumentar la superficie cosechada en una tasa media nacional de 3.8 por ciento.

La época de cosecha de café en Guerrero concluye en el mes de febrero. Las zonas cafetaleras en nuestro Estado se localizan en las regiones Costa Grande, Costa Chica y la Montaña. En la sierra de Atoyac se cosecha el

famoso café de altura para mezclas internacionales, pero hablando de calidad los municipios de Malinaltepec, Iliatenco, Tecpan de Galeana y Petatlán no se quedan atrás.

Muchos productores de café van a emigrar a otras regiones del país porque no hay trabajo; a esto se agrega la baja en la producción por las plagas que dañan los cultivos y debido a que se dan las lluvias en exceso. Por su parte, los productores no reciben respaldos de los gobiernos federal, estatal y municipal. En la actualidad la producción de café se ha mantenido estancada ante la falta de apoyo económico a ese sector y es un producto que ha resistido más de 10 años la crisis.

Se hace necesario un programa de renovación de huertas de café para que en cuatro años puedan tener buenas cosechas como las que tenían hace diez años y a la vez, un gran programa de promoción para que el café que se produce en Guerrero, se venda en los hoteles de la zona turística del Estado, al igual que el que se consume en las oficinas de gobierno.

De las 40 mil hectáreas que se sembraban hasta hace 10 años, hoy se trabajan solo 24 mil hectáreas de la Costa Grande, Costa Chica y parte de la región de la Montaña. Según datos de la Sagarpa 2010, Guerrero, produce 49 mil quintales de café lo que representa el 3.16 por ciento de la producción nacional y existen 16 mil 200 productores.

La Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café A. C., (AMECAFE), reconoció que el premio de cosecha 2010 en la que participaron más de 200 muestras de café de diferentes regiones productoras, en la modalidad de café arábigo, el primer lugar lo ocupó Gabriel Mena, pequeño productor del estado de Guerrero, perteneciente a la sociedad cooperativa El Edén, de Atoyac de Álvarez. En la modalidad de arábigo natural el primer lugar fue para Joel Lucena también en Atoyac de Álvarez.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Unico.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Guerrero, emita un decreto para institucionalizar un programa oficial permanente de apoyo económico y técnico de impulso a las actividades de los productores de café en el Estado, en el que se contemplen además, estrategias de promoción para concretar la comercialización del café que se produce en la Entidad, en los establecimientos comerciales y hoteles ubicados en las zonas turísticas, así como en las tiendas departamentales que operan en Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario al gobernador constitucional de estado de Guerrero, para efectos de lo previsto en su contenido.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo del Bravo, Guerrero, 3 de mayo de 2011.

Diputado Héctor Vicario Castejón.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para

su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castejón; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier Torres Miranda, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Francisco Javier Torres Miranda:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados:

El suscrito diputado Francisco Javier Torres Miranda, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo, 150 y 170, fracciones III, V y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Como parte del proceso democrático que vivimos el pasado 30 de enero en el estado de Guerrero, el 1 de abril del presente año se dio el cambio del Titular del Poder Ejecutivo en la Entidad, y la posterior sustitución de los responsables de las diversas secretarías y organismos descentralizados que conforman la administración pública estatal.

Entendemos que para el debido ejercicio de la administración pública estatal, los titulares de nueva designación deben contar con personal de su absoluta confianza, para delegar las funciones que les son encomendadas, con lo que invariablemente se tienen que afectar determinados puestos que venían ocupando

otros empleados, en el entendido de que pero en dicho relevo deben garantizarse los derechos laborales del antiguo trabajador.

De acuerdo a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, los trabajadores al servicio del Estado, se clasifican en: a) de base y b) supernumerarios, pero a su vez se reconoce a los denominados empleados de confianza. Sin embargo, estos últimos no cuentan con toda la cobertura de derechos laborales que ampara a los primeros, que se desprenden del artículo 123, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en los derechos establecidos desde en lo establecido por nuestra Carta Magna, el Estado se encuentra obligado a garantizar y a proteger los derechos de sus trabajadores sin distingo alguno, a diferencia de lo que está ocurriendo en algunos casos, donde de una u otra manera han sido afectados muchos de ellos, quizá por la premura de los cambios o por desconocimiento de los derechos laborales por parte de los nuevos titulares.

Como representante popular, como parte de este Poder Legislativo, nos preocupa que se puedan estar suscitando violaciones a los derechos laborales del personal que venía laborando en la anterior administración, ya que con esto no sólo se estaría afectando la economía de los trabajadores, sino también, en los casos que se resuelvan ante los tribunales, se afectaría la economía de la gestión pública estatal, debido al sin número de demandas y en su momento de elevados pagos de laudos a los que el Ejecutivo tendría que devengar por la falta de sensibilidad para llevar a buenos términos el relevo de estos empleados.

Por otra parte, el titular del Ejecutivo del Estado, debe procurar que no se eleve, en nuestra Entidad, la estadística de desempleados, sino al contrario, deben establecerse mecanismos y acciones que conlleven a una garantía ocupacional y en su caso, una mayor oferta laboral, que se enfoque a consolidar el servicio civil de carrera a través de la profesionalización del personal, ya que cualquier alza en el desempleo trae como consecuencia un estancamiento para el desarrollo estatal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, para que se discuta y en su caso, se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a los titulares de las diversas secretarías y organismo públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, a que en los cambios del personal de cada dependencia se garanticen los derechos laborales de los trabajadores.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Túrnese a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los secretarios y directores de los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal, para su cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en el portal web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Antonio Galarza Zavaleta, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Antonio Galarza Zavaleta:

Con el permiso de los diputados y diputadas que integran la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Los suscritos diputados Antonio Galarza Zavaleta y Ramiro Jaimes Gómez, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución, un acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El padrón electoral es un registro en el que se encuentran todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción al mismo, con la intención de conseguir su credencial para votar con fotografía y de esta manera, poder ejercer su derecho al voto.

La elaboración del padrón electoral consiste en la especificación de procedimientos para producir la lista de ciudadanos con derecho a voto. Este proceso tiene dos grandes objetivos:

- a) Incluir a todas y cada una de las personas con derecho a voto.
- b) Excluir las inscripciones duplicadas, erróneas, de difuntos y de personas inhabilitadas para votar.

En efecto, para el logro del segundo objetivo, el padrón electoral es sometido a un proceso constante de

actualización, con la finalidad de que la información electoral cuente siempre con un alto índice de confiabilidad para la organización de los procesos electorales.

Ahora bien, en el marco de las actividades de apoyo del pasado proceso electoral de gobernador en el Estado de Guerrero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó los trabajos de depuración del padrón electoral, con base en la aplicación del programa de bajas por defunción y suspensión por pérdida de derechos políticos.

Este programa, cuya aplicación tiene su fundamento en los artículos 198 y 199, párrafos 8 y 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consiste en dar de baja de la base de datos del padrón electoral a los registros de los ciudadanos suspendidos de sus derechos políticos por resolución judicial y los correspondientes a registros reportados como fallecidos, actividades que se realizan a partir de las notificaciones que remiten a las vocalías del Registro Federal de Electores de la Entidad, tanto las autoridades del Registro Civil como los jueces competentes.

Como resultado de estas acciones en el proceso electoral para elegir gobernador del Estado, causaron baja del padrón electoral de la Entidad, durante el periodo del 2 de agosto al 8 de diciembre de 2010, un total de 17 mil 180 registros, de los cuales 14 mil 281 corresponden a defunciones y dos mil 899 a suspensión por pérdida de derechos políticos, mismos que se enviaron al Centro de Cómputo y Resguardo Documental para su baja de la base de datos.

De lo anterior, es claro advertir que para dar de baja de la base de datos del padrón electoral a los registros de las personas reportadas como fallecidas, o bien, de los ciudadanos suspendidos de sus derechos políticos por resolución judicial, es fundamental las respectivas notificaciones que hagan las autoridades del Registro Civil, como los jueces competentes, a las vocalías del Registro Federal de Electores de la Entidad.

Sin embargo, y por cuanto hace a los reportes de las personas fallecidas, es una realidad que las autoridades del Registro Civil en muchas ocasiones no realizan las notificaciones correspondientes, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12, fracción VI de la Ley Reglamentaria del Registro Civil en vigor, que establece lo siguiente:

Artículo 12.- Son facultades y obligaciones de los oficiales del Registro Civil, además de las establecidas en el Código Civil, las siguientes:

VI.- Rendir en los primeros cinco días de cada mes los datos estadísticos, informes y avisos a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y demás dependencias Federales y Estatales;

Por su parte, el artículo 19, fracción VI de la Ley Reglamentaria en cita, establece lo siguiente:

Artículo 19.- La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, tendrá las siguientes funciones:

VI.- Recabar de las oficialías del Registro Civil respectivas, los datos estadísticos de los movimientos de actas del estado civil de las personas, llevados a efecto mensualmente, dando aviso oportuno a la oficina del padrón electoral, de las defunciones, así como de otros actos que la ley dicte su cumplimiento.

De los artículos antes descritos, se observa la obligatoriedad que tienen los oficiales del Registro Civil, como la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, los primeros de rendir los datos estadísticos e informes, y la segunda de avisar oportunamente a la oficina del padrón electoral; de las defunciones, así como de otros actos que la ley dicte su cumplimiento.

Por tal razón, se propone que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorte a los ayuntamientos del estado de Guerrero, para que, a través de sus respectivas direcciones del Registro Civil, notifiquen a las vocalías del Registro Federal de Electores de la Entidad, los registros de las personas reportadas como fallecidas, con el objeto de contar con un instrumento actualizado para la Jornada Electoral en las Elecciones locales.

Con base a los razonamientos antes expresados, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que, a través de sus respectivas direcciones del Registro Civil, notifiquen a las vocalías del Registro Federal de Electores de la Entidad, los registros de las personas reportadas como fallecidas, con el objeto de contar con un instrumento actualizado para la jornada electoral en las elecciones locales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario, a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal.

Siendo que la propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 3 de mayo de 2011.

Atentamente.

Diputado Antonio Galarza Zavaleta y Ramiro Jaimes Gómez.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Enrique Herrera Galvéz solicita el uso de la palabra para proponer una adición).

Tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Herrera Gálvez.

El diputado Enrique Herrera Gálvez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Mi propuesta de adiciones al acuerdo parlamentario de los diputados Antonio Galarza Zavaleta y Ramiro Jaimés Gómez, en la propuesta se exhorta a los ayuntamientos para que a través de sus respectivas direcciones del registro civil notifiquen a las vocalías del Registro Federal de Electores de la entidad, los registros de las personas reportadas como fallecidas, con el objeto de contar con un instrumento actualizado para la jornada electoral de las elecciones locales.

Si bien es cierto, la Ley del Registro Civil del Estado prevé como una obligación de las oficialías del Registro Civil y de la Coordinación Técnica del Registro Civil en el Estado, la obligación de dar aviso oportuno a las oficinas del padrón electoral de las defunciones.

También lo es que dicha obligación no sólo es obligación de las citadas oficialías del Registro Civil, lo anterior, obedece a las disposiciones establecidas en los capítulos segundo, tercero y cuarto del libro Título Primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde de manera precisa se señala que es el Instituto Federal Electoral por conducto de la dirección competente y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas prestará los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, sin embargo, para la formación del padrón electoral, actualización del catálogo general de electores y del padrón electoral, así como de la revisión de las listas nominales se establece la participación de no sólo del Instituto Federal Electoral y de los ciudadanos, sino también del Registro Civil y de los partidos políticos, pero en esta participación se señalan no solo plazos y momentos para realizar los cambios y revisiones, sino también las obligaciones de cada uno de los actores, como es en los propios partidos políticos quienes a través de sus representantes acreditados ante el IFE tienen la obligación de realizar de manera constante una revisión a los listados nominales y cuando se trata de una jornada electoral este término se les otorgará a los partidos políticos en el mes de marzo, en el que el IFE les proporcionará un listado previo para su revisión y análisis, quedando a cargo de los partidos políticos enterar al instituto de los cambios que deban hacerse a las listas nominales desde cambios de domicilio, suspensión de derechos, fallecimientos, entre otros, por lo tanto, si bien estamos de acuerdo con el

presente acuerdo parlamentario, también es importante que el exhorto se dirija a todos los actores involucrados en esta tarea tan importante en el ejercicio democrático no solo del Estado, sino también de la República.

Por consecuencia, se propone hacer las siguientes modificaciones:

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al Instituto Federal Electoral para que de acuerdo al procedimiento señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales emita los comunicados correspondientes a la revisión del listado nominal de cada una de las entidades federativas en preparación a los comicios electorales del próximo año 2012.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta los partidos nacionales y con registro en el Estado, para que a través de sus representantes acreditados ante el Instituto Federal Electoral, realicen las observaciones que crean conducentes al listado nominal y en su momento hacer pleno uso de su derecho previsto en el artículo 194 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercero.- Se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a través de las oficialías del Registro Civil notifiquen de manera oportuna a las vocalías del Registro Civil, los registros de defunciones de su competencia a las vocalías del Instituto Federal Electoral en la Entidad, con el objeto de contar con un instrumento actualizado, para la jornada electoral del año 2012.

Es cuanto.

Atentamente.

Diputado Enrique Herrera Gálvez.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Pasó lista de asistencia.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 29 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta original señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Antonio Galarza Zavaleta y Ramiro Jaimes Gómez.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Enrique Herrera Gálvez.

El secretario Victoriano Wences Real:

Artículo Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al Instituto Federal Electoral para que de acuerdo al procedimiento señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales emita los comunicados correspondientes a la revisión del listado nominal de cada una de las entidades federativas en preparación a los comicios electorales del próximo año 2012.

Artículo Tercero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta los partidos nacionales y con registro en el Estado, para que a través de sus representantes acreditados ante el Instituto Federal Electoral, realicen las observaciones que crean conducentes al listado nominal y en su momento hacer pleno uso de su derecho previsto en el artículo 194 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Cuarto.- Se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a través de las oficialías del Registro Civil notifiquen de manera oportuna a las vocalías del Registro Civil, los registros de defunciones de su competencia a las vocalías del Instituto Federal Electoral en la Entidad con el objeto de contar con un instrumento actualizado, para la jornada electoral del año 2012.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de adición; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de adición presentada por el diputado Enrique Herrera Gálvez.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría y Oficialía Mayor, inserte en el contenido del acuerdo la propuesta de adición aprobada; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Victoriano Wences Real, para dar lectura a un acuerdo parlamentario.

El diputado Victoriano Wences Real:

El suscrito diputado Victoriano Wences Real, representante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local; 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 149, 150 y 170, fracciones III, V, y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que desde su nacimiento en 1960, la Universidad Autónoma de Guerrero, ha expresado su compromiso con las causas justas y nobles del pueblo de Guerrero. La autonomía de lo que hoy es nuestra máxima casa de estudios, no fue producto de un acto

de gobierno sino más bien, fue el resultado de una férrea lucha de universitarios decididos a lograr su firme objetivo, que era contar con una Universidad que tuviera plena autonomía. En esta lucha hubo universitarios que no les importó sacrificar su vida en aras de dejar a las futuras generaciones, ofertas académicas libres.

Segundo.- Que la Universidad de Guerrero, nace mediante el decreto número 2 promulgado el 30 de marzo de 1960, en su artículo único, estableció: "Se crea La Universidad de Guerrero, que será una institución encargada de impartir en el Estado la educación superior en todos los órdenes de la ciencia, de la técnica y de la cultura y que funcionará conforme a las bases de la Ley Orgánica respectiva". En este mismo año, el 22 de junio, fue aprobada por la XLIII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero la Ley Orgánica de la Universidad de Guerrero.

Tercero.- Que el artículo 1 de la Ley de la Universidad autónoma de Guerrero señala: La Universidad Autónoma de Guerrero, es una institución pública de educación media superior y superior, de interés social, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la presente ley, el estatuto, reglamentos y demás disposiciones normativas aprobadas por el Honorable Consejo Universitario.

Cuarto.- Que el artículo 5, fracción I, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero señala: Son fines de la Universidad Autónoma de Guerrero: I. Formar y actualizar de manera integral, con elevado compromiso social en sus diversas modalidades educativas a los bachilleres, técnicos, profesionales, postgraduados, profesores universitarios e investigadores; en función de sus necesidades académicas y de los requerimientos de la Entidad y la nación.

Quinto.- Que el artículo 19, fracción V de la ley de la Universidad autónoma de Guerrero, señala: El Honorable Consejo Universitario tendrá las siguientes facultades: V. Crear, modificar y suprimir unidades académicas, colegios y unidades administrativas, en los términos de esta ley y el estatuto.

Sexto.- Que el municipio de Tlapa de Comonfort pertenece a la región de la Montaña, con una población de 81,419 habitantes (según datos del Censo de Población y Vivienda 2010), hablándose lenguas maternas como el náhuatl, mixteco y tlapaneco.

Séptimo.- Que la oferta educativa pública de nivel superior existente en el municipio de Tlapa de

Comonfort es la licenciatura en educación bilingüe, contabilidad e ingeniería las cuales se imparten en instituciones públicas como la Normal Rural de la Montaña y el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.

Octavo.- Que además de la educación superior pública en el municipio de Tlapa de Comonfort, existe la educación privada, impartándose la licenciatura en derecho, por una institución que ha sido objeto de numerosas críticas en contra de su directivo y por el elevado cobro en las cuotas.

Noveno.- Que uno de los problemas recurrentes en el municipio de Tlapa de Comonfort y en los demás municipios que integran la región de la Montaña, es la falta de abogados que hablen alguna de las lenguas maternas, lo que impide una mejor defensa de los indígenas, además se acentúa la problemática de que los médicos asignados al hospital y centros de salud de la Secretaría de Salud no son originarios de la región, lo que implica la ausencia de los mismos en sus centros de trabajo, afectando con ello a la población más pobre que requiere de la atención médica.

La detonación del campo guerrerense es indispensable para lograr el arraigo de los jóvenes originarios de la región de la montaña, por lo que es necesario que se establezcan carreras afines y sobre todo que tengan que ver con su entorno social y geográfico, por lo que sería importante que se estableciera carreras que se relacionen con el campo y el medio ambiente, lo anterior en razón que gran parte de la población de dicha región se dedica al campo, además de que la reactivación e implementación de modernas técnicas para el agro guerrerense resulta necesaria, para hacer productivo a este sector.

También una de las carreras necesarias para la región de la Montaña, es la de medicina, lo anterior debido a que los médicos que son asignados a esta región no se presentan a los hospitales o centros médicos por la distancia de sus lugares de origen, resultando necesario contar con médicos que sean oriundos de la región, y sobre todo que hablen alguna lengua originaria para que atiendan de manera eficiente a la población indígena de esta región.

Décimo.- Que de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, los municipios que integran la región de la montaña, cuentan con la población que se señala a continuación:

MUNICIPIO	POBLACIÓN
Acatepec	32,792

Alcozauca de Guerrero	18,971
Alpoyeca	6,637
Atlamajalcingo del Monte	5,706
Atlixac	26,341
Cochoapa el Grande	18,778
Copanatoyac	18,855
Cualác	7007
Huamuxtitlán	14,393
Iliatenco	10,522
Malinaltepec	29,599
Metlatonoc	18,976
Olinalá	24,723
Tlacoapa	9,967
Tlalixtaquilla de Maldonado	7,096
Tlapa de Comonfort	81,419
Xalpatláhuac	12,240
Xochihuehuetlán	7,079
Zapotitlán Tablas	10,516

En suma las personas beneficiadas en la región de la Montaña por la apertura de nuevas ofertas educativas será de 361, 617 habitantes.

Décimo Primero.- Que por lo expresado anteriormente, existe la necesidad de crear unidades académicas que impartan las licenciaturas en derecho y medicina, dependientes de la Universidad Autónoma de Guerrero, a fin de arraigar a los jóvenes estudiantes de la región de la Montaña y en su momento sean quienes brinden sus servicios profesionales a la población de los municipios de la región de la Montaña.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, doctor Ascencio Villegas Arrizón, para que proponga al Honorable Consejo Universitario de nuestra máxima casa de estudios, la creación de unidades académicas que oferten las carreras de derecho, medicina, ciencias agropecuarias y ambientales en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, doctor Ascencio Villegas Arrizón, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en la página web de este Poder Legislativo y en al menos dos periódicos de circulación estatal, para su conocimiento general.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real; emítase el acuerdo

correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Catalino Duarte Ortuño, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante y en nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La situación actual que viven miles de campesinos en nuestro Estado, en los hechos no ven el beneficio de las políticas que implementan los diferentes órdenes de gobierno, tanto federal, estatal y municipal. Hablemos del programa del fertilizante en Guerrero, a diario aumentan en los ayuntamientos de la Entidad, las demandas del insumo, pero la respuesta a esta necesidad de los campesinos en algunos municipios es ignorada y amenaza en convertirse en un problema social. Ante esta circunstancia necesitamos mayor sensibilidad y solidaridad con el campo de Guerrero. Entendemos la situación actual de la nueva administración estatal, la cual se encuentra en proceso de reconocimiento de su responsabilidad, pero nuestros agricultores piden mayor atención de los diferentes ámbitos de gobierno.

No puede seguir creciendo para los campesinos de Guerrero la incertidumbre que, de un ciclo agrícola a otro, aumente el precio del insumo exageradamente sin justificación alguna y en varios casos por cuestiones políticas o personales se excluyan del padrón sin causa justificada a campesinos, vulnerando la mecánica operativa de fertilizante, que establece la Secretaría de Desarrollo Rural, pero además de lo señalado, se han encontrado casos en donde los presidentes municipales entregan fertilizante que no cumple con los requisitos que exige la norma oficial, esto es, otorgan producto que

no contiene los elementos químicos necesarios, un ejemplo de ello es lo que está sucediendo actualmente en la región de la Tierra Caliente.

Yo les recuerdo que la familia de Guerrero se alimenta de lo que produce el campo, no podemos evitar que las familias emigren a otros estados o a la unión americana y en su defecto evitar que se dediquen a actividades ilícitas, si como gobierno no somos capaces de ponerles en sus manos alternativas para que mínimamente puedan sobrevivir. Debo ser enfático, los vicios del programa del fertilizante son señalados en diferentes partes del Estado, los campesinos tienen que enfrentar el agravio político de sus presidentes municipales a excluirlos del padrón por cuestiones políticas, aunado a ello, tenemos miles de campesinos pobres que siembran en el campo y no tienen el beneficio del programa del fertilizante, ahí está Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapán, Cutzamala del Pinzón, Zirándaro de los Chávez y Arcelia. Reconociendo que en este último municipio el presidente ha mostrado voluntad política, estableció diálogo con las partes y como testigos de honor saben de ello algunos legisladores, de lo cual entendemos se dieron respuestas positivas a las demandas de los campesinos del citado municipio.

Por lo anterior, someto a esta Soberanía Popular para que se discuta y en su caso, se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus facultades institucionales sea intermediario ante las partes y en su oportunidad se les entregue el fertilizante a los campesinos de forma oportuna y sin distinguos políticos y este cumpla con los elementos que la formula señala y el peso que especifica el saco.

Segundo.- Se solicita respetuosamente a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de esta LIX Legislatura, para que de acuerdo a sus facultades coadyuve ante los campesinos y presidentes municipales y se logre una salida satisfactoria en beneficio de los campesinos de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, así como al titular de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de esta Legislatura, para su conocimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos periódicos de circulación estatal, para el conocimiento general.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 3 días del mes de mayo de 2011.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Héctor Vicario Castrejón, solicita el uso de la palabra.)

Se concede el uso de la palabra, al diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Honorable Mesa Directiva.

Por supuesto que estamos ante uno de los temas que ha generado mucho debate, el tema de la distribución del fertilizante y se pueda pensar que es fijación el

entratándose de este tema, pero los que somos campesinos, los que provenimos del ejido sabemos que el insumo básico de los campesinos es el fertilizante y por ello reviste importancia, toda vez que la agricultura guerrerense está depauperada por la falta de apoyo, por la falta de políticas públicas pero sobre todo como lo hemos señalado, el que estén al frente de las instituciones responsables gentes que no tienen el perfil, que no tienen ni el conocimiento, yo espero que cuando este exhorto llegue ante el secretario, sepa de lo que se está hablando, sepa cuando menos el concepto teórico del fertilizante y aquí lo que el diputado Catalino ha expuesto yo creo que es un asunto que debe de tener una gran claridad, sobre todo porque se está planteando que el insumo tenga distribución sin distinciones de partidos políticos.

Y en eso por supuesto que tenemos todos que coincidir, porque la pobreza en el campo no tiene distinción partidista, lo mismo les afecta a los del PRI, PRD, PAN, por eso vamos a apoyar la propuesta, pero sería sano que también se incluyera este exhorto, la adición a los ayuntamientos, para que ellos también tuvieran el cuidado de que esta distribución se haga con el sentido de equidad, con el sentido de oportunidad y que se despojen totalmente del color partidista, entendiendo que esta necesidad es importante que llegue a los campesinos del estado de Guerrero.

Que bueno que se exhorta también a la Secretaría de Desarrollo Rural y a la Comisión se le instruya de Desarrollo Rural de este Congreso, para que vean que el estándar de calidad del fertilizante que se distribuye en Guerrero, sea el adecuado.

Aquí no hacemos acusaciones de ninguna índole, de ningún tipo, lo único que queremos es que si al campesino se le da un bulto de fertilizante, ese bulto sea efectivamente de fertilizante y que tenga el peso que se requiere y el peso que está establecido, por ello vamos a apoyar este exhorto que se hace con oportunidad y que yo solicito se adhiera también a los ayuntamientos.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Diputado, nada más que su propuesta la debe presentar por escrito.

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta original señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño.

Se solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Héctor Vicario Castrejón.

El secretario Victoriano Wences Real:

Artículo Tercero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a los ayuntamientos para que sean garantes de la distribución equitativa, sin distingos partidistas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete consideración de la Plenaria, para su aprobación la propuesta de adición; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada, por el diputado Héctor Vicario Castrejón.

Esta Presidencia instruye a la secretaría y a la Oficialía Mayor, inserten el contenido del acuerdo la propuesta de adición aprobada; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Compañeras y compañeros legisladores:

Todo comenzó aquel 1 de mayo de 1886, cuando la Federación de Trabajadores de Estados Unidos, declaró que ese día entraría en vigor la jornada laboral de 8 horas diarias. El resultado fue una brutal represión de parte del gran capital y del gobierno en contra de los trabajadores.

Sin embargo, la historia viene de más atrás. Su origen se remonta al año 898 de nuestra era, cuando el rey Alejandro de Inglaterra decretó (sólo para él y no para el pueblo), la "ley de los tres ochos": 8 horas de trabajo al día, 8 de recreación y 8 para el sueño.

Por su trascendencia histórica y para la memoria de hombres y mujeres libres, recordemos los primeros movimientos que dieron origen al 1 de mayo, día del trabajo y de la clase obrera.

Para 1880 Estados Unidos, contaba con más de 50 millones de habitantes y en 1890 con 63 millones. Se aceleraba el nacimiento de la industria capitalista y su concentración fabril. Los movimientos obreros y los sindicatos crecían y desde mucho tiempo atrás sus dos principales requerimientos eran la jornada laboral de ocho horas y la elevación de los salarios; parecía una utopía difícil de alcanzar, sin embargo, la clase trabajadora estaba dispuesta a no dar ni un paso atrás hasta alcanzar estas dos demandas.

En 1884, en el IV Congreso de la Federación Americana del Trabajo, uno de sus líderes, Gabriel Edmonston, exigió que a partir del 1 de mayo de 1886, los trabajadores debieran de tener una jornada de ocho horas. Lo que provocó una confrontación abierta y violenta con los empresarios rapaces y el comienzo de una batalla de corte universal que se ha prolongado hasta nuestros días.

El 4 de mayo de 1886, en Chicago, los obreros decidieron reunirse contra viento y marea, en una protesta enérgica y fervorosa en la plaza del Mercado del Heno, en Haymarket.

La plaza se llenó de banderas y cantos de esa vieja y heroica mezcla que hizo de la Marsellesa, como se sabe, una Revolución. Cuando los trabajadores comenzaban a desalojar la plaza, en ese momento llegó la policía con sus caballos. Las piedras hicieron acto de presencia contra la infame agresión. Aumentando el desorden y la violencia, la policía comienza a disparar, hubo varios muertos y alrededor de 50 heridos, aquello se convirtió en una masacre.

La ciudad de Chicago se transformó en escenario de la confrontación social. Los líderes obreros fueron declarados culpables; la protesta fue criminalizada. Los oradores de la plaza de Chicago, eran inmediatamente arrestados. Aún cuando sus discursos eran firmes y enérgicos, nunca alentaron la violencia.

El 17 de mayo, se reunió el Gran Jurado bajo una atmósfera de temor y de odio. Se pedía la cabeza de los dirigentes obreros. Ocho líderes, hoy conocidos universalmente como los Mártires de Chicago, fueron detenidos, acusados y sentenciados. 4 de ellos fueron sentenciados a la pena capital y atados de pies y manos enfrentaron la muerte el 11 de noviembre de 1886; los otros 4 fueron condenados a prisión perpetua.

En los últimos momentos de su vida, Augusto Spies, convencido socialista alemán, pronunció sus últimas palabras: “Nuestro silencio será más poderoso que nuestras voces”.

No se equivocó, porque desde entonces, los Mártires de Chicago, pasaron a ser la representación viva, colectiva y unánime de la clase obrera.

Por eso cada 1 de mayo, se conmemora el Día Internacional del Trabajo, como lo hicieron la clase obrera y todos los trabajadores el domingo pasado, como lo hicimos todos los mexicanos que seguimos siendo fieles a los principios y valores democráticos.

En la actualidad, aunque parezca paradójico, para “celebrar” el 125 Aniversario del Día Internacional del Trabajo, el gobierno federal está presionando a la bancada priista en la Cámara de Diputados, para que conjuntamente con el sector obrero oficialista y las cúpulas patronales más rapaces, se apruebe la contrarreforma laboral, que originalmente fue presentada por los panistas el 18 de marzo de 2010 y que recientemente fue perfeccionada por la diputación del PRI, mediante una iniciativa adicional.

Como bien dice el prestigiado abogado laborista Arturo Alcaide Justiniani, tal y como están estructuradas ambas iniciativas constituyen una traición a los trabajadores y una objetiva disminución de sus derechos humanos laborales, agregamos nosotros.

Las mencionadas iniciativas coinciden en bajar más los costos laborales; en generar empleos a “prueba” para abaratar más la mano de obra y facilitan el despido, ya que a los tres meses los patrones pueden prescindir de los trabajadores sin responsabilidad ni costo alguno para las empresas; así mismo esta nueva modalidad de

empleo, hace nula y convierte en simulación la contratación colectiva.

Esta reforma laboral le servirá al PRI para congraciarse con los señores del gran capital, de los cuales pretende obtener su aval y respaldo político-electoral de cara a los comicios presidenciales del 2012 y al mismo tiempo mostrarse como un partido “responsable”, que sabe y quiere dar “resultados” a la sociedad, que tiene “disposición” para construir acuerdos y que vela por “el interés general”.

Con todo y eso, los priistas temiendo poner en riesgo la elección de gobernador en el estado de México, del próximo 3 de julio, se están negando a aprobar esta contrarreforma laboral y plantean que sea hasta el próximo periodo de sesiones, el que inicia el próximo 1 de septiembre, cuando esto se haga. Aunque, paralelamente, la dirección del PRI ha dejado entreabierto la posibilidad de que se pueda convocar a un periodo extraordinario de sesiones... por supuesto luego de que hayan pasado las elecciones en el estado de México.

La fracción parlamentaria de Convergencia exige que se mantengan, respeten y se hagan efectivos los preceptos constitucionales y legales en materia laboral, que datan del Constituyente de 1917 y que constituyen una de las normatividades laborales más avanzadas del mundo, como recientemente lo ha reconocido Alicia Bárcenas, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de la ONU, para quien en México ya existe una legislación laboral justa y sólo hace falta que tenga vigencia efectiva.

Por otra parte, la situación general de los trabajadores ha empeorado durante los últimos 35 años, desde 1976 en que se tuvo la mejor situación salarial en el país, disminuyendo su poder adquisitivo a casi la cuarta parte de lo que entonces se podía comprar con un salario mínimo. Por lo que si el salario mínimo no hubiera tenido una caída tan pronunciada de su poder adquisitivo, actualmente el salario mínimo mensual andaría en los \$6,984 pesos y no en los \$1,746 que actualmente se pagan, tal y como se reconoce en el XIV Informe de violaciones a los derechos humanos laborales en México durante el 2010, del Centro del Centro de Reflexión y Acción Laboral, organismo de defensa de los derechos humanos laborales.

Por su parte, el Observatorio de Salario Justo, a partir de lo que establece la Constitución, estima que el salario mínimo debiera ser de \$8,412.47 mensuales para cubrir las necesidades de una familia trabajadora de 5 integrantes, lo cual aún así estaría por debajo de los

estándares salariales de nuestros dos principales socios comerciales, los Estados Unidos y Canadá.

Esto también es resultado de que ha disminuido la participación de los salarios en el PIB, la cual pasó del 44 por ciento en 1976, a menos del 30 por ciento, en 2010, lo cual es un indicador de la regresión en las condiciones de vida de las mayorías trabajadoras en México.

Por eso, invito a todas y todos ustedes compañeras y compañeros legisladores, a hacer suyas las siguientes demandas fundamentales:

1) Establecer en México el seguro de desempleo vinculado a esquemas de readiestramiento y reinserción laboral para los trabajadores formales, seguro que ya existe en economías con desarrollo similar a la mexicana;

2) Universalizar el sistema de salud y la seguridad social para toda la población, sin importar la condición laboral de los beneficiarios, sobre la base de que los grandes monopolios y el gobierno paguen efectivamente las cuotas obreros patronales al IMSS y al ISSSTE, eliminando las deducciones que al respecto les permiten las actuales leyes; y

3) Lo principal: desaparecer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, organismo que hace muchos años ha dejado de ser garante del salario remunerador que tutela nuestra Constitución y que se ha convertido en un instrumento para legitimar el pago de salarios tan bajos, que son un verdadero atentado contra la calidad de vida y el bienestar de los mexicanos. Es mejor dejar la fijación de salarios al libre juego de la oferta y la demanda, como ya existe en la inmensa mayoría del campo mexicano, donde los jornaleros cobran salarios superiores a los mínimos.

Insistimos. La reforma laboral propuesta por el gobierno federal, los organismos empresariales, el PAN y el PRI no va en el sentido de beneficiar a los trabajadores sino en el de cercenarles sus derechos. Sin embargo, el debate razonado y el conocimiento de otras perspectivas ayudarían a encontrar mejores alternativas en un asunto tan complejo y sensible para los mexicanos.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Carlos Álvarez Reyes.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Angel, Alvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesareo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Pelaez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Galvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Victor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Luna Jimenez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñalosa García Bonfilio, Ramos Ramírez, Efraín, Reyes Pascasio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 30 diputados y diputadas.

La Presidenta:

Puede usted continuar, diputado Carlos Álvarez:

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

De acuerdo a las facultades que me confieren en mi calidad de diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, perteneciente a esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hago uso de esta tribuna para referirme a la pasada comparecencia del día jueves 28 de abril del año en curso ante este Pleno por parte

del licenciado Alberto López Rosas, procurador general de justicia del Estado.

Quiero dar inicio a mi intervención, solicitando atentamente a la diputada presidenta de la Mesa Directiva, instruya al diputado secretario de la misma, se sirva dar lectura al oficio suscrito por su servidor y dirigido a la ciudadana doctora Esthela Cadena Azcona, delegada de la Procuraduría General de la República en Guerrero.

La Presidenta:

Se instruye al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio que solicita el diputado Carlos Álvarez Reyes:

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta

Ciudadana Doctora Esthela Cadena Azcona, Delegada de la Procuraduría General de la República en Guerrero.- Presente.

En mi calidad de representante de los habitantes del Estado de Guerrero y con la facultad que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 8 en forma atenta y respetuosa, me permito informarle que de las graves acusaciones que el actual procurador de justicia del Estado de Guerrero, licenciado Alberto López Rosas, hace sobre de la desaparición de la averiguación previa del homicidio del licenciado Armando Chavarría Barrera y de las más manifestaciones que hace del ahora exprocurador de justicia del Estado de Guerrero, doctor David Augusto Sotelo Rosas, en el sentido de que no hay tal desaparición, sino que el expediente se encuentra a cargo de la Procuraduría General de la República (PGR).

Por lo anterior, me dirijo a usted para solicitarle muy respetuosamente nos informe si el expediente en mención obra en poder de esa dependencia federal.

La presente solicitud tiene carácter de urgente y extremadamente importante, pues se ha creado un escándalo y el día de mañana jueves 28 de los corrientes comparecerá el procurador general de justicia del Estado de Guerrero, licenciado Alberto López Rosas, ante el Honorable Congreso del Estado de Guerrero y necesitamos la valiosa cooperación de usted en bien de los ciudadanos guerrerenses.

De antemano le agradezco la atención que se sirva dar a la presente, manifestando las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Puede continuar diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

De la misma manera solicito atentamente a la diputada presidenta de la Mesa Directiva instruya al diputado secretario de la misma, se sirva dar lectura al oficio signado por la doctora Esthela Cadena Azcona, delegada estatal de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da respuesta a la solicitud presentada por el suscrito ante dicha instancia, relacionada con el expediente de la averiguación previa sobre el delito de homicidio en agravio de nuestro compañero diputado Armando Chavarría Barrera.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, se sirva dar lectura al oficio que solicita el diputado Carlos Álvarez Reyes.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Con gusto, diputada presidenta.

Despacho de la Ciudadana Delegada Estatal.- Oficio número de Guerrero 2279/2011.

Chilpancingo, Guerrero, 28 de abril de 2011.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Poder Legislativo del Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 78 y 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio HCEG/PAR/ACA/1184/2011, con el cual solicita le sea expedida copia certificada de la averiguación previa número BRA/SC/02/1751/2009, por el delito de homicidio en agravio del ciudadano Armando Chavarría Barrera.

Al respecto me permito informarle lo siguiente: Con fecha 3 de junio de 2010 esta delegación ejerció la facultad de atracción de la averiguación previa que nos ocupa misma que con fecha 7 de junio de 2010, se concentró a la dirección general de averiguaciones previas de la subprocuraduría de control regional procedimientos penales y amparos de esta institución, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, oficina que a partir de la fecha citada ha conocido de presentada indagatoria, radicándose la averiguación previa PGR/DGPAP-XII/91/2010.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Delegada Estatal.

Doctora Estela Cadena Azcona.

La Presidenta:

Puede continuar diputado

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Compañeras y compañeros diputados

Distinguidos integrantes de los medios de comunicación.

Ante el anuncio que realizó a los medios de comunicación el Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, licenciado Alberto López Rosas de que se había extraviado de la institución a su cargo el expediente de la averiguación previa de la investigación del artero crimen de nuestro compañero diputado Armando Chavarría Barrera (Qpd), lo cual motivó que la Junta de Gobierno hizo compareciera ante este pleno en la pasada sesión del jueves 28 de abril de este año, y como a ustedes le consta intervine realizando preguntas al respecto, consciente de que no tengo acreditados conocimientos técnico-jurídicos, pues no soy abogado, solamente con el más simple sentido común y como representante popular e integrante de esta LIX Legislatura solicité información a la Delegada de la PGR en Guerrero, sobre el expediente relativo al homicidio de nuestro compañero diputado Armando Chavarría Barrera e inmediatamente obtuvimos la respuesta que acabamos de escuchar : “que con fecha 3 de junio de 2010 la PGR utilizó su facultad de atracción de la Averiguación Previa BRA/SC/02/1751/2009 y que es la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esa institución (de la PGR), con sede en la ciudad de

México, Distrito Federal (y que es esa) oficina que a partir de (la) citada fecha ha conocido de (la) precitada indagatoria radicándole la averiguación previa PGR/DGCAP-XII/91/2010 (reiterando dicha) dependencia (es la) que actualmente está a cargo de dicha investigación”.

Y por lo que yo entiendo y me han explicado algunos juristas que he consultado, si la PGR ya atrajo la averiguación previa en comento, ya no existe la posibilidad de que la Procuraduría estatal realice desglose o coadyuvancia alguna porque ha salido de su esfera de competencia, de tal forma que las diligencias que realizaran del caso serían totalmente nulas.

De acuerdo con los abogados consultados, expediente original solo hay uno, en el caso de que la Procuraduría general de la República, atraiga un asunto contenido en una averiguación previa, como es el caso, este es el expediente original de esa averiguación previa el que se envió a la misma (PGR).

Ante esto, el procurador general de justicia en el Estado, Alberto López Rosas, hoy pretende salir de su irresponsable declaración, manifestando como lo dijo aquí en esta tribuna que no encontró el “desglose o copia del expediente” que debió haber existido en la Procuraduría.

Que no existan copias del expediente de la averiguación en la Procuraduría del Estado, es diferente a que se haya perdido o extraviado el expediente original de la averiguación, que ahora sabemos se encuentra en la Procuraduría General de la República.

¿Cómo se subsana lo anterior?, solicitando copias certificadas a la PGR para seguir como coadyuvante de la misma y ahí encontrará todas las actuaciones llevadas a cabo por ambas procuradurías.

Con esto que acabo de informar y demostrar a esta Soberanía, queda al descubierto la falacia que utilizó el procurador con sus declaraciones públicas. La falacia consiste en tratar de hacer admitir a otra persona aquello que pretendemos demostrar con razones, se le conoce también como argumento circular o círculo vicioso.

El documento de respuesta de la PGR demuestra que el procurador de Justicia del Estado de Guerrero, licenciado Alberto López Rosas, incurrió en una falacia ante esta Soberanía popular, ante el pueblo de Guerrero y ante el gobernador del Estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, al tratar de hacernos aceptar una

variante subrepticia de su tesis a probar, a saber según sus declaraciones:

“Que el expediente de la averiguación previa en comento había desaparecido de la Procuraduría a su cargo y que el caso era jurídicamente inexistente”, esto lo declara consciente el procurador de justicia del Estado de que no había agotado la investigación oficial, ya que admitió que apenas el 28 de abril del mes pasado, es decir, el día de su comparecencia ante este Pleno, había solicitado información oficial a la PGR y es la hora, 17 horas con 45 minutos de este día 3 de mayo, que no sabemos si el procurador general de justicia del Estado ha recibido la respuesta, pero a nuestra petición ya hubo una contestación de la PGR, donde dice que si tienen la averiguación del caso del lamentable homicidio de nuestro compañero Armando Chavarría Barrera.

La actuación del procurador general de justicia del Estado de Guerrero, licenciado Alberto López Rosas también denota una intención de injuriar al anterior titular del Poder Ejecutivo Estatal, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo y también a los ex procuradores de justicia del Estado; al venir a comparecer ante este Pleno a defender su postura con argumentos carentes de certeza jurídica, definida ésta, como un estado mental en el que se afirma o se niega algo, sin temor a equivocarse; no vimos esa actitud de certeza jurídica en la comparecencia del ciudadano procurador porque él en el fondo, sabía perfectamente bien -porque un día antes manifestó haberse reunido con la titular de la PGR- y dijo que el expediente referido no estaba perdido, ya que lo atrajo la PGR el día 3 de junio de 2010 como está confirmado con el oficio que se le ha dado lectura.

La ofensa que ha propiciado el procurador de justicia del Estado, exige una repulsa proporcional por parte de este Congreso; por lo que ciertamente opino, que el licenciado Alberto López Rosas debe rectificar sus declaraciones, debe ofrecer disculpas públicas a quienes ha agraviado con sus declaraciones y en adelante, apegar sus actos y actuación como procurador general de justicia del Estado, a la verdad y a las leyes que nos rigen, para contribuir con su actuación al esclarecimiento del artero crimen de nuestro compañero diputado Armando Chavarría Barrera y se haga justicia a la familia Chavarría Obeso y a la sociedad en general que es lo que estamos en el fondo exigiendo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta, se incluya de manera íntegra en el Diario de los Debates y en la página web de esta Legislatura, lo manifestado en esta tribuna por el suscrito, así como el

contenido de los oficios mencionados al inicio de mi intervención.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

El pasado fin de semana, el sábado en la madrugada para ser exactos, falleció el último de los grandes escritores argentinos, un verdadero clásico de la literatura contemporáneo a Jorge Luis Borges y a Julio Cortázar. En sus casi cien años de vida (le faltaron 55 días para llegar a esa cifra) sólo escribió tres novelas: “El túnel”, “Sobre héroes y tumbas” y “Abaddón el exterminador” e innumerables ensayos sobre la condición humana.

¡Pero qué novelas! compañeras y compañeros, una de ellas, “El túnel”, es una novela de estructura psicológica, en la que abunda el pesimismo en cada diálogo o pensamiento de los personajes. “El túnel”, es lo oscuro del alma, lo que el hombre pretende conocer como la verdad. “El túnel” fue una novela en su época de tal magnitud, que alucinó a Albert Camus, otro gran escritor, pero lo más importante, es y que lo deben saber nuestros hijos, es que nos acompañó a muchas generaciones de adolescentes en las aulas de las universidades en toda América Latina, incluyendo desde luego, las aulas de nuestra Universidad Autónoma de Guerrero, donde fue un libro que contribuyó de manera determinante a nuestra formación ideológica.

La muerte de Ernesto Sábato no borrará la grandeza de su legado intelectual e ideológico que cobra el día de hoy más vigencia en la situación en que viven nuestros pueblos:

Dijo Sábato en su ensayo "Antes del fin" (en 1999): "Me pregunto en qué clase de sociedad vivimos, qué democracia tenemos donde los corruptos viven en la impunidad, y al hambre de los pueblos se la considera subversiva".

En estas mismas palabras, Sábato nos pinta de cuerpo entero el pesimismo de la sociedad ante una política que no es fructífera, que no le ayuda al ciudadano, que, pienso y considero, es inclusive un estorbo al verdadero desarrollo social en estos momentos, en que se frustran reformas políticas para que los ciudadanos se empoderen y se rompa el monopolio de los partidos políticos que no dejan avanzar nuestra vida democrática.

Ernesto Sábato fue un escritor admirado no sólo por sus novelas sino también por su lucha en favor de los derechos humanos, era admirado por jóvenes y estudiantes por sus críticas a la dictadura militar que gobernó Argentina entre 1976 y 1983, época negra en ese país durante la que desaparecieron miles de personas. Una vez terminado el gobierno de facto, Sábato encabezó una comisión encargada de recopilar testimonios de las torturas y los asesinatos cometidos por los militares.

Con Sábato, a muchos de la generación del 68 en México, nos unen muchas coincidencias, en su juventud, Sábato fue un activista del Partido Comunista, en dónde llegó a secretario general de la Federación Juvenil Comunista. Posteriormente como muchos de nosotros, se iba a alejar del comunismo marxista, desilusionado por el rumbo que había tomado el gobierno de Stalin en la Unión Soviética.

Sábato, como hombre crítico, fue uno de los primeros en aportar una interpretación del liderazgo del General Juan Domingo Perón. Tras el derrocamiento de su segundo gobierno, publicó en 1956 un ensayo con el título "El otro rostro del peronismo". En este ensayo, Sábato criticó duramente al peronismo sosteniendo que "el motor de la historia (Argentina) es el resentimiento que, en el caso argentino, se acumula desde el indio, el gaucho, el gringo, el inmigrante y el trabajador moderno, hasta conformar el germen del peronista, el principal resentido y olvidado.

Sábato fue un gran impulsor de la educación en su país y en América Latina, publicó en 1979 "Apologías y Rechazos" siete extensos ensayos sobre los males de la educación, en los que desafió a la censura impuesta por la dictadura militar en la Argentina, ensayos que impulsaron las Reformas Universitarias en varias universidades mexicanas.

Una vez terminada la dictadura militar, presidió la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP, una comisión encargada de investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridos en la Argentina entre 1976 y 1983 a manos del Proceso de Reorganización Nacional. Esa investigación y posterior

informe fueron plasmados en el libro "Nunca Más" conocido mundialmente como "Informe Sábato", en el que se recogen los testimonios de las desapariciones y muertes de personas durante la dictadura militar. El número de desaparecidos que estableció ese informe quedó fijado en 8,960 dejando constancia de que "esta cifra no puede considerarse definitiva, toda vez que la CONADEP ha comprobado que son muchos los casos de desapariciones que no fueron denunciados". Así mismo, la CONADEP constató que "existieron 340 centros clandestinos de detención" a lo largo de todo el territorio argentino, donde tuvieron lugar torturas y ejecuciones. El informe incluyó además la descripción detallada de los métodos de tortura.

El 20 de septiembre de 1984, Sábato entregó al entonces presidente de Argentina Raúl Ricardo Alfonsín, el informe de la Comisión. Ese día, los organismos de derechos humanos convocaron a una concentración para respaldar dicha ceremonia, a la que acudieron cerca de 70,000 personas.

En su informe Sábato afirmó que: "Durante la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda [...] a los delitos de los terroristas, las fuerzas armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos" dijo Sábato al respecto.

Al final de su vida, en una profunda decepción del modelo socialista de Estado, Sábato abogó en general por una sociedad basada en la libertad individual y la asociación libre, en el cooperativismo y en la democracia y la descentralización política.

"La formidable crisis del hombre, esta crisis total, está sirviendo al menos para reconsiderar los modelos. Y no es casualidad que en diferentes partes del mundo empiece a reivindicarse otro tipo de socialismo, más cercano a aquel que preconizaba Proudhon, o al que en nuestros tiempos han sostenido espíritus nobles y lúcidos como Mounier, entre los cristianos y Bertrand Russell, entre los agnósticos. [...] Un socialismo que respete la persona, que termine con la alienación y la sociedad de consumo, que termine con la miseria física pero también con la espiritual, que ponga la técnica y la ciencia al servicio del hombre y no, como está sucediendo, el hombre al servicio de aquellas. Un socialismo descentralizado que evite los pavorosos males del súper estado, de la policía secreta y de los campos de concentración [...]".

Hoy, los sucesos políticos y sociales que vive México nos obligan a reflexionar las ideas de este gran intelectual argentino, ¿deseamos los mexicanos un Estado que aspira a ser un Súper Estado, que desea el control total de la seguridad pública? ¿qué so pretexto de salvaguardar la seguridad nacional, nos orilla al riesgo latente de regresar al autoritarismo que fuimos superando a través de las revueltas democráticas de los últimos años?.

Los jóvenes del 68, ya hoy adultos que formamos parte en la toma de las decisiones públicas; en este mismo Congreso, el ala que representamos la izquierda, tenemos mucho que aprender de las enseñanzas de intelectuales de izquierda, de revolucionarios democráticos pacíficos, como lo fue Ernesto Sábato, para comprender mejor porqué México requiere de una refundación, porqué México requiere: de un movimiento de regeneración nacional.

"Lo admirable es que el hombre siga luchando y creando belleza en medio de un mundo bárbaro y hostil".

Descansa en paz, Ernesto Sábato.

La Presidenta:

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 17 horas con 59 minutos del día martes 3 de mayo de 2011 se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 4 de mayo del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, les fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio número LIX/2DO/OM/DPL/051/2010, de fecha tres de junio del presente año, suscrito por el diputado José Natividad Calixto Díaz; quien remite la iniciativa de decreto por el

que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha tres de junio de dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa presentada por el diputado José Natividad Calixto Díaz.

Que en virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0951/2010, de fecha tres de junio del año dos mil diez, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado, así también fue turnada a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Constitución Local y 46, 47, 49, fracciones II y XVII, 53, fracción IX, 67, fracciones I y II de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Desarrollo Económico y Trabajo, son competentes, para conocer y resolver el presente.

Que la iniciativa se funda y motiva por las siguientes consideraciones:

La inseguridad, la delincuencia, la pobreza y el desempleo, son algunos de los asuntos más importantes que se deben de resolver en nuestro país. Sin embargo, aunque resulte esquemático, la realidad es que el desempleo es, en la mayoría de los casos, la causa de los otros grandes problemas de México. La crisis económica y la evolución de los indicadores del empleo nos dicen que a pesar del esfuerzo llevado a cabo por el gobierno, los empresarios y los propios trabajadores todo ha sido insuficiente.

Cifras del INEGI muestran que de 2005 al 2008 el porcentaje de personas desempleadas con relación al total de la población económicamente activa, es decir, la población en edad y con capacidad para trabajar, rondó el cuatro por ciento; en relación al 2009 la cifra se elevó hasta el 6.5 por ciento lo que representó la pérdida de más de 900 mil empleos. Para el presente año se espera un índice de desocupación de entre el 6.5 y 7 por ciento, lo que significa que habrá más de tres millones de desempleados.

El desastre se registra tanto en el aspecto propiamente económico como en el social: en términos económicos, la principal repercusión del desempleo es la caída de la demanda de los bienes y servicios, lo que provoca a su vez mayores despidos en las empresas, creándose así un círculo vicioso del que es cada vez más difícil salir.

En términos sociales, representa la cancelación de las oportunidades de desarrollo de las personas, especialmente en los jóvenes. En nuestro país hay más de 20 millones de personas de entre los 15 y 24 años de edad; casi la mitad de los hogares mexicanos cuenta entre sus integrantes al menos con una persona de esa edad, por lo que se deduce que el desempleo afecta en mayor medida a los jóvenes, produciendo en ellos, frustración y desesperación.

Por eso, el desempleo juvenil es la principal fuente de reclutamiento de la delincuencia. Si se resolviera, tendríamos razones para pensar que a mediano plazo disminuiría los índices de delincuencia, narcotráfico, secuestro, entre otros.

Preocupante es también que la juventud de México emigre sin preparación alguna y además, por si fuera poco la emigración en sí, de los jóvenes que se van el 17 por ciento sufren de condiciones de pobreza extrema alimentaria; el 23.4 por ciento no tiene capacidad alguna de trabajo y el 49 por ciento tiene pobreza patrimonial, así que el 89 por ciento de la juventud que emigra se halla en situación de grave rezago y por tanto de riesgo.

Nuestro país atraviesa, al igual que el mundo, por una crisis económica caracterizada principalmente por el desempleo, ocasionando un contexto de incertidumbre y reducción de oportunidades sobre todo en el ámbito laboral, disminuyendo aún más las posibilidades reales de los grupos vulnerables, es una propuesta que pone a México a la altura del primer mundo, sobre todo, porque se les vería desde un enfoque que no está precisamente vinculado con el concepto de asistencia pasiva, sino con los conceptos de integración y de participación activa en la vida económica y social.

Los Partidos Políticos, los intelectuales, los campesinos, los universitarios y hasta los empresarios, han opinado que “deben tomarse medidas apropiadas” ya que estamos viendo con pavor que el problema del desempleo crece en nuestro país y en nuestro Estado y no hay medidas adecuadas para detenerlo.

La cuestión de crear empleos no es fácil, no se da por opiniones, es cuestión de que todos propiciemos una situación económica de emergencia que nos ayude a no caer en un cataclismo social. Por lo que debemos

avocarnos a buscar soluciones como sociedad y el gobierno en sus tres niveles que nos obligue a examinar la situación y a tomar medidas más apropiadas, como adecuar la legislación laboral tanto del Estado, como la de los municipios.

Que el artículo 123 de nuestra Constitución General de la República, establece que todos los mexicanos tenemos derecho a contar con un trabajo digno y socialmente útil, para tal efecto se crearán empleos y la organización social para el trabajo.

Por otra parte, el artículo 115, fracción III, inciso “i”, señala que las legislaturas de los Estados, según las condiciones territoriales, socio-económicas, administrativas y financieras, determinarán las funciones y servicios públicos que tendrán a su cargo los Municipios.

Por ello es necesario que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se reforme y adecúe con las nuevas normas sugeridas, con la finalidad de que dicha ley cuente con las bondades que establece nuestra Carta Magna y nuestra Constitución local, en relación a la búsqueda de mejores condiciones de vida de sus habitantes.

El municipio es la comunidad social que posee capacidad política, jurídica y administrativa para cumplir una gran tarea en beneficio de sus habitantes y nadie más que la comunidad organizada y activamente participativa puede asumir la conducción de un cambio cualitativo en el desarrollo económico, político y social, capaz de permitir un desarrollo integral.

El Ayuntamiento municipal, como organismo público, es quien tiene un acercamiento inmediato con los diversos sectores sociales dentro de su jurisdicción territorial, por tal razón la ley que reglamenta sus actividades, debe estar siempre a la vanguardia de las exigencias que urgen los cambios políticos, sociales y económicos que permitan no truncar el desarrollo del municipio.

La Constitución General de la República en su artículo 115 y la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 29, dejan de lado la promoción, la difusión, la protección y la generación de fuentes de empleo que conlleven a erradicar uno de los principales problemas que enfrenta nuestro país y en consecuencia, nuestro Estado de Guerrero. Por ello, considero pertinente que se realicen adecuaciones a la Ley Municipal que contenga la forma y el procedimiento para atraer inversión pública y privada, que se establezcan empresas que generen más y mejores fuentes de empleo, en los habitantes de los municipios, sobre todo

por que en muchos de los casos no existen oportunidades de desarrollo que lleven el beneficio a las familias y esto genera que las mismas se destruyan por causa del desempleo, ya que muchas personas emigran a otros lugares en busca de mejores oportunidades de crecimiento personal.

Con la presente, se busca establecer un área dentro de los Ayuntamientos que se encargue de fomentar el empleo y de consolidar los que ya existen. Asimismo, que se establezca una Comisión de Regidores que vigile y obligue el cumplimiento de las funciones del ramo de fomento, promoción y protección al empleo dentro de la administración municipal.

El cumplimiento político y social que asumimos los representantes populares de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con la ciudadanía guerrerense, es indiscutiblemente la actualización de nuestro sistema legislativo que nos conlleve a Leyes más justas y democráticas que permitan, tanto a los representantes populares como a los ciudadanos estar siempre en igualdad de circunstancias para transparentar en el caso concreto la administración municipal.

Que del estudio y análisis de la presente propuesta, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Económico y Trabajo, por las consideraciones expuestas en la misma, comparte la preocupación plasmada en la exposición de motivos que debe existir un área, dirección o su similar en los ayuntamientos para fomentar el empleo y por consiguiente que la población tenga mejores condiciones de vida. La iniciativa presentada por el diputado José Natividad Calixto Díaz, es con la finalidad de establecer las atribuciones que le corresponderá en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado a la Dirección de Fomento al Empleo o su equivalente, para que cuente con el respaldo legal de sus actividades; cabe señalar que no dejamos de lado la preocupación de la situación económica por la que atraviesan los ayuntamientos ; sin embargo, solicitamos a los cabildos hacer un esfuerzo para que en sus respectivos presupuestos de egresos, contemplen los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para crear y hacer funcionar de manera positiva, la dependencia municipal antes mencionada, hacer un esfuerzo para conjuntar voluntades entre esta unidad administrativa y las dependencias correspondientes en el ramo del empleo del Gobierno del Estado para trabajar coordinadamente y lograr resultados integrales que permitan a las personas sobre todo desempleadas,

sentirse apoyadas por sus respectivos ámbitos de gobierno.

Por otra parte, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Económico y Trabajo, aprobamos realizar modificaciones a la iniciativa de referencia para establecer cuestiones de técnica legislativa y un mejor entendimiento, toda vez que tomando en cuenta el decreto número 417 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, aprobado por esta Soberanía Popular el día 8 de junio del presente año, se encuentra la de adicionar la fracción VII del artículo 29 de la Ley antes mencionada, por lo tanto, es factible que se adicione la fracción VIII y el contenido de la fracción VII quede como se señala en la iniciativa en estudio y el contenido de la fracción VIII se lea “Los demás servidores de nivel equivalente” como lo establece el decreto en mención, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ...

I a la VI.- ...

VII.- Dirección de Fomento al Empleo, y

VIII.- Demás servidores de nivel equivalente.

Que partiendo de lo anterior las comisiones dictaminadoras estiman conveniente declarar procedente la iniciativa en estudio, en virtud de que a través de la creación de una dependencia municipal, se fomenta y se originan fuentes de trabajo sobre todo para las personas que no tienen alguna oportunidad de laborar para tener mejores condiciones de vida, aún en los municipios donde lo único que realizan es producir sus propios productos para su autoconsumo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, este Honorable Congreso del Estado tiene facultades para modificar la presente ley, por lo que los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Desarrollo Económico y Trabajo, ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adiciona con una fracción al artículo 29 y al artículo 59; asimismo se adiciona el artículo 69 Cuarter, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ...

I a la VI.- ...

VII.- Dirección de Fomento al Empleo, y

VIII.- Demás servidores de nivel equivalente.

Artículo 59.-

I a la IX.

X. De fomento al empleo.

Artículo 69 CUARTER.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de fomento al empleo, las siguientes:

I. Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes en el municipio.

II. Promover que los programas y acciones de capacitación fortalezcan y eleven la calidad y productividad del trabajo;

III. Coordinar a la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y demás áreas competentes en la implementación de estrategias públicas, programas y actividades de promoción y fomento del empleo;

IV. Fomentar una cultura emprendedora entre grupos y personas más desprotegidas y vulnerables de la sociedad a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar, a través de programas y acciones de carácter laboral, económico y educativo de contenido social;

V. Propiciar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y las demás áreas competentes para atraer al municipio, inversiones nacionales y extranjeras. A través de una política competitiva que promueva la generación de empleos;

VI. Elaborar en coordinación con el servicio estatal de empleo, un padrón municipal de personas que soliciten empleo, según aptitudes, aspiraciones o profesión y de las empresas que manifiesten tener puestos vacantes;

VII. Establecer en coordinación con el Servicio Estatal de Empleo, los mecanismos que agilice la

colocación de los solicitantes de empleos en las plazas disponibles;

VIII. Promover y realizar investigaciones para obtener el conocimiento exacto de:

a). Las características fundamentales de la fuerza de trabajo, del desempleo y del subempleo en los municipios.

b). De la oferta y demanda de trabajo, según las calificaciones requeridas y disponibles;

c). Medios y mecanismos de la capacitación para el trabajo, y

d). De los fenómenos relacionados con el aprovechamiento del factor humano.

IX. Fomentar las relaciones y el enlace entre los planteles educativos y los sectores productivos;

X. Realizar investigaciones tecnológicas y proyectar la creación de empleos, capacitando y readaptando a las necesidades del mercado laboral a la fuerza de trabajo;

XI. Instituir un servicio de orientación profesional y vocacional entre los trabajadores;

XII. Promover la inclusión a las actividades productivas formales a las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y demás grupos que presenten esta problemática.

XIII. Coordinarse con el Servicio Estatal de Empleo, para realizare las medidas que más convengan al buscador de empleo en sus respectivos municipios, a través de los programas que se implementen con relación al mismo;

XIV. Coordinar con el Servicio Estatal de Empleo, promover y realizar ferias del empleo y el servicio de colocación en los municipios;

XV. Promover y celebrar convenios de cooperación técnica y/o financiera con organismos gubernamentales, según sus facultades expresamente conferidas, y

XVI. Dirigir y orientar a las solicitudes más adecuados por su preparación y aptitudes, hacia los empleos vacantes, y

XVII. Dar publicidad de la demanda existente de puestos de trabajos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo único del presente decreto, los ayuntamientos deberán considerar en el presupuesto de egresos municipal, los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de la Dirección de Fomento al Empleo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de marzo de 2011.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.-
Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.-
Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Presidente.-
Ciudadana Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Secretaria.-
Ciudadano Marco Antonio Cabada Arias, Vocal.-
Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Vocal.-
Ciudadano Francisco Javier Torres Miranda, Vocal.

ANEXO 2

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica el llamado a la ciudadana Mariana Gutiérrez Ramírez, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE RATIFIQUE EL LLAMADO DE LA CIUDADANA MARIANA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, PARA QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN DE ISIDORO DE MONTES DE OCA, GUERRERO.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones I, XXI, XXIX, XLII y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 8 en sus fracciones I, XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2011, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 18 de marzo de 2011, suscrito por la ciudadana Mariana Gutiérrez Ramírez, mismo en el que solicita se ratifique su entrada en funciones al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento constitucional de La Unión de Isidoro de Montes de Oca, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/3ER/OM/DPL/0415/2011, de fecha 28 de marzo de 2011, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión señala primeramente, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a falta definitiva al cargo y funciones de los miembros de los ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Derivado de lo anterior, esta Comisión tiene como precedente la petición realizada por la ciudadana Mariana Gutiérrez Ramírez síndica procuradora suplente, en razón de que Rolando Landa Hernández, síndico procurador propietario del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro de Montes de Oca, falleció dejando el cargo y funciones de manera definitiva, cabe mencionar que a dicha solicitud, se adjunto copia certificada del acta de defunción, para los efectos legales conducentes.

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud realizada por la ciudadana Mariana Gutiérrez Ramírez, en la que solicita se ratifique su entrada en funciones como síndico procurador propietario, del municipio antes citado para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL LLAMADO A LA CIUDADANA MARIANA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, PARA QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN DE ISIDORO DE MONTES DE OCA, GUERRERO.

Primero.- Se ratifica su entrada en funciones, para que asuma el cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro de Montes de Oca, Guerrero, a la ciudadana Mariana Gutiérrez Ramírez.

Segundo.- Tómese la protesta de ley correspondiente, en su oportunidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de La Unión Isidoro de Montes de Oca, Guerrero, y al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rubrica

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

ANEXO 3

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica al ciudadano Zacarías Néstor Navarrete, para

que asuma el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE RATIFIQUE AL CARGO Y FUNCIONES AL CIUDADANO ZACARÍAS NÉSTOR NAVARRETE, PARA QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE SINDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camaral, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en sus fracciones I, XXI, XXIX, XLII y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 8 en sus fracciones I, XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En sesión de fecha 16 de marzo de 2011, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito sin fecha, suscrito por el ciudadano Raymundo Flores Castañeda, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, mismo en el que solicita se ratifique al ciudadano Zacarías Néstor Navarrete su entrada en funciones al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento constitucional de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/3ER/OM/DPL/0362/2011, de fecha 16 de marzo de 2011, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Esta Comisión señala primeramente, que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, el ciudadano Modesto Carranza Catalán, fue electo como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero y al ciudadano

Zacarías Néstor Navarrete, como síndico procurador suplente.

En el mismo orden de ideas, con fecha 11 de octubre de 2010, el ciudadano Modesto Carranza Catalán, solicito a esta Soberanía licencia indefinida para separarse del cargo y funciones como Síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Gro; misma que fue otorgada mediante el decreto número 635, en el cual se le hace el llamado al síndico procurador suplente.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al decreto antes señalado, mediante sesión de cabildo de fecha 14 de enero del presente año, se le tomó formal protesta al ciudadano Zacarías Néstor Navarrete, como síndico procurador en sustitución del ciudadano Modesto Carranza Catalán, la cual se toma en consideración en este acto para los efectos legales conducentes.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a falta definitiva al cargo y funciones de los miembros de los ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente ratificar la entrada en funciones del ciudadano Néstor Zacarías Navarrete, como síndico procurador propietario del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley, por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA AL CIUDADANO ZACARÍAS NÉSTOR NAVARRETE, PARA QUE ASUMA EL CARGO Y FUNCIONES DE SINDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.

Primero.- Se ratifica su entrada en funciones, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador del

Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, al ciudadano Zacarías Néstor Navarrete.

Segundo.- Tómesese la protesta de ley correspondiente, en su oportunidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Rubrica

Doctor Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga